

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



**METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS Y SU INCIDENCIA TRIBUTARIA.
CASO PRÁCTICO DE UNA EMPRESA FARMACEUTICA**

TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO POR:

DIAZ DIAZ, MARIA ESTER

GUARDADO MANCIA, RAUL EDENILSON

VALLADARES ESCOBAR, ALMA YANIRA

PARA OPTAR EL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

JUNIO DE 2010

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Master Rufino Antonio Quezada Sánchez

Secretaria : Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

Decano de Facultad de
Ciencias Económicas : Master Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad de
Ciencias Económicas : Master José Cariaco Gutiérrez Contreras

Director de la Escuela de
Contaduría Pública : Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez

Coordinado de Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Director : Licenciado José David Avelar

Jurado Examinador : Licenciado Jorge Luis Martínez
Licenciado Jose David Avelar

Junio de 2010

San Salvador, El Salvador, Centro América

Agradecimientos

A Dios todopoderoso que me permitió seguir adelante y a Jesucristo quien me iluminó y me guió para culminar mi carrera universitaria.

A mi esposo (Mateo) y a mi hijo (Salomón), gracias por su amor y comprensión a quienes sacrifique con el tiempo destinado a mi carrera; pero que en todo momento supieron Apoyarme incondicionalmente y que sus oraciones lograron fortalecerme Para alcanzar mí objetivo.

Alma Yanira Valladares Escobar

A nuestro padre creador, por haberme brindado la fortaleza y entendimiento intelectual en todo momento hasta culminar mi carrera universitaria.

A mis padres, por sus oraciones y bendiciones, a mis hermanos y hermana por brindarme su apoyo durante mi carrera.

A los catedráticos por transmitirnos sus conocimientos académicos, forjándonos para la carrera profesional.

Maria Ester Díaz Díaz

A nuestro Padre Celestial y a Nuestro Señor Jesucristo por haberme guiado en toda el Camino del logro y finalización de mi carrera.

A mis padres por todo su amor, sacrificio y Apoyo que me dieron en toda la carrera.

A todos los catedráticos por sus enseñanzas y Conocimientos impartidos en toda la carrera.

Raúl Edenilson Guardado

INDICE

Contenido

Resumen Ejecutivo	i
Introducción.....	ii

CAPITULO I MARCO TEORICO

1. Definiciones.....	1
1.1 Importancia de los Inventarios.....	2
1.2 Clasificación de los Inventarios.....	4
1.3 Características de los Inventarios.....	4
2. Sistemas de Registros métodos de Valuación y Estimación de los Inventarios.....	4
2.1 Sistemas de Registros.....	5
2.2 Métodos de Valuación.....	5
2.3 Sistemas de Estimación.....	5
2.4. Sistema de Registro de Inventario.....	6
2.4.1 Sistema de Inventario Perpetuo o Permanente.....	6
2.4.2 Sistema de Inventario Periódico.....	7
3. Normativa Tributaria.....	7
3.1 Contabilidad Formal.....	7
3.2 Hecho Generador.....	8
3.3 Inventarios.....	9
3.3.1 Métodos de Valuación de Inventarios.....	11
3.3.1.1 Costo de Adquisición.....	11
3.3.1.2 Costo según ultima compra.....	11
3.3.1.3 Costo promedio por Aligación Directa.....	11
3.3.1.4 Costo promedio	11
3.3.1.5 Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).....	12
3.4 Presunciones en Diferencia de Inventarios	12
3.5 Las Deducciones.....	13

3.6	Pérdida de Capital.....	13
-----	-------------------------	----

Conceptos Relacionados con el Reconocimiento, Medición,
Presentación y Revelación de Inventarios en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

4.	Norma Internacional de Contabilidad No. 2, relacionada con el Tratamiento de los inventarios.....	13
4.1	Reconocimiento de los inventarios.....	14
4.2	Medición.....	14
4.3	Valor neto Realizable.....	14
4.4	Valor Razonable.....	15
5.	Sistemas de Medición de los Costos.....	15
5.1	Método del Costo Estándar.....	15
5.2	Método de los minoristas.....	15
6.	Costo de los Inventarios.....	16
6.1	Costo de adquisición.....	16
6.2	Presentación.....	16
6.3	Revelación.....	16
7.	NIIF PYMES, Sección 12 Inventarios.....	17
7.1	Medición de los Inventarios.....	17
7.2	Costo de los Inventarios.....	17
7.3	Fórmulas del costo.....	17
7.4	Reconocimiento como un gasto	18
8.	Según Norma Internacional de Contabilidad No. 12	18
9.	Operatividad de las farmacias.....	19
9.1	Importancia de las farmacias.....	19
9.2	Porque las Farmacias es un buen Negocio.....	20
9.3	Disposiciones Generales del Código de Salud.....	21
9.3.1	Del Ejercicio de las Profesiones.....	21
9.4	Control Interno de una farmacia.....	22

CAPÍTULO II CASO PRÁCTICO

Planteamiento del caso (Análisis de las transacciones).....	23
Estados financieros iniciales.....	27
Acta de Inventarios.....	29
Asientos contables del Método de Costo por Aligación Directa.....	30
Acta de Inventario del Método de Costo Promedio por Aligación Directa.....	51
Inventario Inicial y final del método de Costo Promedio por Aligación Directa.....	52
Registro de Control de Inventario	53
Mayorización	56
Asientos contables del Método del Costo Promedio.....	60
Registro de Control de Inventario	75
Inventario Final.....	78
Acta de Levantamiento de Inventario.....	79
Mayorización.....	80
Asientos Contables del Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)	84
Registro de Control de Inventario.....	99
Inventario Final del Método del Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)...	102
Acta de Levantamiento de Inventario.....	103
Mayorización.....	104
Asientos Contables del Método del Costo Según Última Compra.....	108
Registro de Control de Inventario.....	122
Inventario Final.....	125
Acta de Levantamiento de Inventario.....	126
Mayorización.....	127
Balance General Comparativo.....	131
Estado de Resultado Comparativo	132
Conciliación Contable y Fiscal del Costo del Método Según Última Compra	133
Conciliación Contable y Fiscal del Costo del M. del Costo Promedio por Alig. D.	134
Análisis Financiero y Tributario de los diferentes Métodos de Valuación de Inv.	136
Efecto Financiero y Tributario del Método del Costo por Aligación Directa.....	136
Efecto Financiero y Tributario del Método del Costo Promedio.....	137
Efecto Financiero y Tributario del Método de Primeras Entradas Primeras Salida	138
Efecto Financiero y Tributario del Método de Costo Según Última Compra.....	139
Ejemplos Ilustrativos y análisis de Presunciones fundamentadas en diferencias De Inventarios.....	141
Efecto Financiero y Tributario de los Faltantes y Sobrantes de Inventarios.....	147
Conclusiones.....	155
Recomendaciones.....	156
Ejemplo Ilustrativo de Pérdida de Capital.....	157
Acta de Destrucción.....	160
Conclusión.....	162
Recomendación.....	163

Bibliografía	164
--------------------	-----

ANEXOS

1. Tipo de Investigación
2. Problema observado
3. Objetivo de la investigación
4. Técnicas Empleadas
5. Diagnostico de la investigación y las principales conclusiones
6. Facturas, comprobantes de crédito fiscal, Nota de Crédito y Comprobantes de Retención
7. Cuadro de Retaceo por compra al Exterior
8. Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA).
9. Formularios sobre Trámites sobre alcoholes
10. Formulario de Inventarios
11. Fichas Bibliográficas

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación surge de la necesidad de analizar las causas por las cuales muchas empresas no cuentan con un adecuado control de inventarios ya sea estas pequeñas medianas o grandes empresas y no aplican la normativa contable en el registro de sus operaciones comerciales, por lo cual se les dificulta identificar importantes diferencias en los ingresos como de los gastos.

El inventario es uno de los componentes del activo corriente es decir mercadería disponible para la venta.

En el proceso de Registro y la preparación del Estado de Resultados cualquiera que sea el método de valuación del inventario utilizado por la empresa refleja una fiable valorización según sea el sistema adoptado. Por lo tanto el contador necesita tener disponibles los registros del costo y los precios de las compras, porque cualquier error puede provocar valorizaciones equivocadas que al final afecta la situación financiera del negocio.

Por lo tanto, el objetivo de la investigación es elaborar un documento que sirva de guía en un adecuado proceso de contabilización de los métodos de valuación de inventarios armonizados con los aspectos tributarios y normativa contable. Además que permita a los Estudiantes ó usuarios de este documento conocer que la información proporcionada por cualquier método de valuación sea PEPS, Costo promedio, Costo de última compra, presentan una información ordenada, comprensible y oportuna.

Por lo anterior fue necesario una investigación Bibliográfica de los métodos de valuación aplicados a los inventarios en productos farmacéuticos, se utilizaron como instrumentos las Leyes Mercantiles, el Código de Comercio, las Leyes Tributarias relacionadas al Impuesto sobre la Renta, el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) No. 2; comparado así los métodos de valuación PEPS, Costo Promedio, Ultima compra y su incidencia tributaria al aplicar cualquiera de ellos.

Luego de haber analizado cada uno de los métodos se concluye que en las Empresas necesitan conocer cual de los métodos mencionados anteriormente es el más adecuado para facilitar el control de sus inventarios y el impacto que tienen sobre el Estado de Resultado y el Balance General por ende el impacto financiero.

INTRODUCCION

El presente trabajo surge de la necesidad existente en El Salvador de contar con un documento que proporcione orientación acerca del análisis teórico y práctico de los métodos de valuación de inventarios desde el punto de vista tributario y contable. Por lo tanto se ha realizado un trabajo que sirva de consulta o guía, principalmente para los estudiantes y personas relacionadas con el área contable de las empresas y en este caso nos enfocamos en una empresa que distribuye productos farmacéuticos.

Debido a lo anterior, en este trabajo se consideran los métodos que autoriza la Administración tributaria a través de las leyes tributarias como el código tributario y además del área técnica según la Norma Internacional de contabilidad N° 2, la cual es aplicada en nuestro país, también comprende la demás normativa técnica como apoyo a la mejor interpretación y adecuación de la información referente a los métodos de valuación, que es fundamental que las personas interesadas en el tema y las que obligadamente tiene que conocerlo por su desempeño laboral, para que amplíen sus conocimientos acerca de la temática que se abordara en este documento .

En dicho documento se realiza un análisis y comparación de los resultados por los diferentes métodos de valuación de inventarios como son el métodos PEPS, Costo Promedio, Ultima compra, que establece el código tributario y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2, los métodos de Primeras Entradas Primeras salidas (PEPS), Costo promedio, partiendo de un caso ilustrativo práctico utilizando tres productos que comercializan, lo cual permite establecer cual de los métodos mencionados es el más adecuado para la empresa, para determinar el efecto tributario y contable que cada uno de ellos produce en el resultado de las operaciones, con respecto a la Normativa Técnica de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No 2. Y Leyes Tributarias para conocer cual es el tratamiento que se debe utilizar para ambos. Además se presentan ejemplos de las presunciones que establece el artículo 193 del código Tributario en lo que respecta a faltantes y sobrantes de inventarios.

Se exponen los objetivos, metodología, el problema observado, la utilidad social, técnicas empleadas, Diagnósticos y principales conclusiones de la investigación; relacionados con los inventarios y clasificación de los mismos, sistemas de control o registros de los métodos de valuación que establecen el código tributario y Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2.

En el Capítulo I se desarrolla el marco Teórico en el cual se incluye la conceptualización, la importancia, clasificación de los inventarios, sistemas de control y registro y los métodos de valuación que establece el Código Tributario, Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 y se menciona lo referente a las Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y mediana Empresa (NIIF PYMES) sección 13: Inventarios y además las presunciones y diferencias de Inventarios y la operatividad de las farmacias.

En el Capítulo II se desarrolla un ejercicio práctico con la temática sujeta a estudio en una empresa comercializadora de productos farmacéuticos partiendo de sus Estados Financieros iniciales, las transacciones efectuadas durante el ejercicio comercial hasta llegar a los estados financieros Finales según el Métodos de Valuación Costo Promedio, Ultimas Compras y Primeras entradas Primeras Salidas (PEPS), para determinar el efecto tributario y financiero que cada uno de ellos produce en los resultados de la operación de la empresa, también se presentan un ejemplo de faltantes y sobrantes y un ejemplo de Pérdida de Capital.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

En esta parte se presentan los aspectos relacionados con el rubro de inventarios, para tener un conocimiento más amplio de la temática del presente trabajo, se han retomado conceptos fundamentales como lo son: inventarios, importancia de inventarios dentro de las empresas, principios relacionados con la valuación de inventario, clasificación de los inventarios, los métodos de valuación de inventarios y los sistemas de registro.

Los inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Los inventarios comprenden, además de las materias primas, productos en proceso y productos terminados o mercancías para la venta, los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos en la producción de bienes fabricados para la venta o en la prestación de servicios; empaques y envases y los inventarios en tránsito.

El inventario es uno de los activos más importantes para muchas empresas. La principal fuente de ingresos para las empresas industriales y mercantiles es la venta de lo que tienen en inventario, a un precio más alto que su costo. Los inventarios tienen particular importancia porque pueden afectar en forma considerable tanto al estado de utilidades como al estado de situación financiera.

Los inventarios son partidas de activo que se tienen para su venta en el curso normal de los negocios o se usaran o consumirán en la producción de mercancías para vender.

1. Definición de Inventarios

Las empresas comerciales e industriales obtienen sus ingresos mediante la venta de mercancías. Para dichas empresas el término inventarios de mercaderías se utiliza para describir los diferentes tipos de productos que se mantienen en existencias físicas para su posterior venta. Por

lo general estos productos se venden en un periodo determinado, dependiendo de su rotación. Los inventarios forman parte del Activo Corriente, siendo uno de los rubros más importantes del Balance General.

Las Normas Internacionales de Contabilidad definen el término inventarios, así:

Inventarios son activos poseídos para ser vendidos en el curso ordinario de negocios, en el proceso de producción para tal venta, o en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios.

El instituto mexicano de Contadores Públicos, conceptualiza al rubro de inventarios de la siguiente manera: Los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones.¹

Debido a que en la normativa tributaria del país no establece, ni se encuentra una definición exacta sobre los inventarios solo se tomo las definiciones anteriores y se detalla mas adelante como se debe considerar el rubro y cuando un bien se considera parte del inventario.

1.1 Importancia de los Inventarios

Para observar y demostrar la importancia de los inventarios es necesario preguntarnos ¿Qué son los inventarios? En la contabilidad, los inventarios forman parte muy importante en los sistemas de contabilidad de mercancías, porque la venta del inventario es el corazón del negocio. El inventario es, por lo general, el activo mayor en sus balances generales y los gastos por inventarios, llamados costo de mercancías vendidas, son usualmente el gasto mayor en el estado de resultados. Las empresas dedicadas a la compra y venta de mercancías, por ser esta su principal función y la que dará origen a todas las restantes operaciones, necesitarán de una

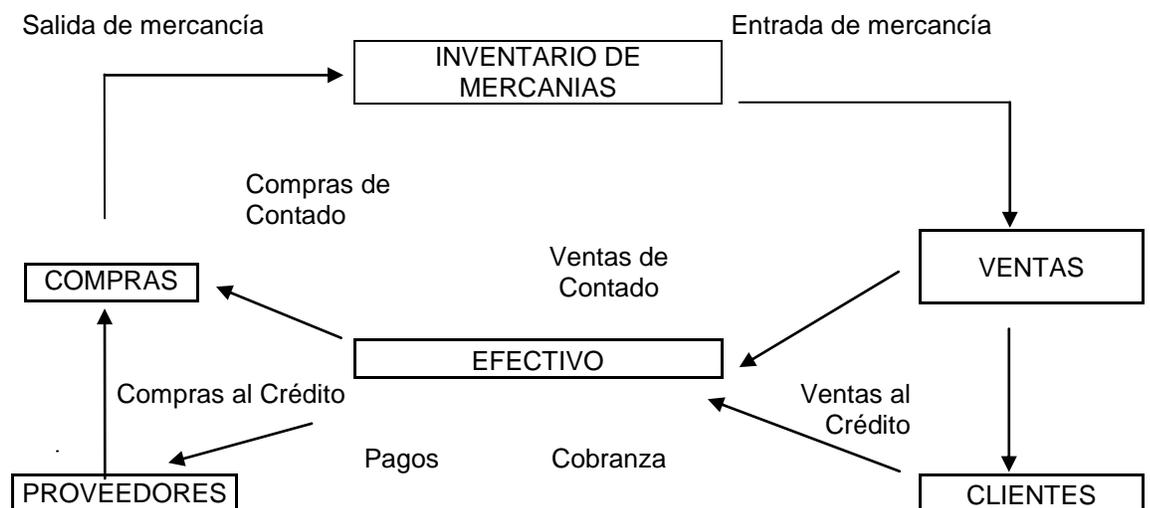
¹ Contabilidad Financiera, Guajardo Cantu. Tercera Edición pagina 298.

constante información resumida y analizada sobre sus inventarios, lo cual obliga a la apertura de una serie de cuentas principales y auxiliares relacionadas con esos controles. Entre estas cuentas podemos nombrar las siguientes:

- Inventario (inicial)
- Compras
- Devoluciones en compra
- Gastos de compras
- Ventas
- Devoluciones en ventas
- Mercancías en tránsito
- Mercancías en consignación
- Inventario (final)

Los inventarios son utilizados para satisfacer alguna demanda futura de productos en el ciclo normal de operaciones. Además para la empresa sujeta a estudio, el proceso de registro de los inventarios de los medicamentos que son comprados en el exterior (importación) se inicia cuando se realiza la adquisición del bien, según sean las condiciones del contrato de compra, por lo cual no puede incluirse dentro del inventario hasta que se nacionalice, de lo contrario se mantiene registrada en una cuenta de mercancía en tránsito. Por lo anterior deben establecerse políticas por un mejor y adecuado control del rubro de inventarios.

Relación General del Inventario con Otras Cuentas.



1.2 Clasificación de los Inventarios

Cuando una empresa cuenta con inventario que pueden generar futuros rendimientos se deben clasificar de modo que se puede informar sobre los cambios que se operen en ellos ya sea que se destinen para su venta o se apliquen en la fabricación de productos.

Los inventarios se clasifican de acuerdo a las características de la empresa por ejemplo en la clasificación de los inventarios para empresas manufactureras debido a que se dedican a la producción de bienes, poseen tres tipos de inventario entre estos encontramos:

- a) Inventario de materiales o suministros o materia prima
- b) Inventario de productos en proceso o artículos en proceso.
- c) Inventario de productos terminados o partes terminadas.

1.3 Características de los Inventarios

Los inventarios representan una inversión cuantiosa por parte de la empresa, los cuales se encuentran almacenados en bodegas y por lo tanto debe contabilizarse en forma eficiente, el encargado del inventario en bodega debe controlar los niveles de inventarios y asegurar de que exista un mejor manejo y buen uso del sistema de registro que se le debe dar a este rubro del activo.

Los métodos de control de inventarios varían en gran parte según la naturaleza y actividad a la que se dedica la empresa, lo cual ayuda para una buena dirección en la implementación de los métodos o sistemas de registros de los inventarios.

2. Sistemas de Registro, Métodos de Valuación y de Estimación de Inventarios.

Al analizar la cuenta de inventarios en el estado de situación financiera, es necesario clasificar tres aspectos importantes:

- a) Los sistemas de registro

- b) Los métodos de valuación
- c) Los sistemas de estimación

2.1 Sistemas de Registro

Una empresa debe decidir el momento en que debe registrarse la adquisición y el consumo del inventario. Dicho momento puede ser cuando se realiza cada transacción o al final del periodo. La decisión debe basarse principalmente en el tipo de empresa de que se trate. Para ello existen dos sistemas de registro, los cuales son: Inventario perpetuo e Inventario periódico.

2.2 Métodos de Valuación

Por lo general, los precios sufren variaciones en cada compra que se hace durante el periodo contable. El objetivo de los métodos de valuación es determinar el costo que será asignado a las mercancías vendidas y a medida que se vayan adquiriendo y el costo de las mercancías disponibles al terminar el periodo. Se debe seleccionar el que brinde al negocio la mejor forma de medir la utilidad neta del periodo y el que sea más representativo de su actividad. Para ello existen varios métodos.²

Costo específico

PEPS (Primeras entradas, primeras salidas)

UEPS (Últimas entradas, primeras en salir)

Promedio ponderado

2.3 Sistemas de Estimación

Ante alguna circunstancia impredecible (robo, incendio, inundación) o bien ante la necesidad de preparar estados financieros al final del periodo, el contador debe estimar el valor del inventario sin hacer un recuento físico de los productos disponibles. Para tal propósito se han diseñado sistemas de estimación de inventarios, los cuales permiten realizar aproximación del costo del inventario sin tener que desperdiciar tiempo e incurrir en costos al hacer un recuento físico. Para ellos existen dos métodos: Precio de menudeo o detallista y Costo estándar.

² Contabilidad Financiera, Guajardo Cantu. Tercera Edición, pagina 300.

De esta manera, un pequeño supermercado puede decidirse por valorar su inventario de acuerdo con el método de Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS), registrarlo por periódico y optar por el método detallista ante algún imprevisto. Ello implica un adecuado control de calidad sobre la información que será base para calcular el inventario final.

Método Detallista: Se utiliza en el sector comercial debido a la rotación veloz de los productos, y por el porcentaje debido a que los precios no son estables por los precios ofertados como sucede en los supermercados.

Método de Estándar: Es utilizado por muchas empresas Industriales para establecer un precio estimado debido a las fluctuaciones de precios que hay en el mercado, o a la obsolescencia de los productos según su naturaleza.

Resumen de los Sistemas y Métodos de Inventarios

Sistema o Método	Objetivos	Forma de Registro
Sistema de Registro	Registrar entradas y salidas en el Inventario.	Inventario Perpetuo Inventario Periódico
Método de valuación	Determinar el costo de ventas y el valor Del inventario final.	PEPS Promedio Ponderado Costos Específicos
Sistemas de Estimación	Estimar el valor del inventario.	Menudeo o detallista Costo Estándar

2.4 Sistemas de Registro de Inventarios.

Existen dos sistemas para llevar los registros de inventarios y la cuenta del costo de la mercancía vendida: el perpetuo y periódico.

2.4.1 Sistema de Inventario Perpetuo o Permanente

El sistema de inventario perpetuo mantiene un saldo siempre actualizado de la cantidad de mercancías en existencia y del costo de la mercancía vendida. Cuando se compra mercancía,

aumenta la cuenta de inventario; cuando se vende, disminuye y se registra el costo de la mercancía vendida. Así, en todo momento se conoce la cantidad y el valor de las mercancías en existencia y el costo total de las ventas del periodo.

Cuando se aplica el sistema perpetuo no se utilizan las cuentas compras, fletes sobre compras devoluciones y bonificaciones sobre compras o descuentos sobre compras. Cualquier operación que represente cargos o créditos a estas cuentas debe registrarse en la cuenta de inventario de mercancías. Con este sistema no hay necesidad de efectuar un conteo físico de las existencias de mercancías al terminar el periodo, a pesar de que se acostumbre a realizar dicho conteo físico para comprobar la exactitud de la cuenta de inventario. Una ventaja adicional de este sistema de registro es que facilita la preparación de la sección del costo de cada venta al finalizar el periodo.

2.4.2. Sistema de Inventario Periódico

Cuando se aplica el sistema de inventario periódico, no se mantiene un saldo actualizado de las mercancías en existencias. Siempre que se compran mercancías para revenderse, se hace un cargo a la cuenta de compras; por su parte las cuentas devoluciones y bonificaciones sobre compras, descuentos sobre compras y fletes sobre compras se utilizan para devoluciones, descuentos recibidos por pronto pago y cargos de fletes en que se incurre al transportar mercancías. Por lo tanto es necesario hacer un conteo físico para determinar las existencias de mercancías al finalizar el periodo.

3. Normativa Tributaria Vigente en El Salvador.

3.1. Contabilidad Formal

Las empresas en El Salvador están obligadas a cumplir con todos los requisitos y aspectos legales para llevar a cabo el funcionamiento del negocio desde la inscripción de la escritura pública de Constitución en caso de Sociedades en el Centro Nacional de Registros, la inscripción en el Ministerio de Hacienda entre otros.

Dichas obligaciones se encuentra regulada en el Código de Comercio de la República de El Salvador para todos los comerciantes ya sea persona natural o jurídica, en su artículo 2. Además en el artículo 435 del mismo establece que deben llevar contabilidad formal debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados.

Así mismo los sujetos pasivos, sean personas naturales o jurídicas de acuerdo al artículo 139 del Código Tributario establece lo siguiente: Que Todo sujeto pasivo debidamente inscrito como contribuyente se ajustara consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable y que sea el apropiado para el negocio y estarán obligados a llevar contabilidad formal y se deberán completar con los libros auxiliares de cuentas necesarias y respaldados con la documentación legal que sustente los registros como las facturas, Comprobantes de Crédito Fiscal (CCF), notas de débito y crédito, etc. Con suficiente orden y claridad los hechos generadores de tributo. También los obligados a llevar contabilidad formal según lo establecido en el artículo 140 literal b) del Código Tributario, si dentro de sus operaciones hay ocurrencia o habitualidad de importar sus mercancías deben de llevar registro de los costos y retaceos de las compras.

3.2. Hecho Generador

En el artículo 58 del Código Tributario establece una definición el cual es el presupuesto establecido por la ley que por cuya realización se origina el nacimiento de la obligación tributaria y pueden ser: a) aspectos económicos por las actividades propias del negocio, b) aspectos jurídicos en donde se constituyen relaciones (las sociedades). Según la ley del impuesto sobre la renta establece en el artículo 1 que es la obtención de las rentas por los sujetos pasivos, en el ejercicio o periodo de imposición ya sean este percibido o devengado artículo 2 incisos 1 Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR).

En la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) en artículo 4 constituye el hecho generador del impuesto la transferencia de dominio a título oneroso, los bienes muebles corporales.

El momento en el que se causa el impuesto, artículo 8 Ley de IVA, es cuando se emite el documento (según artículo 107 Código Tributario), se paga real o simbólico y cuando se entrega, el bien sujeto a transferencia. Es importante además mencionar que el artículo 11 de la Ley de IVA, nos indica que en el momento en que se retiran o desafectan bienes corporales de la empresa constituye hecho generador, aun los que forma parte de su misma producción con destino al uso o consumo propio, de los socios, directivos o personal de la empresa. También constituye hecho generador los bienes muebles corporales destinados para rifas, sorteos o disminuciones gratuitas con fines promocionales sean o no del giro de la empresa para este impuesto.

Constituye hecho generador el retiro de los inventarios según el artículo 4 inciso 1º, de Reglamento del IVA, destinado al uso o consumo propio de los socios, directivos o personal de la empresa, se entenderán comprendidos también, el grupo familiar de ellos y los terceros.

En el caso de retiro de inventario por desafectación como lo establece en el artículo 9 Ley de I.V.A, con el plazo para su consumo vencido no constituye una nueva transferencia del bien, sino que producirá efectos que se establecen en el artículo 62 numeral 1 Ley de I.V.A.

3.3. Inventarios

Según el artículo 142 del Código Tributario menciona sobre los Inventarios, que todos los sujetos pasivos cuyas operaciones consisten en transferencia de bienes corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.³

³ Recopilación de leyes en materia Tributaria. Edición 16, 2009 pagina 75, Editor Luís Vásquez López.

Todos los sujetos pasivos que obtengan ingresos gravables de la manufacturación o elaboración, transformación, ganadería, producción, extracción, adquisición o enajenación de materias primas, mercaderías, productos o frutos naturales, accesorios, repuestos o cualesquiera otros bienes, nacionales o extranjeros, ya sean para la venta o no, esta obligado a practicar inventario físico al comienzo del negocio y al final de cada ejercicio impositivo.

Del inventario físico practicado se elaborará un detalle, consignado y agrupando los bienes conforme a su naturaleza, con la especificación necesaria dentro de cada grupo, indicándose claramente la cantidad, la unidad que se toma como medida, la denominación del bien y sus referencias o descripción; el precio unitario neto de IVA y el valor total de las unidades. Deben expresarse las referencias del libro de costos, de retaceos, o de compras locales de donde se ha tomado el precio correspondiente. El detalle elaborado deberá constar en acta que contenga los requisitos referidos y que será firmada por el sujeto pasivo, su representante o apoderado y el contador mismo, la cual servirá como resumen del inventario practicando en el libro de los Estados Financieros legalizados o en el libro en el que asienten las compras, ventas y gastos, cuando se traten comerciantes no obligados a llevar contabilidad formal.

No obstante que los sujetos pasivos con ingresos iguales o superiores a dos mil setecientos cincuenta y tres salarios mínimos mensuales, deberán presentar ante la Administración Tributaria en un formulario proporcionado por la misma el inventario físico practicado al comienzo del negocio y al final de cada ejercicio impositivo, durante los dos primeros meses de cada año adjunto al formulario F-983 y la valuación de los mismos.

Con lo que respecta al Artículo 142-A del Código Tributario Enumera las disposiciones en las que debe contener los requisitos mínimos el Registro de Control de Inventarios justificando cualquier diferencia que resulte de su comparación y aplicando a ésta el tratamiento fiscal que corresponda.

3.3.1. Métodos de Valuación de Inventarios.

Es importante mencionar que según el artículo 143 del Código Tributario. El valor para efectos tributarios de los bienes se consignará en el inventario utilizando cualquiera de los siguientes métodos, a opción del contribuyente, siempre que técnicamente fuere apropiado al negocio de que se trate, aplicando en forma constante y de fácil fiscalización. ⁴

3.3.1.1. Costo de Adquisición:

O sea es el valor principal aumentado en todos los gastos necesarios hasta que los géneros que estén en el domicilio del comprador, talen como fletes, seguros, derechos de importación y todos los desembolsos que técnicamente son imputables al costo de las mercaderías.

3.3.1.2. Costo Según Última Compra:

Es decir, que si se hubieren hecho compras de un mismo artículo en distintas fechas y a distintos precios, la existencia total de estos bienes se consignará con el costo que hayan tenido la última vez que se compraron.

3.3.1.3 Costo promedio por aligación directa:

El cual se determina dividiendo la suma del valor total de las cinco últimas compras o de las efectuadas si es menor entre la suma de unidades que en ellas se hayan obtenido.

3.3.1.4 Costo promedio:

Bajo este método el valor del costo de los inventarios de cada uno de sus diferentes tipos o clases, es determinado a partir del promedio ponderado del costo de las unidades en existencia al principio de un periodo y el costo de las unidades compradas o producidas durante el periodo. El promedio puede ser calculado en una base periódica, o al ser recibido cada compra, embarque o lote de unidades producidas, dependiendo de las circunstancias de la actividad que desarrolla el sujeto pasivo.

⁴ Recopilación de leyes en materia Tributaria. Edición 16, 2009 pagina 76, Editor Luís Vásquez López.

3.3.1.5 Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).

Bajo este método se asume que las unidades del inventario que fueron compradas o producidas, son vendidas primero, respetando el orden de ingreso a la contabilidad de acuerdo a la fecha de la operación, consecuentemente el valor de las unidades en existencias del inventario final del periodo corresponde a las que fueron compradas o producidas más recientemente.

El contribuyente para efectos tributarios no podrá consignar en el inventario el valor de los bienes por métodos diferentes a los enumerados en el artículo anterior, si no es con la previa autorización de la Administración Tributaria y siempre que se trate de un método que a juicio de esta aporte elementos.

3.4. Presunciones en Diferencia de Inventarios.

En el Artículo 193 del Código tributario, detalla el procedimiento a seguir para determinar los valores de las diferencias de inventarios.

El registro de control de inventario establecido en el reglamento del Código Tributario en el artículo 81 especifica que debe contener dicho control al practicar el inventario físico y según el control se determinara si existe diferencia de sobrantes o faltantes de inventario.

- i) De los sobrantes artículo 196 del Código Tributario.

Se presume que las compras con ingresos gravados no han sido registradas.

- ii) De los faltantes artículo 199 del Código Tributario.

Se presume que los ingresos por venta han sido omitidas de declarar, que los documentos legales establecidos en el Código Tributario artículos 107 y 110 no han sido emitidos, ni registrados para tal caso se emitirá una factura con el monto del faltante para los efectos de la ley de IVA en su artículo 11 que constituye el hecho generador del impuesto.

3.5. Las Deducciones

Son deducibles de la renta obtenida según el artículo 29 numeral 11 de la Ley de Renta los costos de los productos y mercaderías vendidas, en el ejercicio de imposición.

3.6. Perdida de Capital

Es importante mencionar que sucedería si hay productos que se vencen y según el artículo 29-A en el numeral 10 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) indica que se deberá considerar como pérdida de capital.

4. Conceptos Relacionados con el Reconocimiento, Medición, presentación y Revelación de Inventarios en base a Normas Internacionales de Contabilidad.

Norma Internacional de Contabilidad N° 2 relacionada con el Tratamiento de Inventarios en El Salvador.

La actual Norma Internacional de Contabilidad N° 2 Inventarios; cuya fecha de emisión y revisión fue en 1993, y que posteriormente fue revisada en el año 2003, es aplicable a ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Esta normativa deroga y sustituye a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2 original “Medición y Presentación de los inventarios según el Sistema de Costo Histórico”, dicha norma fue aprobada por el Consejo del IASC en octubre del año 1975.

Esta Norma tiene como objetivo “prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.”

4.1. Reconocimiento de los Inventarios.

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del período en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el período en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el período en que la recuperación del valor tenga lugar.⁵ Así mismo el párrafo número treinta y cinco de la Norma Internacional de Contabilidad No. 2 establece que el costo de ciertos inventarios puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo los inventarios que se emplean como componentes de los trabajos realizados, por la entidad, para los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de propia construcción. El valor de los inventarios asignado a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos.

4.2. Medición.

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor. Por valor neto realizable se entiende:

4.3. Valor Neto Realizable.

Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la

⁵ Norma Internacional de Contabilidad N° 2 Párrafo 34

entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.⁶

4.4. Valor Razonable.

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.⁷

5. Sistemas de Medición de Costos.

Con relación a lo que establece el párrafo veinte y uno de la Norma; los sistemas para la determinación del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. A continuación se explican cada uno de estos costos:

5.1. Método del Costo Estándar:

Se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

5.2. Método de los Minoristas.

Se utiliza en el sector comercial al por menor, para la medición de inventarios, cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos.

Cuando se emplea este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje

⁶ Norma Internacional de Contabilidad N° 2. Párrafo 7.

⁷ Norma Internacional de Contabilidad N° 2. Párrafo 6.

aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se han marcado por debajo de su precio de venta original. A menudo se utiliza un porcentaje medio para cada sección o departamento comercial.

6. Costo de los Inventarios.

El costo de los inventarios comprenderá:⁸

1. Los costos derivados de la Adquisición.
2. Los costos derivados de la Transformación.
3. Otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

6.1. Costos de Adquisición.⁹

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

6.2. Presentación.

Los inventarios se presentarán en el Balance General en el rubro de los Activos Corrientes. Debido a que se esperan realizar en el transcurso normal de las operaciones del negocio.

6.3. Revelación.

Entre la información a revelar en los estados financieros de las empresas según lo establece el párrafo número treinta y seis de la Norma Internacional de Contabilidad No. 2 se puede mencionar:

1. Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado.

⁸ Norma Internacional de Contabilidad N° 2. Párrafo 10

⁹ Norma Internacional de Contabilidad N° 2. Párrafo 11

2. El importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
3. El importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
4. El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el período;
5. El importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el período, de acuerdo con el párrafo 34;
6. El importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el período, de acuerdo con el párrafo 34;
7. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y
8. El importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.

7. Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF PYMES), Sección 13 Inventarios.

7.1. Medición de los Inventarios

13.3 Una entidad deberá medir los inventarios al importe que sea menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta.

7.2. Costo de los Inventarios

13.4 Una entidad deberá incluir en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

7.3. Fórmulas del Costo

13.17 Una entidad deberá asignar el costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 13.16, utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. Una entidad deberá utilizar la misma fórmula de costo para todos los inventarios que

tengan una naturaleza y un uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o un uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes. El método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta norma.

7.4. Reconocimiento como un Gasto

13.19 Cuando los inventarios se vendan, la entidad deberá reconocer el importe en libros de los mismos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos ordinarios.

13.20 Algunos inventarios pueden incorporarse a otras cuentas de activo, por ejemplo inventarios utilizados como un componente de elementos de propiedades, planta y equipo de propia construcción. Los inventarios incorporados a otro activo de esta manera, se reconocerán como un gasto a lo largo de la vida útil del mismo.

8. Según Norma Internacional de Contabilidad No.12

La Normativa Contable, establece las condiciones en que existen las diferencias temporarias.

La Diferencia Temporal son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. La diferencia temporal puede ser:

- a) Diferencia Temporal Imponible, son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (Pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o del pasivo sea liquidado; o bien ¹⁰

¹⁰ Norma Internacional de Contabilidad No. 12, Párrafo 5.

- b) Diferencias temporarias Deducible, son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (Pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o del pasivo sea liquidado.¹¹

Reconocimiento del Pasivo y del Activo del Impuesto Corriente de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No. 12, si la cantidad de impuesto corriente ya pagada que corresponda al periodo presente y al de los anteriores excede el impuesto a pagar por esos períodos el exceso debe ser reconocido como un activo, en otra circunstancia cuando hay una pérdida fiscal se utiliza para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores la entidad reconocerá tal derecho como un activo en el mismo periodo en que se produce la pérdida fiscal, puesto que es probable que la entidad obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho y además este beneficio puede ser medido en forma fiable.

9. OPERATIVIDAD DE LAS FARMACIAS

9.1 Importancia de las Farmacias.

La farmacia es un área de la Materia Médica, rama de las ciencias de la salud, que estudia la procedencia, naturaleza, propiedades y preparación de medicamentos.

Tiene su origen en la palabra griega pharmakon que significa "remedio". La aplicación de remedios para sanar o al menos para aliviar el sufrimiento es tan antigua como la humanidad. Por eso es muy difícil determinar cuándo comienza la práctica farmacéutica.

Hoy en día las farmacias se han convertido en una industria en crecimiento, capaz de proveer al consumidor de una amplia variedad de medicamentos para tratar y prevenir eficazmente un sin número de padecimientos. Así mismo han resultado ser una muy buena opción de negocio a pesar de tener como competencia a poderosas cadenas farmacéuticas nacionales y extranjeras.

¹¹ Norma Internacional de Contabilidad No. 12, Párrafo 5.

9.2 ¿Porque una farmacia es un buen negocio?

La gente se enferma frecuentemente, por lo que la asistencia médica y la adquisición de medicamentos, son una necesidad básica para recuperar la salud. Además una farmacia es un negocio muy resistente que se mantiene ante cualquier problema económico que se presente.

Generalmente las operaciones en una farmacia se realizan como cualquier otro negocio tales como: comprar, vender, cobrar, pagar, declarar impuestos, entre otros. Lo que es importante entender que los registros en los inventarios, desde el punto de vista contable generan diferencias entre los inventarios de productos no perecederos y los perecederos.

Los inventarios poseídos por las farmacias por lo general son productos medicinales preventivos y curativos y vitamínicos por lo que se clasifican en los inventarios de los productos perecederos, por tal razón la contabilización de tales productos requieren un control interno diseñado con pautas específicas como lo son: Las Normas y procedimientos, como todos aquellos procesos secuenciales de pasos e instrucciones que se utilizan para el registro de las operaciones relacionadas con los inventarios además existen condiciones por parte del vendedor que pueden ser ventas con el derecho a devolución por largo tiempo por la susceptibilidad del producto en donde este debe ser devuelto. Así mismo que la obligación del comprador con el vendedor no cambiaría con eventos de Robo o destrucción física del inventario ya que se trate de la comercialización de productos controlados o venta libre.

Por otra parte para la comercialización (Compra y venta) de productos controlados es preciso mencionar que estos productos están regulados por El Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópico, Precursores, Sustancias y Productos químicos y Agregados; así como también están vigilados por el Consejo Superior de la Salud por lo que las farmacias adoptan políticas contables para la medición, reconocimiento y presentación de los inventarios.

9.3. Disposiciones Legales del Código de Salud.

9.3.1. Del Ejercicio de las Profesiones

El Artículo 23.- establece que: Las Juntas a que se refiere el artículo cinco del presente Código, regulan el ejercicio de las profesiones correspondientes y sus actividades técnicas y auxiliares. La autorización para ejercer el control de ese ejercicio, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la respectiva Junta. El ejercicio de cada profesión comprende la prescripción, elaboración, administración, indicación o aplicación de cualquier procedimiento directo o indirecto destinado al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades, con el propósito de realizar acciones de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud de las personas, así como también de asesoramiento público, privado y pericial relacionado con cada profesión

Así también el Artículo 18 de la Ley de Farmacias, menciona que:

Todo farmacéutico que desee establecer una droguería, farmacia, laboratorio químico o abrir de nuevo alguno de esos establecimientos que hubiere sido cerrado, se dirigirá a la Junta de Gobierno solicitando autorización; la Junta resolverá después de practicada una visita de inspección.

A la solicitud acompañarán:

- 1o. Una información de conducta, seguida ante el Juez de Paz de su domicilio;
- 2o. Un certificado de Sanidad, en que conste que no padece de enfermedad infecto contagiosa.

En la solicitud se indicarán el nombre y el domicilio del establecimiento.

Si de la inspección previa resultare que el establecimiento no tiene los medicamentos, útiles y aparatos conforme a su categoría, la Junta de Gobierno no podrá conceder la licencia que solicita.

Según el Artículo 23. De la ley de farmacias, Todo farmacéutico que adquiriera un establecimiento de los enumerados en el artículo 5, por compra u otro título, tendrá que presentar a la Junta de Gobierno las escrituras respectivas debidamente registradas a su favor, sin cuyo requisito no se le concederá la licencia que solicite.

9.4. Control Interno de una Farmacia

Es necesario mencionar algunas de los controles que las farmacias deben tomar en cuenta al momento de iniciar sus operaciones, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- Vigilar constantemente las fechas de caducidad de los medicamentos para tomar las decisiones correspondientes.
- No olvidar que se recibirán visitas de verificación por parte de los supervisores del Consejo Superior de la Salud o de cualquier dependencia. Asegurar que el personal auxiliar tenga el conocimiento y manejo adecuado de los medicamentos y si es necesario capacitarlos.
- Acomodar los medicamentos por orden alfabético del nombre de la sustancia activa y ubicarlos en los anaqueles de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo o acomodarlos por el nombre del Laboratorio.
- En los productos que sean difíciles de contar por su estructura, acomodarlos de cinco en cinco.
- Ordenar el medicamento de tal manera que las primeras entradas sean las primeras salidas.

CAPITULO II

CASO PRÁCTICO

ANALISIS DE LAS TRANSACCIONES

Ejemplo Ilustrativo de Conocimiento de la Empresa.

La sociedad LABFAR, S.A. DE C.V. fue constituida el 31 de Marzo del 1988, según escritura publica inscrita en el registro de Comercio con el número uno, folio tres y siguientes, libro quinientos siete de Registro de Sociedades, con un capital mínimo \$ 11,428.57 dicho capital fue conformado por 200 acciones a un valor de \$ 57.14 cada uno.

Algunos de los principales accionistas son: Jaime Guardado, Salomón Valladares, Martín Colorado, Armando García. La sociedad fue creada con el propósito de dedicarse como actividad principal a la compra – venta de productos farmacéuticos, los cuales son registrados al crédito y al contado. La empresa no realiza operaciones exentas. El sistema que utiliza para registrar sus operaciones es el sistema perpetuo. El método de Valuación que se utilizo para valuar el inventario Final del 2008 fue el método de Costo Promedio.

Pero para el año 2009 en adelante, la Empresa LABFAR, S.A. DE .C.V., desea saber, si al utilizar otro método de valuación de los inventarios le daría mejores resultados; por lo que solicita el desarrollo de una propuesta utilizando los diferentes métodos establecidos por la Administración Tributaria, mencionados en el artículo 143 del Código Tributario los cuales son El método Primeras Entradas Primeras Salidas, (PEPS), Costo Promedio, Ultima Compra, Costo Promedio por Alegación Directa y Costo de Adquisición.

Para decidir cual de los métodos es el más apropiado por su actividad y se ajuste a la realidad de sus operaciones y el método que seleccione tendrá un efecto directo a sus utilidades, la clasificación de la empresa según la Administración Tributaria. Se encuentra dentro de la categoría de Mediano Contribuyente a partir de su grado de ingresos.

La Empresa LABFAR, S.A. DE C.V., dedicada a la venta de productos farmacéuticos hasta 2009 sus operaciones son: compra y venta de mercadería al crédito y al contado y no se realiza operaciones con productos controlados por el riesgo que generan sobre el control de Inventario. El sistema que utiliza para registrar sus operaciones es el Sistema Perpetuo.

El método de Valuación que utiliza hasta el 2008 para valorar sus inventarios es el Método del Costo Promedio.

Por lo tanto se hace una propuesta registrando los inventarios bajo el método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), Costo Promedio, Ultima Compra, para hacer un enfrentamiento de los métodos antes mencionados, para decidir cual método es el mas apropiado y se ajuste a su realidad de operaciones y el método que seleccione tendrá un efecto directo en sobre sus utilidades.

Los Activos, bienes muebles se deprecian por el método de línea recta, y según establece el artículo 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En cada registro de las partidas contables se hace referencia a la base tributaria y contable.

Para el año 2009 realizan las transacciones siguientes:

No.	FECHA	DESCRIPCION
1	01/01/2009	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se realiza partida inicial del ejercicio, ❖ Se pagan los impuestos del año anterior y las deudas que se tenían con los proveedores. ❖ Se cancelan provisiones, retenciones y ❖ Se hacen efectivas las cuentas por cobrar pendientes.
2	02/12/2009	<p>Se efectúa compra al Contado al proveedor Laboratorios Laínez, los siguientes medicamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se compra 500 cajas de Fosvigor según lote No. 1314, a un precio unitario de \$10.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se compra 1000 cajas de Acetaminofen, según lote No. 2021, A un precio unitario de \$ 8.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se compra 750 cajas de Ibudol, según lote No. 1718, a un precio unitario de \$7.00 cada una, NO INCLUYE IVA.
3	05/12/2009	Se realizan ventas al contado de los siguientes medicamentos:

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se vende 900 cajas de Fosvigor, a un precio unitario de \$15.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se vende 450 cajas de Acetaminofen, a un precio unitario de \$ 10.00 cada una NO INCLUYE IVA. ❖ Se vende 500 cajas de Ibudal a un precio unitario de \$ 8.00 cada una, NO INCLUYE IVA.
4	06/12/2009	<p>Se efectúa compra al Crédito al proveedor Laboratorios Láinez, los siguientes medicamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se compra 1000 cajas de Fosvigor según lote No. 1516, a un precio unitario de \$12.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se compra 700 cajas de Acetaminofen, según lote No. 2224. A un precio unitario de \$ 9.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se compra 600 cajas de Ibudal, según lote No. 1920, a un precio unitario de \$6.00 cada una, NO INCLUYE IVA.
5	08/12/2009	<p>Se realizan ventas al contado de los siguientes medicamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se vende 750 cajas de Fosvigor, a un precio unitario de \$16.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se vende 1000 cajas de Acetaminofen, a un precio unitario de \$ 10.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se vende 700 cajas de Ibudal a un precio unitario de \$ 9.00 cada una, NO INCLUYE IVA.
6	06/12/2009	<p>Se efectúa compra al Contado al proveedor Laboratorios Láinez, los siguientes medicamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se compra 500 cajas de Fosvigor según lote No. 1819, a un precio unitario de \$11.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se compra 400 cajas de Acetaminofen, según lote No. 2526, a un precio unitario de \$7.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se compra 300 cajas de Ibudal, según lote No. 2326, a un precio unitario de \$8.00 cada una, NO INCLUYE IVA.
7	14/12/2009	<p>Se realiza una compra de medicamento en el exterior por un total de \$2,200.00 de los cuales \$1,500.00 corresponden a medicamentos y el resto por pago de impuestos aduanales y fletes.</p>
8	14/12/2009	<p>Se realizan ventas al crédito de los siguientes medicamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se vende 650 cajas de Fosvigor, a un precio unitario de \$13.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se vende 800 cajas de Acetaminofen, a un precio unitario de \$ 12.00 cada una, NO INCLUYE IVA. ❖ Se vende 250 cajas de Ibudal a un precio unitario de \$ 12.00 cada una, NO INCLUYE IVA.
9	16/12/2009	<p>Se realiza devoluciones sobre compras de medicamentos próximos a vencer por 100 cajas, las cuales venían acumuladas.</p>
10	17/12/2009	<p>Se pagan Aguinaldo al personal de administración por \$200.00 y al</p>

		personal de ventas por \$315.00.
11	21/12/2009	La Empresa LABFAR, S.A. DE C.V. obsequia medicamentos a sus empleados de 12 cajas de Fosvigor y 10 cajas de Acetaminofen, para su botiquín familiar.
12	22/12/2009	Se realiza pago de alquiler del local del mes de diciembre de 2008, por el valor de \$200.00.
	22/12/2009	Se Rifa una canasta saludable navideña entre nuestros clientes frecuentes que consiste en: 20 cajas de Fosvigor, 14 de acetaminofen y 10 de Ibudol.
13	23/12/2009	Se pagan los gastos por los servicios básicos tales como: el consumo de agua por \$25.00, electricidad \$110.00, Teléfono \$105.00, haciendo un total del gasto de \$240.00.
14	23/12/2009	Se produce un Robo de medicamentos a la Empresa, de 50 cajas de Ibudol, dicha situación fue denunciada a la Delegación de la Policía Nacional Civil, para efecto de comprobar el robo ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.
15	28/12/2009	Se efectúa una donación en medicamentos al Hogar de Ancianos "Sara Zaldívar", el cual consiste en los siguientes: 5 Cajas de Fosvigor, 10 cajas de acetaminofen y 5 cajas de Ibudol.
16	31/12/2009	Se realiza provisión de pagos de impuestos del mes de diciembre de 2009, de Declaración del impuesto de IVA y Pago a Cuenta y Retenciones.
17	31/12/2009	Se pagan salarios del mes de diciembre al personal de administración y ventas.
18	31/12/2009	Se realizan las partidas de cierre del ejercicio del año 2009.

LABFAR S.A. DE C.V.

Estado de Resultado

Del 01 Enero al 31 Diciembre de 2008

Ventas Netas		\$ 50,000.00
Costo de Ventas		\$ 25,500.00
Utilidad Bruta		\$ 24,500.00
Gastos de Operación		\$ 4,750.00
Gastos de Venta	\$ 2,500.00	
Gastos de Admón.	\$ 2,250.00	
Utilidad de Operación		\$ 19,750.00
Reserva Legal		\$ 1,382.50
Utilidad antes de ISR		\$ 18,367.50
Impuestos sobre la Renta		\$ 4,591.88
Utilidad del Ejercicio		\$ 13,775.63

Lic. Carlos Flores
Representante Legal

Lic. Alfonso Grande
Contador

LABFAR S.A. DE C.V.

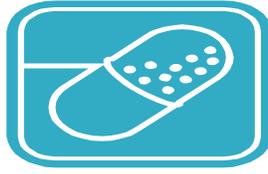
Balance General Inicial

Del 01 Enero al 31 Diciembre de 2008

Activo Corriente		
Efectivo y Equivalentes		\$36,000.00
Bancos	\$ 36,000.00	
Inventario		\$20,000.00
Cuentas por Cobrar		\$ 2,500.00
Activo No Corriente		
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00
Depreciación de Equipo (-)	\$ 2,500.00	
Equipo de Transporte	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
Deprec. Equipo de Tran (-)	\$ (1,000.00)	
		\$63,000.00
Pasivo Corriente		
Cuentas por Pagar		\$13,250.00
Retenciones por Pagar		\$ 500.00
Patrimonio		
Impuestos por Pagar		\$ 4,591.88
Capital Social		\$29,500.00
Reserva Legal		\$ 1,382.50
Utilidad del Ejercicio		\$13,775.62
Pasivo + Patrimonio		\$63,000.00

Lic. Carlos Flores
Representante Legal

Lic. Alfonso Grande
Contador



LABFAR, S.A. DE C.V.

Acta de Control de Inventario físico tomado al 31 de diciembre de 2008

(Expresado en Dólares Americanos)

El suscrito contador General de la Sociedad LABFAR, S.A. de C.V., por medio de la presente hace constar que para efectos legales correspondiente se emite el acta de control de inventario del negocio denominado LABFAR, correspondiente al ejercicio 2008 los cuales ascienden a un total de \$20,000.00, que posee el negocio el cual fue tomado en el día 31 de diciembre de 2008, el cual fue realizado en las instalaciones de la Farmacia y finalizando a las dieciocho horas del mismo día y a efecto de dar cumplimiento a lo prescrito en el Código Tributario vigente según artículo 142 y su reglamento de aplicación se levanta la presente en el Centro Industrial Plan de la Laguna Edificio Promistal No.1450, quedando en detalle así:

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario	Costo Total
Fosvigor	1,000	\$ 10.00	\$ 10,000.00
Acetaminofen	800	\$ 8.00	\$ 6,400.00
Ibudel	600	\$ 6.00	\$ 3,600.00
TOTAL.....			\$20,000.00

Y para constancia ante las autoridades fiscales, extendemos y firmamos la presente acta a las dieciocho horas de este mismo día.

Lic. Carlos Flores
Representante Legal

Lic. Alfonso Grande
Contador

**DESARROLLO Y TRATAMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO APLICANDO EL
MÉTODO DE COSTO PROMEDIO POR ALIGACIÓN DIRECTA.**

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 1			
01-Ene-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$36,000.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$36,000.00		
	113	Inventario		\$20,000.00	
	113-01	Producto en Bodega	\$20,000.00		
	111	Cuentas por Cobrar		\$2,500.00	
	111-01	Clientes			
	111-01-01	Comercial Popotito	\$ 2,500.00		
	120-04	Equipo de Transporte	\$ 3,000.00	\$2,000.00	
	120-05	Depreciación de Equipo (-)	\$ (1,000.00)		
	120-06	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 5,000.00	\$2,500.00	
	120-07	Depreciación de Equipo (-)	\$ (2,500.00)		
	211	Cuentas y Documentos por Pagar			\$15,250.00
	211-01	Proveedores			
	211-01-01	LABSAL. S.A. DE C.V.	\$15,250.00		
	212	Provisiones y Retenciones			
	212-02	Retenciones por Pagar			\$500.00
	212-02-02	ISSS	\$ 150.00		
	212-02-03	AFP- CONFIA	\$ 350.00		
	214	Impuestos por Pagar			\$4,591.88
	214-01	ISR por Pagar	\$ 4,591.88		
	310	Capital Social			\$27,500.00
	310-01	Capital Social Pagado	\$29,500.00		
	320	Reservas			\$1,382.50
	320-01	Reserva Legal	\$ 1,382.50		
	610	Perdidas y Ganancias			\$13,775.62
	610-01	Utilidad del Ejercicio	\$13,775.62		
		v/Partida de apertura periodo 2009		\$63,000.00	\$63,000.00

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 2			
01-Ene-09	214	Impuestos por Pagar	Parcial	DEBE	HABER
	214-01	ISR por Pagar	\$ 4,591.88	\$4,591.88	
	211	Cuentas y Documentos por Pagar		\$15,250.00	
	211-01	Proveedores			
	211-01-01	LABSAL. S.A. DE C.V.	\$15,250.00		
	212	Retenciones y Provisiones		\$ 500.00	
	212-01	Retenciones por Pagar	\$ 500.00		
	212-01-02	ISSS			
	212-01-03	AFP- CONFIA			
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 20,341.88
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$20,341.88		
		v/ Pago de impuesto de diciembre de 2008.		\$20,341.88	\$ 20,341.88

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 3			
01-Ene-09	110	Efectivo y Equivalentes	Parcial	DEBE	HABER
	110-03	Bancos		\$2,500.00	
	110-03-01	Banco Agrícola	\$2,500.00		
	111	Cuentas por Cobrar			\$ 2,500.00
	111-01	Clientes			
	111-01-01	Comercial Popotito			
		v/ Recup. de Cuentas por Cobrar.		\$2,500.00	\$ 2,500.00

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 4			
02dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$18,250.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 8,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 5,250.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,372.50	
	115-01	Por Compras	\$ 2,372.50		
	111-02	IVA Percibido		\$ 182.50	
	111-02-01	IVA Percibido	\$ 182.50		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 20,805.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$20,805.00		
		v/ para registrar la compra al contado.		\$ 20,805.00	\$ 20,805.00

Tratamiento Tributario.

Partida N° 4. Compra de Mercadería al Contado.

En esta operación se produjo una compra según el artículo 107 del inciso 1 del Código Tributario, establece que los contribuyentes del impuesto de IVA, están obligados a emitir y entregar por cada operación a otros contribuyentes un documento denominado Comprobante de Crédito Fiscal CCF. (Ver formato N° 1).

Percepción: En este registro al tratarse de una compra efectuada a un contribuyente, clasificado como Grande Contribuyente según la Administración Tributaria y además el artículo 163 establece en el Código Tributario que deben Percibirnos el 1% sobre el precio neto de la venta de los bienes transferidos a la empresa que compra. Y deberá ser enterada sin ninguna deducción.

Además es importante mencionar que para efectos de deducir el Crédito Fiscal generado por la compra, se debe tomar en cuenta que según el artículo 65 de IVA menciona los requisitos para poder deducirlo dicho Crédito Fiscal, el cual debe ser parte del Activo realizable de la empresa. Dicha compra debe ser debidamente registrada en el libro de Compras según lo establece el Código Tributario en el artículo 141.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que Financieramente la compra se realizó en efectivo y es de los productos que la empresa utiliza para la comercialización, además se registra según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2, al costo que se adquirió según el párrafo 11, ya que dicha empresa utiliza el sistema de Registro Permanente.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 5			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$24,860.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$24,860.00		
	510	Ventas			\$ 22,000.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$13,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 4,500.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 4,000.00</u>		
	213	Dirección General de Tesorería			\$ 2,860.00
	213-01	IVA débito fiscal v/ para registrar ventas al contado.	\$ 2,860.00		
				\$24,860.00	\$ 24,860.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 5. En este registro podemos observar que se vendieron a los clientes que no son contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), sino a los que son denominados Consumidores Finales, según el artículo 107 del Código Tributario, se emitirá y entregará un documento denominado Factura (Ver Formato N° 2).

En esta operación la venta constituye el Hecho Generador según el artículo 4 de la Ley de IVA, que establece que se ocasiona el Hecho Generador cuando se transfiere el dominio de un bien mueble corporal. Es importante mencionar que el momento en el que se causa el Impuesto es cuando se emita el documento como lo establece el artículo 107 del Código Tributario, y nos pagan el valor total de la venta y cuando se entrega el bien o servicio prestado.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que las ventas se deben reconocer como ingreso del periodo para poder mostrar los gastos o ingresos que corresponden a la operación, según el método de valuación utilizado.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 6			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$15,877.78	
	113	Inventario			\$ 15,877.78
	11301	Producto en Bodega	\$15,877.78		
		v/ para registrar costo de ventas según método de aligación directa		\$15,877.78	\$ 15,877.78

Tratamiento Tributario. Partida N° 6:

Según el artículo 142 del Código Tributario menciona que los sujetos pasivos que se dedican a las operaciones de transferencias de bienes corporales están obligados a llevar registros de control de inventario que reflejen clara y verazmente su real movimiento. Además en el Reglamento del Código Tributario en su artículo 81 menciona que los Contribuyentes obligados a llevar Registro de Inventarios deben registrar toda la mercadería que adquieran y el control del Inventario se adecuara a la naturaleza de la actividad del negocio y debe cumplir con los requisitos mínimos que este artículo establece y los que también establece el artículo 142-A justificando cualquier diferencia que resulte de su comparación y aplicando a esta el tratamiento fiscal que corresponda.

Tratamiento Financiero: Continuando con la operación de la venta se registra el reconocimiento de la disminución del inventario y el cargo en la cuenta de Costo de venta. Según la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, menciona que los inventarios se pueden medir al costo derivado de su Adquisición, según el párrafo 34 y se utilizo el Método de Costo por Aligación Directa, el cual es aceptado para efectos Tributarios según lo establecido por la Administración Tributaria y Según lo establece las Normas Internaciones de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF PYMES) en la sección 13 de los inventarios párrafos 19-20 el gasto se debe reconocer en el momento que se vendan los inventarios en el periodo que suceda.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 7			HABER
			Parcial	DEBE	
06-dic-09					
	113	Inventario		\$21,900.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 6,300.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 3,600.00		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,847.00	
	115-01	Por Compras	\$ 2,847.00		
	111-02	IVA Percibido		\$ 219.00	
	111-02-11	IVA Percibido	\$ 219.00		
	211	Cuentas y Documentos por Pagar			\$ 24,966.00
	211-01	Proveedores			
	211-01-01	LABFAR. S.A. DE C.V. v/ para registrar la compra al Crédito.	\$24,966.00	\$24,966.00	\$ 24,966.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 7: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 8			HABER
			Parcial	DEBE	
08-dic-09					
	110	Efectivo y Equivalentes		\$31,979.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$31,979.00		
	510	Ventas			\$ 28,300.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$10,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 6,300.00		
	213	Dirección General de Tesorería			\$ 3,679.00
	213-01	IVA débito fiscal V/ Registro de ventas al contado	\$ 3,679.00		
				\$31,979.00	\$ 31,979.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 8: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 9			
10-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$21,500.65	
	113	Inventario			\$ 21,500.65
	11301	Producto en Bodega v/ para registrar costo de ventas.	\$21,500.65		
				\$21,500.65	\$ 21,500.65

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 9: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

		PARTIDA N° 10			
Fecha	Cod. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
11-dic-09					
	113	Inventario		\$10,700.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 2,800.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 2,400.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 1,391.00	
	115-01	Por Compras	\$ 1,391.00		
	111-02	IVA Percibido		\$ 107.00	
	111-02-				
	11	IVA Percibido	\$ 107.00		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 12,198.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$12,198.00		
		v/ para registrar la compra al contado.		\$12,198.00	\$ 12,198.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 10: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 11			
14-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	114	Mercadería en Transito		\$ 2,200.00	
	114-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	213	Dirección General de Tesorería (DAI)			\$ 500.00
	216-02	Transporte de Carga Internacional (flete)			\$ 200.00
	211-01	Cuentas por Pagar, Proveedores			\$1,500.00
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$ 2,200.00	\$ 2,200.00

Fecha	Cuenta	PARTIDA N° 12			
14-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$ 2,200.00	
	113-01	Producto en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 286.00	
	211	Mercadería en Transito			\$ 2,200.00
	211-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	110	Efectivo y Equivalente			\$ 286.00
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$ 2,486.00	\$ 2,486.00

Tratamiento Tributario:

Partida No. 12

Lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Impuesto de IVA, constituye un hecho generador del presente impuesto cuando los bienes muebles corporales se encuentren situados o registrados en el País ya sea por la importación e internación definitiva de los bienes.

CALCULO DEL RETACEO

	Fosvigor	Acetaminofen	Totales
Valor de compra	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00
Aranceles de Importación	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 500.00
Fletes	\$ 93.33	\$ 106.67	\$ 200.00
Total	\$ 993.33	\$ 1,206.67	\$ 2,200.00

Costo Unitario

Fosvigor \$993,33 / 120 u. = \$8,27

Cálculo del IVA

\$2,200.00 X 0,13 = \$286.00 IVA.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 13			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	211	Cuentas por Pagar		\$ 1,500.00	
	211-01	Proveedores			
	211-01-02	OLSEN MEDICAL INC.	\$ 1,500.00		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,500.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$ 1,500.00		
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 11, 12 y 13:

Debido a que es una importación según al artículo 143 del Código Tributario, es aplicable el método del Costo de Adquisición.

Tratamiento Financiero

Partida N° 11, 12 y 13:

Según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2, párrafo 11 dice el tratamiento que se le debe de dar al inventario es el Costo de Adquisición los cuales comprenderán el precio de compra, los aranceles de Importación y otros impuestos (Que no sean recuperables), los transportes, almacenamiento y otros costos directamente atribuible a la adquisición.

		PARTIDA N° 14			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	111	Cuentas por Cobrar		\$23,786.50	
	111-01	Clientes			
	111-01-01	Comercial Popotito	\$23,786.50		
	510	Ventas			\$ 21,050.00
	510-02	Crédito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 8,450.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 9,600.00		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 3,000.00		
	213-01	IVA débito fiscal			\$ 2,736.50
		V/ para registrar las ventas al Crédito de 650 cajas de fosvigor, 800 cajas de Acetaminofen, 250 cajas de Ibudel.		\$23,786.50	\$ 23,786.50

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 14: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 15			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$15,531.31	
	113	Inventario			\$ 15,531.31
	11301	Producto en Bodega	\$15,531.31		
		v/ para registrar costo de ventas.		\$15,531.31	\$ 15,531.31

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 15: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

		PARTIDA N° 16			
16-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$ 770.44	
	110-03	Bancos	<u>\$ 770.44</u>		
	110-03-01	Banco Agrícola			\$ 88.64
		IVA crédito fiscal			\$ 681.81
		Inventario			
		Ibudel en cajas de 100			
	10081422	tab.	<u>\$ 681.81</u>		
		V/ para registrar la devolución sobre compra 100 cajas.		\$ 770.44	\$ 770.44

Tratamiento Tributario:

Partida N° 16: El artículo 62 de la Ley de IVA numeral 1 literal a) en el caso de las devoluciones se deben deducir siempre que se a comprobado que a sido tomado en cuenta en el calculo de debito fiscal. Según el Artículo 110 del Código Tributario, establece que los ajustes que ocurran o las diferencias en los precios, descuentos, intereses devengados, bonificaciones u otras modificaciones en la operación deberán emitir nuevos comprobantes. En este caso se devolvió medicamentos por aproximarse la fecha de vencimiento, según el artículo 62 de la Ley de IVA numeral 1 literal a) el plazo podrá ser ampliado hasta dos años, por lo cual nos emiten una nota de Crédito para efecto de la devolución.

Tratamiento Financiero: Financieramente en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 nos menciona como se debe tratar las devoluciones las cuales debemos reconocerlas al momento en que se realiza la devolución del producto y servirá para disminuir el valor que ya no vamos a tener en nuestro inventario, pero al no incluir el registro de la devolución provocaría una diferencia en el control de inventarios entre el físico y el registro contable y a la vez efectos en los Estados Financieros.

		PARTIDA N° 17			
17-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	415	Gastos de Administración		\$ 200.00	
	415-07	Aguinaldos			
	416	Gastos de Venta		\$ 315.00	
	416-07	Aguinaldos			
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 463.50
	110-03	Banco	\$463.50		
	213-03	ISR Retenido			\$ 51.50
		V/ para registrar el pago de aguinaldos.		\$ 515.00	\$ 515.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 17: según la ley del impuesto sobre la renta artículo 2 literal a), toda clase de remuneraciones o compensaciones por servicios personales constituyen renta obtenida por los sujetos pasivos (empleados) por lo tanto es sujeto a retención según lo establece las tablas de retención en el art.1 dentro de las remuneraciones pagaderas mensualmente.

Desde el punto de vista de la empresa el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) establece que son gastos deducibles el aguinaldo proporcionados a los empleados.

		PARTIDA N° 18			
22-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	415	Gastos de Administración		\$ 200.00	
	415-04	Alquileres			
	212-03	ISR Retenido	\$ 20.00		\$ 20.00
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 180.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$ 180.00		
		V/ Para registrar el pago de alquiler		\$ 200.00	\$ 200.00
		Del local y renta del 10%.			

Tratamiento Tributario:

Partida N° 18:

Se han pagado unos gastos por servicios de alquiler de local por lo tanto según el artículo 156 del Código Tributario, a la persona Natural se le debe retener el 10% en concepto de anticipo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), independientemente del monto de lo pagado. Por lo anterior se debe de extender una constancia de retención al contribuyente o a la persona natural que se

presta el servicio, según lo establece el artículo 101 del Reglamento del Código Tributario dicho gasto necesario será deducible para efectos del impuesto sobre la renta según lo establece en el artículo 29.

		PARTIDA N° 19			
21-Dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	411	Gastos de Venta		\$243.24	
	11103	Atención a empleados	\$243.24		
	113	Inventario			\$215.26
	F0070190	Fosvigor en Cajas de 50 Tab.	\$ 132.98		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 82.28		
	213-01	IVA debito fiscal			\$27.98
		V/ Medicamento obsequiado para empleados		\$243.24	\$243.24
		12 cajas de fosvigor, 10 cajas Acetaminofen			

Tratamiento Tributario:

Partida N° 19: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por esa razón según el artículo 11 de la Ley de IVA establece que toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) con destino para el propietario o sus empleados se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que se origina un autoconsumo el cual constituye Hecho Generador del impuesto.

Tratamiento Financiero:

En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 20			Regalía
22-Dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	411	Gastos de Venta		\$457.66	
	416-33	Atención a Clientes	\$457.66		
	113	Inventario			\$405.01
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$214.70		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$115.36		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 68.00		
	213-01	IVA débito fiscal	\$ 52.65		\$ 52.65
		v/ Regalía para Clientes en fin año			
		20 cajas fosvigor, 14 Acetaminofen, Ibudel		\$457.66	\$457.66

Tratamiento Tributario:

Partida N° 20: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 1 de la Ley de IVA, establece que toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) el cual se entregara a sus clientes, en concepto de regalía y se debe registrar el IVA Debito Fiscal debido a que la operación constituye Hecho Generador.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 21			
23-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos no Deducible		\$ 385.23	
	416-33	Extravío	\$ 385.23		
	114	Inventario			\$ 340.91
	114-01	Pérdida de Inventario por Robo	\$ 340.91		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.			
	213-01	IVA Debito Fiscal	\$ 44.32		\$ 44.32
		V/ Registro de robo realizada		\$ 385.23	\$ 385.23
		A la empresa , 50 cajas de Ibudel			

Tratamiento Tributario.

Partida N° 21: Se ha registrado el extravío de medicamento por lo que según el artículo.14 numeral 2 y en el artículo 29-A numeral 10 del ISR, establece que las pérdidas de capital que sean distintas a las operaciones normales que realiza la empresa no serán deducibles, en el artículo 11 de La Ley de IVA establece que el retiro o desafectación del inventario lo constituye como hecho generador de este impuesto, y el momento en que se causa según el artículo 12 de La Ley de IVA.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos del periodo a su valor en libros, lo que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de

productos, que fue a causa de un robo o cuando surja un hecho de fuerza mayor, el cual será un gasto no deducible para efectos tributarios.

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 22			
23-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	415	Gastos de Administración		\$ 120.15	
	415-01	Agua	\$ 25.00		
	415-02	Electricidad	\$ 48.68		
	415-03	Teléfono	<u>\$ 46.47</u>		
	416	Gastos de Venta		\$ 95.15	
	416-02	Electricidad	\$ 48.68		
	416-03	Teléfono	<u>\$ 46.47</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 24.70	
	115-02	Gastos	<u>\$ 24.70</u>		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 240.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola V/ para registrar gastos generales de octubre/2009.	<u>\$ 240.00</u>		
				\$ 240.00	\$ 240.00

Partida N° 22.

Tratamiento Tributario Y Financiero:

En esta operación se registran gastos generales los cuales son utilizados para la conservación de la fuente, los créditos originados para la deducción por los gastos generales según el artículo 65 de la Ley de IVA numeral 4, los gastos deben ser exclusivamente destinados a la realización del giro o actividad del contribuyente, y para efectos de la de deducción debe de estar documentada con el comprobante de Crédito Fiscal original y registrada en el libro de compras, y en las adquisiciones de bienes y servicios que no cumplan con los requisitos deberán ser documentados por medio de factura, los cuales son deducibles para efecto del Impuesto sobre la Renta según artículo 29 literal 1; Pero lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no contempla lo relacionado con este tipo de gastos, y la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF PYMES) en la sección 13:12

literal c) menciona que los gastos administrativos no deben incluirse en el valor de los Inventarios.

		PARTIDA N° 23			
23-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	415	Gastos de Administración		\$ 682.50	
	41501	Salarios	\$ 600.00		
	41505	Aporte Patronal ISSS	\$ 42.00		
	41506	Aporte Patronal AFP	\$ 40.50		
	416	Gastos de Ventas		\$ 1,074.94	
	41601	Salarios	\$ 945.00		
	41605	Aporte Patronal ISSS	\$ 66.15		
	41606	Aporte Patronal AFP	\$ 63.79		
	212	Retenciones y Provisiones			
	212-02	Provisiones por Pagar			\$ 1,614.52
	212-02-02	ADMON	\$ 553.64		
	212-02-03	VENTAS	\$ 848.44		
	212-02-05	Aporte Patronal ISSS	\$ 108.15		
	212-02-06	Aporte Patronal AFP	\$ 104.29		
	212-01	Retenciones por Pagar			\$ 142.92
	212-01-02	ISSS	\$ 46.36		
	212-01-03	AFP- CONFIA	\$ 96.56		
		v/ registro provisión Salarios		\$ 1,757.44	\$ 1,757.44

		PARTIDA N° 24			
Fecha	Cód. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
28-dic-09					
	412	Costo de Ventas		\$171.80	
	113	Inventarios			\$171.80
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$55.40		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$82.30		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab. V/ para registrar el costo y darle de baja a los medicamentos donados, a través del método de Aliación Directa.	\$34.10		
				\$ 171.80	\$ 171.80

Tratamiento Tributario.

Partida N° 24: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 2° de la Ley de IVA. Se generó una salida de Inventario el cual se entregó en concepto de Donación y no constituye Hecho Generador por lo tanto no genera IVA pero como requisito para su deducción debe ser entregada a una entidad de utilidad pública calificada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de igual manera para efectos de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) en el artículo 6 Literal C.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 35 se deben reconocer los Gastos del periodo a su valor en libros, lo que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de productos, el cual será un Gasto deducible para efectos tributarios.

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 25			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	212	Retenciones y provisiones			
	212-02	Provisiones por Pagar		\$ 1,614.52	
	212-02-02	ADMON	\$ 553.64		
	212-02-03	VENTAS	\$ 848.44		
	212-02-05	Aporte Patronal ISSS	\$ 108.15		
	212-02-06	Aporte Patronal AFP	\$ 104.29		
	212-01	Retenciones por Pagar		\$ 142.92	
	212-01-02	ISSS	\$ 46.36		
	212-01-03	AFP- CONFIA	\$ 96.56		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,757.44
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$ 1,757.44		
		v/ Para pago de salarios y retenciones de dic./09		\$ 1,757.44	\$ 1,757.44

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 23y 25:

En la partida 25 se aprovisionan gastos fijos para la empresa, se cargan los Gastos de Administración y los Gastos de Ventas ya que las cuentas nacen de la necesidad de mantener la fuente del Hecho Generador de Renta, según lo establecido en el artículo 29 literal 2 del Impuesto sobre la Renta son deducibles de la Renta Obtenida y en la partida número 24 se hace efectivo el pago de los gastos del mes en la empresa; pero lo establecido por la Norma

Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no contempla lo relacionado con este tipo de gastos, y la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF PYMES) en la sección 13:12 literal c menciona que los gastos administrativos no deben incluirse en el valor de los Inventarios.

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 26			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	213	IVA débito fiscal		\$ 9,400.45	
	115	IVA Crédito Fiscal			\$ 6,832.56
	111-02-11	IVA Percibido			\$ 508.50
	213	Dirección General de Tesorería			\$ 2,059.39
	213-04	Impuesto IVA a pagar V/ para liquidar IVA débito fiscal y crédito fiscal.	\$ 2,059.39		
				\$ 9,400.45	\$ 9,400.45

Tratamiento Tributario:

Partida N° 26:

Según lo que establece el artículo 64 de la Ley de IVA menciona que el impuesto se ha de pagar por el contribuyente es la diferencia que resulte de deducir el debito fiscal causado en el periodo tributario; contra el crédito fiscal trasladado al contribuyente al adquirir bienes o servicios necesarios para las actividades de la empresa.

En el artículo 65 de la Ley de IVA menciona cuales son los requisitos para poder hacer la deducción de un Crédito Fiscal.

Tratamiento Financiero:

Al final de las operaciones de compra y venta mensual se procede a liquidar los debitos y créditos confrontados entre si obteniendo el Impuesto a Pagar.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 27			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	214	Dirección General de Tesorería		\$ 1,070.25	
	214-02	Pago a Cuenta	\$ 1,070.25		
	124	Dirección General de Tesorería			\$1,070.25
	124-01	Impuesto por Pagar	\$ 1,070.25		
		Para aprovisionar el pago a cuenta. Mes de Diciembre/2009.		\$ 1,070.25	\$ 1,070.25

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 27:

Según el Artículo 151 del Código Tributario, establece que se entere por periodos mensuales una cuantía del 1.5% de los ingresos brutos obtenidos. En el artículo 152 indica que la declaración de pago a cuenta se debe presentar dentro de los primeros 10 días hábiles que se liquida.

Además del cálculo de IVA a pagar, se registra el anticipo a cuenta, lo que constituye un adelanto por los ingresos mensuales, lo enterado a anticipo a cuenta es presentado en el F-14, donde el valor enterado mensualmente será descontado del impuesto determinado de la Renta al finalizar el periodo de Imposición en el formulario F-910. Lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no contempla lo relacionado con los pagos de impuestos.

Fecha		PARTIDA N° 28			
			Parcial	DEBE	HABER
31-dic-09	415	Gastos de Administración		\$ 2,500.00	
	415-08	Depreciación			
	416	Gastos de Ventas		\$ 1,000.00	
	416-08	Depreciación			
	125 R	Depreciación Acumulada			\$ 3,500.00
	125-01	Mob. Y Equipo	\$ 2,500.00		
	125-02	Equipo de Transporte	\$ 1,000.00		
		V/ registrar el gasto de la Depreciación ejercicio 2009.		\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 28:

La deducción procede por la pérdida de valor que sufren los bienes por el uso en la fuente productora de Renta gravada. (Depreciación), según artículo 30 numeral 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, además en el mismo artículo en el numeral 3 establece el monto de la depreciación que corresponde al ejercicio ò periodo de imposición el cual determina el valor a depreciar; dicho valor será deducible de la renta obtenida; en cuanto a la Norma Internacional de Contabilidad No. 2 no contempla nada relacionado a los gastos de depreciación sobre los activos,

pero este tema se encuentra regulado por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.16 Propiedad, Planta y Equipo.

Fecha		PARTIDA N° 29			
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias	Parcial	DEBE	HABER
	411	Gastos de Operación		\$ 7,273.87	\$ 7,273.87
	416	Gastos de Venta	\$ 3185.99		
	415	Gastos de Administración	\$ 3702.65		
	417	Gasto no deducible V/ para liquidar las cuentas de Resultado deudoras	\$ <u>385.23</u>		
				\$ 7,273.87	\$ 7,273.87

Fecha		PARTIDA N° 30			
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias	Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Ventas		\$53,081.54	\$53,081.54
		V/ para liquidar el costo de ventas.		\$53,081.54	\$53,081.54

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partidas N° 29 y 30:

Lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente, que esta ley determina así como las deducciones que la misma establezca, deberán cumplir los requisitos también establecidos en el artículo 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta para su deducción; la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no establece tratamiento del desarrollo de los Estados Financieros; lo cual nos envía a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 1 Presentación de Estados Financieros.

Fecha		PARTIDA N° 31			
31-dic-09	510	Venta	Parcial	DEBE	HABER
	610	Pérdidas y Ganancias v/ para liquidar la cuenta pérdidas y Ganan.		\$71,350.00	\$ 71,350.00

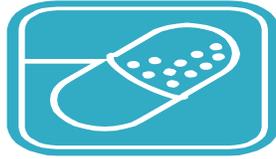
Fecha	PARTIDA N° 32				
			Parcial	DEBE	HABER
31-dic-09	610	Perdidas y Ganancias		\$11,379.21	
	214-01	ISR			\$ 2,651.63
	320-02	Reserva Legal			\$ 772.68
	310-02	Utilidad del Ejercicio Presente			\$ 7,954.90
		v/ Liquidación de Perdidas y Ganancias		\$11,379.21	\$ 11,379.21

Partidas N° 31 y 32:

Tratamiento Tributario y Financiero:

Se persigue saldar todas las cuentas de Resultados o sea las que sirven para elaborar el Estado de Resultados porque según el principio de periodo contable los ingresos, costos y gastos deberán ser identificados con el periodo que ocurren y enfrentarlos entre si para poder determinar si se ha obtenido utilidades o Pérdidas en el periodo contable que se esta cerrando.

El efecto en los resultados se establece de acuerdo al método que se ocupa para valuar los inventarios así será el valor de costo de venta es decir pueda bajar o subir y así influir en la utilidad o perdida neta. En este caso se utiliza el método de valuación de Inventarios el Método de Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS).



LABFAR, S.A. DE C.V.

Acta de Control de Inventario físico tomado al 31 de diciembre de 2009

(Expresado en Dólares Americanos)

El suscrito contador General de la Sociedad LABFAR, S.A. de C.V., por medio de la presente hace constar que para efectos legales correspondiente se emite el acta de control de inventario del negocio denominado LABFAR, correspondiente al ejercicio 2009 los cuales hacienden a un total de \$19,104.77, que posee el negocio el cual fue tomado en el día 31 de diciembre de 2009, el cual fue realizado en la Instalaciones de la Farmacia y finalizando a las dieciocho horas del mismo día y a efecto de dar cumplimiento a lo prescrito en el Código Tributario vigente según artículo 142 y su reglamento de aplicación se levanta la presente en el Centro Industrial Plan de la Laguna Edificio Promistal No.1450, quedando en detalle así:

Según Método de Costo por Aligación Directa.

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario	Costo Total
Fosvigor	783	\$ 11.08	\$ 8,675.64
Acetaminofen	741	\$ 8.23	\$ 6,098.43
Ibudel	635	\$ 6.82	\$ 4,330.70
TOTAL.....			\$ 19,104.77

Y para constancia ante las autoridades fiscales, extendemos y firmamos la presente acta a las catorce horas de este mismo día.

Lic. Carlos Flores
Representante Legal

Lic. Alfonso Grande
Contador

Inventario inicial 2009

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario	Costo Total
Fosvigor	1,000	\$ 10.00	\$ 10,000.00
Acetaminofen	800	\$ 8.00	\$ 6,400.00
Ibudel	600	\$ 6.00	\$ 3,600.00

Inventario final 2009

COSTO PROMEDIO POR ALIGACION DIRECTA

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario	Costo Total
Fosvigor	783	\$ 11.08	\$ 8,675.64
Acetaminofen	741	\$ 8.23	\$ 6,098.43
Ibudel	635	\$ 6.82	\$ 4,330.70
TOTAL.....			\$ 19,104.77

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Periodo: 2009

MEDICAMENTO : FOSVIGOR

CODIGO: F0070190

		MET. ALIGACION DIRECTA					CANTIDAD			SALIDAS			
No. CORRELATIVO	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT.
1	Ene-09	Inicial			Cajas 50 tab.	Inv. Inicial							1000
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 tab.	Compra	500	\$ 10.00	\$ 5,000.00				1500
3	Dic.05	FCF 1050 CCF		SALV.	Cajas 50 tab.	Venta				900	\$10.00	\$ 9,000.00	600
4	Dic.06	05000	LAB. LAINEZ,S.A CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 tab.	Compra	1000	\$ 12.00	\$12,000.00				1600
5	Dic.08	FCF 1051		SALV.	Cajas 50 tab.	Venta				750	\$11.33	\$ 8,500.00	850
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 tab.	Compra	500	\$ 11.00	\$ 5,500.00				1350
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 50 tab.	Venta				650	\$11.25	\$ 7,312.50	700
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS CONSUMIDOR	IMPORT.	Cajas 50 tab.	Retaceo	120	\$ 8.28	\$ 993.33				820
9	Dic. 21	FCF 1052	FINAL CONSUMIR	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta				12	\$11.08	\$ 132.98	800
10	Dic.22	FCF1053	FINAL HOGAR DE	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta				20	\$11.08	\$ 221.64	780

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Periodo: 2009

MEDICAMENTO : ACETAMINOFEN

CODIGO:A0080251

No. CORR ELATIVO	MET. ALIGACION DIRECTA						ENTRADAS			SALIDAS			CA AD
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACION ALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
1	Jan-09	Inicial CCF0100			Cajas 20 tab.	Inv. Inicial							
2	Dic.02	2	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	1000	\$ 8.00	\$ 8,000.00				
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta				450	\$ 8.00	\$ 3,600.00	
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	700	\$ 9.00	\$ 6,300.00				
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta				1,000	\$ 8.41	\$ 8,411.76	
6	Dic. 11	CCF0630	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	400	\$ 7.00	\$ 2,800.00				
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta				800	\$ 8.14	\$ 6,514.29	
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 20 tab.	Retaceo	125	\$ 8.23	\$ 1,028.46				
9	Dic. 21	FCF 1052	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta				10	\$ 8.23	\$ 82.28	
10	Dic. 22	FCF1053	CONSUMIR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta				14	\$ 8.23	\$ 115.19	
11	Dic. 28	CD 150	HOGAR DE ANCIANOS	SALV.	Cajas 20 tab.	Donación				10	\$ 8.23	\$ 82.30	

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Período: 2009

**CODIGO:
I0081422**

MEDICAMENTO : IBUDEL

No. CORRELATIVO	MET. ALIGACION DIRECTA						ENTRADAS			SALIDAS		
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Jan-09	Inicial			Cajas 100 tab.	Inv. Inicial						
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	750	\$ 7.00	\$ 5,250.00			
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				500	\$6.56	\$ 3,277.78
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	600	\$ 6.00	\$ 3,600.00			
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				700	\$6.56	\$ 4,588.89
6	Dic.11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	300	\$ 8.00	\$ 2,400.00			
7	Dic.14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				250	\$ 6.82	\$ 1,704.53
8	Dic.16	N/C 07235	LAB. LAINEZ,S.A	SAL	Cajas 100 tab.	Compra (Devol.)				100	\$ 6.82	\$ 681.81
9	Dic.22	FCF1053	CONSUMIR FINAL	V.	Cajas 100 tab.	Gastos de Venta				10	\$ 6.82	\$ 68.18
10	Dic.23	FCF1054	CONSUMIR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Pèrdida				50	\$ 6.82	\$ 340.91
11	Dic.28	CD 150	HOGAR DE ANCIANOS	SAL	Cajas 100 tab.	Donación				5	\$ 6.82	\$ 34.10

MAYORIZACION DEL METODO DEL COSTO POR ALIGACION DIRECTA

Cuentas por Cobrar		Efectivo y Equivalentes		Inventario					
1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	3 1	\$ 36,000.00	\$ 20,341.88	2 1	\$ 20,000.00	\$ 15,877.78	6
14	\$ 23,786.50		3 3	\$ 2,500.00	\$ 20,805.00	4 4	\$ 18,250.00	\$ 21,500.65	9
			5 5	\$ 24,860.00	\$ 12,198.00	10 7	\$ 1,900.00	\$ 15,531.31	15
	\$ 23,786.50		8 8	\$ 31,979.00	\$ 700.00	11 10	\$ 10,700.00	\$ 681.81	16
			16 16	\$ 770.44	\$ 286.00	12 12	\$ 2,200.00	\$ 215.26	19
					\$ 1,500.00	13		\$ 405.01	20
					\$ 463.50	17		\$ 340.91	21
					\$ 180.00	18		\$ 171.80	24
					\$ 240.00	22			
					\$ 1,757.44	25			
					\$ 96,109.44	\$ 58,086.59		\$73,050.00	\$54724.53
					\$ 38,022.85			\$18,325.47	
ISR Retenido						Provisiones por Pagar			
14	\$ 20.00	\$ 20.00	10			25	\$ 1,614.52	\$ 1,614.52	23
27	\$ 20.00	\$ 20.00	20						
		\$ 20.00	18						
		\$ 51.50	17						
		\$ 71.50							
Mobiliario y Equipo de Oficina				Equipo de Transporte				Cuentas por Pagar	
1	\$ 5,000.00		1	\$ 3,000.00		2	\$13,250.00	\$ 13,250.00	1
								\$ 24,966.00	14
						13	\$1,500.00	\$ 1,500.00	11
							\$1,500.00	\$26,466.00	
								\$24,966.00	

Retenciones por Pagar			
2	\$ 500.00	\$ 500.00	1
25	\$ 142.92	\$ 142.92	24

Impuestos por Pagar			
2	\$ 4,591.88	\$ 4,591.88	1
	\$ -		

Utilidad del Ejercicio			
		\$13,775.62	1
		\$13,775.62	

Capital Social		
	\$ 27,500.00	1

Reserva Legal		
	\$ 1,382.50	1
	\$ 1,382.50	

Perdidas y Ganancias			
29	\$7,273.87	\$ 71,350.00	31
30	\$53,081.54		
32	\$11,379.21		
	\$71,734.62	\$71,350.00	

IVA Crédito Fiscal			
4	\$ 2,372.50		
7	\$ 2,847.00		
10	\$ 1,391.00	\$ 88.64	16
12	\$ 286.00		
22	\$ 24.70		
	\$ 6,921.20	\$ 88.64	
	\$ 6,832.56	\$ 6,832.56	26

Costo de Ventas			
6	\$ 15,877.78		
9	\$ 21,500.65		
15	\$ 15,531.31		
24	\$ 171.80		
	\$ 53,082.14		

Ventas			
36	\$71,350.00	\$ 22,000.00	5
		\$ 28,300.00	8
		\$ 21,050.00	14
31	\$71,350.00	\$ 71,350.00	

Gastos No Deducibles			
21	\$ 385.23	385.23	29

IVA Débito Fiscal				Gastos de Administración				Gastos de Ventas	
	\$ 2,860.00	5	17	\$ 200.00		17	\$ 315.00		
	\$ 3,679.00	8	18	\$ 200.00		19	\$ 243.24		
	\$ 2,736.50	14	23	\$ 120.15		20	\$ 457.66		
	\$ 27.98	19	24	\$ 682.50		22	\$ 95.15		
	\$ 52.65	20	28	\$ 2,500.00		23	\$1,074.94		
	\$ 44.32	21				28	\$1,000.00		
26	\$ 9,400.45			\$ 3,702.65			\$3,185.99		
	\$ -								
Dep. Acum. De Mob.y Equ.				Dep. Acum. de Equ. Trans				IVA Impuesto a Pagar	
	\$ 2,500.00 s				\$ 1,000.00 s			\$2,059.39	26
	\$ 2,500.00				\$ 1,000.00				
	\$ 2,500.00	28			\$ 1,000.00	28			
	\$ 5,000.00				\$ 2,000.00			\$0.00	\$2,059.39
Impuesto Pago a Cuenta				Mercadería en Transito				Pago a Cuenta	
	\$ 1,070.25	27	11	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	12	27	\$1,070.25	
				\$ 2,200.00	\$ 2,200.00				
	\$ 1,070.25							\$1,070.25	

<u>ISR</u>			<u>Reserva Legal</u>			<u>Utilidad del Ejercicio</u>	
	\$ 2,652.55	32		\$ 769.62	32		\$ 7,957.65 32
	\$ 2,652.55			\$ 735.10			\$ 7,957.65
<u>Gastos de Operación</u>			<u>Depreciación Acumulada</u>			<u>IVA Percibido</u>	
\$ 7,273.87	\$ 7,273.87	29		\$ 1,000.00	s 4	\$ 182.50	
				\$ 2,500.00	28	\$ 219.00	
	\$ -			\$ 3,500.00	10	\$ 107.00	
						\$ 508.50	\$ 508.50 26

**DESARROLLO Y TRATAMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO APLICANDO EL
MÉTODO DE COSTO PROMEDIO.**

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 4			
02dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$18,250.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 8,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 5,250.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,372.50	
	115-01	Por Compras	\$ 2,372.50		
	111-02	IVA Percibido		\$ 182.50	
	111-02-11	IVA Percibido	\$ 182.50		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 20,805.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola v/ para registrar la compra al contado.	\$20,805.00		
				\$20,805.00	\$ 20,805.00

Tratamiento Tributario.

Partida N° 4. Compra de Mercadería al Contado. En esta operación se produjo una compra según el artículo 107 del inciso 1 del Código Tributario, establece que los contribuyentes del impuesto de IVA, están obligados a emitir y entregar por cada operación a otros contribuyentes un documento denominado Comprobante de Crédito Fiscal CCF. (Ver formato N° 1).

Percepción: En este registro al tratarse de una compra efectuada a un contribuyente, clasificado como Grande Contribuyente según la Administración Tributaria y establece según el artículo 163 del Código Tributario establece que deben Percibirnos el 1% sobre el precio neto de la venta de los bienes transferidos a la empresa que compra. Y deberá ser enterada sin ninguna deducción. Además es importante mencionar que para efectos de deducir el Crédito Fiscal generado por la compra, se debe tomar en cuenta que según el artículo 65 de IVA menciona los requisitos para poder deducirlo dicho Crédito Fiscal, el cual debe ser parte del Activo realizable de la empresa. Dicha compra debe ser debidamente registrada en el libro de Compras según lo establece el Código Tributario en el artículo 141.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que Financieramente la compra se realizó en efectivo y es de los productos que la empresa utiliza para la comercialización, además se registra según la NIC 2, al costo que se adquirió según el párrafo 11, ya que dicha empresa utiliza el sistema de Registro Permanente.

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 5			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$24,860.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$24,860.00		
	510	Ventas			\$ 22,000.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$13,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 4,500.00		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 4,000.00		
	213-01	IVA débito fiscal v/ para registrar las ventas al contado.			\$ 2,860.00
				\$24,860.00	\$ 24,860.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 5. En este registro podemos observar que se vendieron a los clientes que no son contribuyentes del Impuesto del IVA, sino a los que son denominados Consumidores Finales, según el artículo 107 del Código Tributario, se emitirá y entregará un documento denominado Factura (Ver Formato N° 2).

En esta operación la venta constituye el Hecho Generador según el artículo 4 de la Ley de IVA, que establece que se ocasiona el Hecho Generador cuando se transfiere el dominio de un título o bien mueble.

Es importante mencionar que el momento en el que se causa el Impuesto es cuando se emita el documento como lo establece el artículo 107 del Código Tributario, cuando nos pagan el valor total de la venta y cuando se entrega el bien o servicio prestado.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que las ventas se deben reconocer como ingreso del periodo para poder mostrar los gastos o ingresos que corresponden a la operación, según el método de valuación utilizado.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 6			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$15,877.78	
	113	Inventario			\$ 15,877.78
	11301	Producto en Bodega	\$15,877.78		
		v/ para registrar costo de ventas según método de costo promedio.		\$15,877.78	\$ 15,877.78

Tratamiento Tributario:**Partida N° 6.**

Según el artículo 142 del Código Tributario menciona que los sujetos pasivos que se dedican a las operaciones de transferencias de bienes corporales están obligados a llevar registros de control de inventario que reflejen clara y verazmente su real movimiento. Además en el Reglamento del Código Tributario en su artículo 81 menciona que los Contribuyentes obligados a llevar Registro de Inventarios deben registrar toda la mercadería que adquieran y el control del Inventario se adecuara a la naturaleza de la actividad del negocio y debe cumplir con los requisitos mínimos que este artículo establece y los que también establece el artículo 142-A justificando cualquier diferencia que resulte de su comparación y aplicando a esta el tratamiento fiscal que corresponda.

Tratamiento Financiero: Continuando con la operación de la venta se registra el reconocimiento de la disminución del inventario y el cargo en la cuenta de Costo de venta. Según la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, menciona que los inventarios se pueden medir al costo derivado de su Adquisición, según el párrafo 34 y según el párrafo 25 se utilizo el Método Costo Promedio, el cual es aceptado para efectos Tributarios según lo establecido por la Administración Tributaria; Según lo establece la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeña

y Mediana Empresa (NIIF PYMES) en la sección 13 de inventarios en los párrafos 19 y 20 el gasto se debe reconocer en el momento que se vendan los inventarios en el periodo que suceda.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 7			
06-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$21,900.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 6,300.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 3,600.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,847.00	
	115-01	Por Compras	\$ 2,847.00		
	111-02	IVA Percibido		\$ 219.00	
	111-02-11	IVA Percibido	\$ 219.00		
	211	Cuentas y Documentos por Pagar			\$ 24,966.00
	211-01	Proveedores			
	211-01-01	LABTAR. S.A. DE C.V. v/ para registrar la compra al Crédito.	\$24,966.00	\$24,966.00	\$ 24,966.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 7: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

		PARTIDA N° 8			
08-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$31,979.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$31,979.00		
	510	Ventas			\$ 28,300.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$10,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 6,300.00</u>		
	213	IVA Debito Fiscal			\$ 3,679.00
		V/ para registrar las ventas al contado.		\$31,979.00	\$ 31,979.00

Tratamiento:

Partida N° 8: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 9			
10-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$21,206.93	
	113	Inventario			\$ 21,206.93
	11301	Producto en Bodega v/ para registrar costo de ventas.	\$21,206.93		
				\$21,206.93	\$ 21,206.93

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 9: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

		PARTIDA N° 10			
Fecha	Cód. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
11-dic-09					
	113	Inventario		\$10,700.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 2,800.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 2,400.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 1,391.00	
	115-01	Por Compras	\$ 1,391.00		
	111-02	IVA Percibido		\$ 107.00	
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 12,198.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola v/ para registrar la compra al contado.	\$12,198.00		
				\$12,198.00	\$ 12,198.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 10: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

		PARTIDA N° 11			
Fecha	Cod. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
14-dic-09					
	114	Mercadería en Transito		\$ 2,200.00	
	114-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	213	Dirección General d Tesorería(DAI)			\$ 500.00
	216-02	Transporte de Carga Internacional			\$ 200.00
	211-01	Cuentas por Pagar, Proveedores V/ Registro de compra del Exterior.			\$1,500.00
				\$ 2,200.00	\$ 2,200.00

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA Nº 12			
14-Dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$2,200.00	
	113-01	Producto en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$1,206.67</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$286.00	
	115-01	Por Compras	<u>\$286.00</u>		
	211	Mercadería en Transito			\$2,200.00
	211-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$1,206.67</u>		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$286.00
	110-03	Bancos	<u>\$ 286.00</u>		
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$2,486.00	\$2,486.00

CALCULO DEL RETACEO

	Fosvigor	Acetaminofen	Totales
Valor de compra	\$ 700.00	\$ 800.00	\$1,500.00
Aranceles de Importación	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 500.00
Fletes	<u>\$ 93.33</u>	<u>\$ 106.67</u>	<u>\$ 200.00</u>
Total	\$ 993.33	\$ 1,206.67	\$2,200.00

Costo Unitario

Fosvigor \$993,33 / 120 u. = \$8,27

Acetaminofen \$1206,67 / 125 u. = \$9,65

Cálculo del IVA

\$2,200.00 X 0,13 = \$286.00 IVA.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 13			HABER
			Parcial	DEBE	
15-dic-09					
	211	Cuentas por Pagar		\$ 1,500.00	
	211-01	Proveedores			
	211-01-02	OLSEN MEDICAL INC.	\$ 1,500.00		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,500.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola V/ para registrar la compra del Exterior.	\$ 1,500.00		
				\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Tratamiento Tributario:

Partida No. 12

Lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Impuesto de IVA, constituye un hecho generador del presente impuesto cuando los bienes muebles corporales se encuentren situados o registrados en el País ya sea por la importación e interacción definitiva de los bienes.

Tratamiento Tributario:

Partida N° 11, 12 y 13:

Debido a que es una importación según al artículo 143 del Código Tributario., es aplicable el método del Costo de Adquisición.

Tratamiento Financiero

Partida N° 11, 12 y 13:

Según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2, párrafo 11 dice el tratamiento que se le debe de dar al inventario es el Costo de Adquisición los cuales comprenderán el precio de compra, los aranceles de Importación y otros impuestos (Que no sean recuperables), los transportes, almacenamiento y otros costos directamente atribuible a la adquisición.

PARTIDA N° 14					
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	111	Cuentas por Cobrar		\$23,786.50	
	111-01	Cientes			
	111-01-01	Comercial Popotito	\$23,786.50		
	510	Ventas			\$ 21,050.00
	510-02	Crédito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 8,450.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 9,600.00		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 3,000.00		
	213-01	IVA			\$ 2,736.50
		V/ para registrar las ventas al crédito de 650 cajas de fosvigor, 800 cajas de Acetaminofen, 250 cajas de Ibudel.		\$23,786.50	\$ 23,786.50

Tratamiento Tributario y Financiero.

Partida N° 14: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

PARTIDA N° 15					
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$15,330.45	
	113	Inventario			\$ 15,330.45
	11301	Producto en Bodega v/ para registrar costo de ventas.	\$15,330.45		
				\$15,330.45	\$ 15,330.45

Tratamiento Tributario y Financiero.

Partida N° 15: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

PARTIDA N° 16					
16-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$ 768.40	
	110-03	Bancos	\$ 768.40		
	110-03-01	Banco Agrícola			\$ 88.40
		IVA crédito fiscal			\$ 680.00
		Inventario			
	L0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 680.00		
		V/ para registrar la devolución sobre compra 100 cajas.		\$ 768.40	\$ 768.40

Tratamiento Tributario:

Partida N° 16: El artículo 62 de la Ley de IVA numeral 1 literal a) en el caso de las devoluciones se deben deducir siempre que se a comprobado que a sido tomado en cuenta en el calculo de debito fiscal. Según el Artículo 110 del Código Tributario, establece que los ajustes que ocurran o las diferencias en los precios, descuentos, intereses devengados, bonificaciones u otras modificaciones en la operación deberán emitir nuevos comprobantes. En este caso se devolvió medicamentos por aproximarse la fecha de vencimiento, según el artículo 62 de la Ley de IVA numeral 1 literal a), el plazo podrá ser ampliado hasta dos años, por lo cual nos emiten una nota de Crédito para efecto de la devolución.

Tratamiento Financiero: Financieramente en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC)No. 2 que nos mencione como se debe tratar la devolución pero debemos reconocerla al momento en que se realiza la devolución del producto y servirá para disminuir el valor que ya no vamos a tener en nuestro inventario y no excluir el registro de la disminución en la diferencia del inventario, pero al no incluir el registro de la devolución provocaría una diferencia en el control de inventarios entre el físico y el registro contable y a la vez efectos en los Estados Financieros.

		PARTIDA N° 19			
21-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos de Venta		\$ 238.70	
	416-03	Atención a Empleados	\$ 238.70		
	113	Inventario			\$ 211.24
	F0070190	Fosvigor en Cajas de 50 Tab.	\$ 128.84		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 82.40		
	213-01	IVA débito fiscal			\$ 27.46
		V/ Medicamento obsequiado			
		Por la empresa a sus empleados 12 cajas de fosvigor,10 cajas de acetaminofen		\$ 238.70	\$ 238.70

Tratamiento Tributario:

Partida N° 19: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por esa razón según el artículo 11 de la Ley de IVA toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) con destino para el propietario o sus empleados se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que se origina un autoconsumo el cual constituye Hecho Generador del impuesto.

Tratamiento Financiero:

En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 20			
22-Dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos de Venta		\$ 449.84	
	416-13	Atención a Clientes	<u>\$449.84</u>		
	113	Inventario			\$398.09
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$214.73		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$115.36		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$68.00</u>		
	213-01	IVA débito fiscal v/ Regalía para Clientes en fin año, 20 cajas de Fosvigor, 14 cajas Acetaminofen, 10 de Ibudel.			\$ 51.75
				\$449.84	\$449.84

Tratamiento Tributario:

Partida N° 20: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 1 de LIVA, toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) el cual se entregara a sus clientes, en concepto de regalía y se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que la operación constituye Hecho Generador.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.92 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 21			
23-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos no Deducible		\$ 384.20	
	416-33	Extravío	\$ 384.20		
	114	Inventario			\$ 340.00
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 340.00		
	213-01	IVA Débito fiscal			\$ 44.20
		V/ Registro de robo realizada A la empresa , 50 cajas de Ibudel		\$ 384.20	\$ 384.20

Tratamiento Tributario.

Partida N° 21: Se ha registrado el extravío de medicamento por lo que según el artículo 14 numeral 2 y en el artículo 29-A numeral 10 del ISR, establece que las pérdidas de capital que sean distintas a las operaciones normales que realiza la empresa no serán deducibles, en el artículo 11 de La Ley de IVA establece que el retiro o desafectación del inventario lo constituye como hecho generador de este impuesto, y el momento en que se causa según el artículo 12 de La Ley IVA.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos del periodo a su valor en libros, lo que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de productos, que fue a causa de un robo o cuando surja un hecho de fuerza mayor, el cual será un gasto no deducible para efectos tributarios.

		PARTIDA N° 24			
Fecha	Cod. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
28-dic-09					
	412	Costo de Ventas		\$170.10	
	113	Inventarios			\$170.10
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$53.70		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$82.40		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$34.00		
		V/ para registrar el costo y darle de baja a los medicamentos donados, a través del método de costo promedio.			

Tratamiento Tributario.

Partida N° 24: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 2° de la Ley de IVA. Se generó una salida de Inventario el cual se entregó en concepto de Donación y no constituye Hecho Generador por lo tanto no genera IVA pero como requisito para su deducción debe ser entregada a una entidad de utilidad pública calificada por la DGII de igual manera para efectos de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) en el artículo 6 Literal C.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2 en el párrafo número 35 se deben reconocer los Gastos del periodo a su valor en libros, lo que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de productos, el cual será un Gasto deducible para efectos tributarios.

Fecha 31-dic-09	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 26			
			Parcial	DEBE	HABER
	213-01	IVA débito fiscal		\$ 9,398.91	
	115	IVA Crédito Fiscal			\$ 6,832.80
	111-02	Dirección General de			
	111-02-11	Tesorería			\$ 508.50
	111-02-11	IVA Percibido	\$ 508.50		
	213	Dirección General de			
	213-04	Tesorería			\$ 2,057.61
	213-04	Impuesto IVA a pagar	\$ 2,057.61		
		V/ para liquidar IVA			
		débito fiscal y crédito			
		fiscal.		\$ 9,398.91	\$ 9,398.91

Tratamiento Tributario:**Partida N° 26:**

Según lo que establece el artículo 64 de la Ley de IVA menciona que el impuesto se ha de pagar por el contribuyente es la diferencia que resulte de deducir el débito fiscal causado en el periodo tributario; contra el crédito fiscal trasladado al contribuyente al adquirir bienes o servicios necesarios para las actividades de la empresa.

En el artículo 65 de la Ley de IVA menciona cuales son los requisitos para poder hacer la deducción de un Crédito Fiscal.

Tratamiento Financiero:

Al final de las operaciones de compra y venta mensual se procede a liquidar los debitos y créditos confrontados entre si obteniendo el Impuesto a Pagar.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 27			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	214	Dirección General de Tesorería		\$ 1,070.25	
	214-02	Pago a Cuenta	<u>\$ 1,070.25</u>		
	124	Dirección General de Tesorería			\$1,070.25
	124-01	Impuesto por Pagar Para aprovisionar el pago a cuenta.	<u>\$ 1,070.25</u>		
		Mes de Diciembre/2009.		\$ 1,070.25	\$ 1,070.25

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 27:

Según el Artículo 151 del Código Tributario, establece que se entere por periodos mensuales una cuantía del 1.5% de los ingresos brutos obtenidos. En el artículo 152 indica que la declaración de pago a cuenta se debe presentar dentro de los primeros 10 días hábiles que se liquida.

Además del cálculo de IVA a pagar, se registra el anticipo a cuenta, lo que constituye un adelanto por los ingresos mensuales, lo enterado a anticipo a cuenta es presentado en el F-14, donde el valor enterado mensualmente será descontado del impuesto determinado de la Renta al finalizar el periodo de Imposición en el formulario F-910. Lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2 no contempla lo relacionado con los pagos de impuestos.

Fecha		PARTIDA N° 29			
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias		\$ 7,260.48	
	411	Gastos de Operación			\$ 7,260.48
	416	Gastos de Venta	\$ 3,173.63		
	415	Gastos de Administración	\$ 3,702.65		
	417	Gasto no deducible V/ para liquidar las cuentas de resultado deudoras.	<u>\$ 384.20</u>		
				\$ 7,260.48	\$ 7,260.48

Fecha		PARTIDA N° 30			
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias		\$52,585.26	
	412	Costo de Ventas V/ para liquidar el costo de ventas.			\$52,585.26
				\$52,585.26	\$52,585.26

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partidas N° 29 y 30:

Lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente, que esta ley determina así como las deducciones que la misma establezca, deberán cumplir los requisitos también establecidos en el artículo 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta para su deducción; la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no establece tratamiento del desarrollo de los Estados Financieros; lo cual nos envía a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 1 Presentación de Estados Financieros.

Fecha		PARTIDA N° 31			
31-dic-09	510	Venta		\$71,350.00	
	610	Pérdidas y Ganancias v/ para liquidar la cuenta pérdidas y Ganancias.			\$ 71,350.00

Fecha		PARTIDA N° 32			
31-dic-09	610	Perdidas y Ganancias		\$11,888.46	
	214-01	ISR			\$ 2,770.79
	320-02	Reserva Legal			\$ 805.30
	310-02	Utilidad del Ejercicio Presente			\$ 8,312.37
		v/ Liquidación de Perdidas y Ganancias		\$11,888.46	\$ 11,888.46

Partidas N° 31 y 32:

Tratamiento Tributario y Financiero:

Se persigue saldar todas las cuentas de Resultados o sea las que sirven para elaborar el Estado de Resultados porque según el principio de periodo contable los ingresos, costos y gastos deberán ser identificados con el periodo que ocurren y enfrentarlos entre si para poder determinar si se ha obtenido utilidades o Pérdidas en el periodo contable que se esta cerrando.

El efecto en los resultados se establece de acuerdo al método que se ocupa para valuar los inventarios así será el valor de costo de venta es decir pueda bajar o subir y así influir en la utilidad o perdida neta.

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Periodo : 2009

MEDICAMENTO : FOSVIGOR**CODIGO: F0070190**

No. Correlativo	MET. COSTO PROMEDIO						CANTIDAD			CANT
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
1	Jan-09	Inicial			Cajas 50 tab.	Inv. Inicial				
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 tab.	Compra	500	\$ 10.00	\$ 5,000.00	
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 tab.	Venta				9
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 tab.	Compra	1000	\$ 12.00	\$ 12,000.00	
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 tab.	Venta				7
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 tab.	Compra	500	\$ 11.00	\$ 5,500.00	
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 50 tab.	Venta				6
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 50 tab.	Retaceo	120	\$ 8.28	\$ 993.33	
9	Dic. 21	FCF 1052	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta				

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Periodo : 2009

MEDICAMENTO : ACETAMINOFEN

CODIGO

No. CORRELATIVO	FECHA	No. DE DOC.	MET. COSTO PROMEDIO				ENTRADAS			CANT.
			NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
1	Jan-09	Inicial			Cajas 20 tab.	Inv. Inicial				
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	1000	\$ 8.00	\$ 8,000.00	
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta				450
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	700	\$ 9.00	\$ 6,300.00	
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta				1,000
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	400	\$ 7.00	\$ 2,800.00	
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta				800
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 20 tab.	Retaceo	125	\$ 9.65	\$ 1,206.67	

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Período : 2009

MEDICAMENTO : IBUDEL

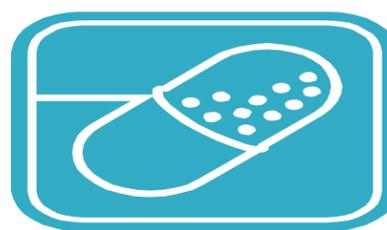
CODIGO:I0081422

No. CORRELATIVO	MET. COSTO PROMEDIO						ENTRADAS			CAM
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
1	Jan-09	Inicial			Cajas 100 tab.	Inv. Inicial				
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	750	\$ 7.00	\$ 5,250.00	
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	600	\$ 6.00	\$ 3,600.00	
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	300	\$ 8.00	\$ 2,400.00	
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				
8	Dic. 16	N/C 07235	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra (Devol.) Gastos de				

Inventario final 2009

METODO COSTO PROMEDIO

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario
Fosvigor	783	\$ 10.74
Acetaminofen	741	\$ 8.24
Ibudel	635	\$ 6.80
TOTAL.....		



LABFAR, S.A. DE C.V.

Acta de Control de Inventario físico tomado al 31 de diciembre de 2009

(Expresado en Dólares Americanos)

El suscrito contador General de la Sociedad LABFAR, S.A. de C.V., por medio de los procedimientos legales correspondiente se emite el acta de control de inventario del negocio para el ejercicio 2009 los cuales ascienden a un total de \$18,833.26, que posee el inventario al 31 de diciembre de 2009, el cual fue realizado en las instalaciones de la Farmacia y finalmente y a efecto de dar cumplimiento a lo prescrito en el Código Tributario vigente en México en su aplicación se levanta la presente en el Centro Industrial Plan de la Laguna Edificio 1000 así:

Según Método de Costo Promedio

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario	Costo Total
Fosvigor	783	\$ 10.74	\$8,409.42
Acetaminofen	741	\$ 8.24	\$ 6,105.84
Ibudel	635	\$ 6.80	\$ 4,318.00
TOTAL.....			\$18,833.26

Y para constancia ante las autoridades fiscales, extendemos y firmamos la presente el día 31 de diciembre de 2009.

Retenciones por Pagar			Impuestos por Pagar			Utilidad del Ejercicio			
2	\$ 500.00	\$ 500.00	1	2	\$ 4,591.88	\$ 4,591.88	1		
25	\$ 142.92	\$ 142.92	24		\$ -				
Capital Social			Reserva Legal			Perdidas y Ganancias			
	\$ 27,500.00		1		\$ 1,382.50		1	29	
						30			
						\$ 71,350.00			
						31			
						\$ 52,585.26			
						32			
						11,888.46			
						\$71,734.20			
						\$71,350.00			
IVA Crédito Fiscal			Costo de Ventas			Ventas			
4	\$ 2,372.50		6	\$ 15,877.78		31	\$71,350.00	\$22,000.00	
7	\$ 2,847.00		9	\$ 21,206.93				\$28,300.00	
10	\$ 1,391.00	\$ 88.40	16	\$ 15,330.45				\$21,050.00	
13	\$ 286.00		24	\$ 170.10					
23	\$ 24.70			\$ 52,585.26					
	\$ 6,921.20	\$ 88.40							
	\$ 6,832.80	\$ 6,832.80	26						
						Gastos No Deducibles			
						21	\$384.20	384.20	29

IVA Débito Fiscal		Gastos de Administración				Gastos de Ventas		
	\$2,860.00	5	17	\$	200.00		17	\$315.00
	\$3,679.00	8	18	\$	200.00		19	\$238.70
	\$2,736.50	14	23	\$	120.15		20	\$449.84
	\$27.46	19	24	\$	682.50		22	\$95.15
	\$51.75	20	28	\$	2,500.00		23	\$1,074.94
	\$44.20	21					28	\$1,000.00
26	\$ 9,398.91				\$ 3,702.65	3,702.65	29	\$3,173.63
	\$ -							3,173.63
								29
Dep. Acum. de Mob.y Equ.		Dep. Acum. de Equ. Trans				IVA Impuesto a Pagar		
	\$ 2,500.00	s		\$	1,000.00	s		\$2,057.61
	\$ 2,500.00				\$ 1,000.00			
	\$ 2,500.00	28			\$ 1,000.00	28		
	\$ 5,000.00				\$ 2,000.00			
Impuesto Pago a Cuenta		Mercadería en Transito				Pago a Cuenta		
	\$ 1,070.25	27	11	\$	2,200.00	\$ 2,200.00	12	27
					\$ 2,200.00	\$ 2,200.00		
	\$ 1,070.25							
								\$1,073.19

<u>ISR</u>												
	\$	2,541.57	37									
	\$	2,541.57										
<u>Reserva Legal</u>												
	\$	735.10	37									
	\$	735.10										
<u>Utilidad del Ejercicio</u>												
	\$	7,624.71	37									
	\$	7,624.71										
<u>Gastos de Operación</u>												
\$ 7,017.93	\$	7,017.93	30									
	\$	-										
<u>Depreciación Acumulada</u>												
	\$	1,000.00	s	4								
	\$	2,500.00	28	7								
	\$	3,500.00		10								
<u>IVA Percibido</u>												
	\$	182.50										
	\$	219.00										
	\$	107.00										
	\$	508.50										
	\$	508.50										26

**DESARROLLO Y TRATAMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO APLICANDO EL
MÉTODO PRIMERAS ENTRADAS PRAIMERAS SALIDAS (PEPS).**

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 4	Parcial	DEBE	HABER
02-dic-09					
	113	Inventario		\$18,250.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 8,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 5,250.00		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,372.50	
	115-01	Por Compras	\$ 2,372.50		
	111-02-11	IVA Percibido		\$ 182.50	
	110	Efectivo y Equivalentes			\$20,805.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola v/ para registrar la compra al contado.	\$20,805.00		
				\$20,805.00	\$20,805.00

Tratamiento Tributario.

Partida N° 4. Compra de Mercadería al Contado. En esta operación se produjo una compra según el artículo 107 del inciso 1 del Código Tributario, establece que los contribuyentes del impuesto de IVA, están obligados a emitir y entregar por cada operación a otros contribuyentes un documento denominado Comprobante de Crédito Fiscal CCF. (Ver formato N° 1).

Percepción: En este registro al tratarse de una compra efectuada a un contribuyente, clasificado como Grande Contribuyente según la Administración Tributaria y establece según el artículo 163 del Código Tributario establece que deben Percibirnos el 1% sobre el precio neto de la venta de los bienes transferidos a la empresa que compra. Y deberá ser enterada sin ninguna deducción. Además es importante mencionar que para efectos de deducir el Crédito Fiscal generado por la compra, se debe tomar en cuenta que según el artículo 65 de la Ley de IVA menciona los requisitos para poder deducirlo dicho Crédito Fiscal, el cual debe ser parte del Activo realizable de la empresa. Dicha compra debe ser debidamente registrada en el libro de Compras según lo establece el Código Tributario en el artículo 141.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que Financieramente la compra se realizo en efectivo y es de los productos que la empresa utiliza para la comercialización, además se registra según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2, al costo que se adquirió según el párrafo 11, ya que dicha empresa utiliza el sistema de Registro Permanente.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 5			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$24,860.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$24,860.00		
	510	Ventas			\$ 22,000.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$13,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 4,500.00		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 4,000.00		
	213-01	IVA débito fiscal v/ para registrar las ventas al contado.			\$ 2,860.00
				\$24,860.00	\$ 24,860.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 5. En este registro podemos observar que se vendieron a los clientes que no son contribuyentes del Impuesto del IVA, sino a los que son denominados Consumidores Finales, según el artículo 107 del Código Tributario, se emitirá y entregará un documento denominado Factura (Ver Formato N° 2).

En esta operación la venta constituye el Hecho Generador según el artículo 4 Ley de IVA, que establece que se ocasiona el Hecho Generador cuando se transfiere el dominio de un título o bien mueble.

Es importante mencionar que el momento en el que se causa el Impuesto es cuando se emita como lo establece el artículo 107 del Código Tributario, cuando nos pagan el valor total de la venta y cuando se entrega el bien o servicio prestado.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que las ventas se deben reconocer como ingreso del periodo para poder mostrar los gastos o ingresos que corresponden a la operación, según el método de valuación utilizado.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 6			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412 113 11301	Costo de Venta Inventario Producto en Bodega v/ para registrar costo de ventas según método PEPS.	\$15,600.00	\$15,600.00	\$ 15,600.00
				\$15,600.00	\$ 15,600.00

Tratamiento Tributario:**Partida N° 6.**

Según el artículo 142 del Código Tributario menciona que los sujetos pasivos que se dedican a las operaciones de transferencias de bienes corporales están obligados a llevar registros de control de inventario que reflejen clara y verazmente su real movimiento. Además en el Reglamento del Código Tributario en su artículo 81 menciona que los Contribuyentes obligados a llevar Registro de Inventarios deben registrar toda la mercadería que adquieran y el control del Inventario se adecuara a la naturaleza de la actividad del negocio y debe cumplir con los requisitos mínimos que este artículo establece y los que también establece el artículo 142-A justificando cualquier diferencia que resulte de su comparación y aplicando a esta el tratamiento fiscal que corresponda.

Tratamiento Financiero: Continuando con la operación de la venta se registra el reconocimiento de la disminución del inventario y el cargo en la cuenta de Costo de venta. Según la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, menciona que los inventarios se pueden medir al costo derivado de su Adquisición, según el párrafo 34 y según el párrafo 25 se utilizo el Método de

Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS), el cual es aceptado para efectos Tributarios según lo establecido por la Administración Tributaria; Según lo establece la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF PYMES) en la sección 13 de inventarios y en los párrafos 19 y 20 el gasto se debe reconocer en el momento que se vendan los inventarios en el periodo que suceda.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 7			
06-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$21,900.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 6,300.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 3,600.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,847.00	
	115-01	Por Compras	\$ 2,847.00		
	111-02-11	IVA Percibido		\$ 219.00	
	211	Cuentas y Documentos por Pagar			\$ 24,966.00
	211-01	Proveedores			
	211-01-01	LABTAR. S.A. DE C.V. v/ para registrar la compra al Crédito.	\$24,966.00		
				\$24,966.00	\$ 24,966.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 7: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

		PARTIDA N° 8			
08-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$31,979.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$31,979.00		
	510	Ventas			\$ 28,300.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$10,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 6,300.00</u>		
	213	IVA débito fiscal			\$ 3,679.00
		V/ para registrar las ventas al Contado.		\$31,979.00	\$ 31,979.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 8: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 9			
10-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$20,600.00	
	113	Inventario			\$ 20,600.00
	11301	Producto en Bodega	\$20,600.00		
		v/ para registrar costo de ventas.		\$20,600.00	\$ 20,600.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 9: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 10			
11-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$10,700.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 2,800.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 2,400.00		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 1,391.00	
	115-01	Por Compras	\$ 1,391.00		
	111-02-11	IVA Percibido		\$ 107.00	
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 12,198.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$12,198.00		
		v/ para registrar la compra al contado.		\$12,198.00	\$ 12,198.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 10: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 11			
14-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	114	Mercadería en Transito		\$ 2,200.00	
	114-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	213	Dirección General d Tesorería(DAI)			\$ 500.00
	216-02	Transporte de Carga Internacional			\$ 200.00
	211-01	Cuentas por Pagar, Proveedores			\$1,500.00
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$ 2,200.00	\$ 2,200.00

Fecha	Cuenta	PARTIDA N° 12			
14-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$ 2,200.00	
	113-01	Producto en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	211	Mercadería en Transito			\$ 2,200.00
	211-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 993.33		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	<u>\$ 1,206.67</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$286.00	
	115-01	Por Compras	<u>\$286.00</u>		
	110	Efectivo y Equivalente			\$ 286.00
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$ 2,486.00	\$ 2,486.00

Tratamiento Tributario:**Partida No. 12**

Lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Impuesto de IVA, constituye un hecho generador del presente impuesto cuando los bienes muebles corporales se encuentren situados o registrados en el País ya sea por la importación e interacción definitiva de los bienes.

CALCULO DEL RETACEO

	Fosvigor	Acetaminofen	Totales
Valor de compra	\$ 700.00	\$ 800.00	\$1,500.00
Aranceles de Importación	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 500.00
Fletes	\$ 93.33	\$ 106.67	\$ 200.00
Total	\$ 993.33	\$ 1,206.67	\$2,200.00

Costo Unitario

Fosvigor \$993,33 / 120 u. = \$8,27

Acetaminofen \$1206,67 / 125 u. = \$9,65

Cálculo del IVA

\$2,200.00 X 0.13 = \$286.00 IVA.

Fecha	Cód. Cuenta	PARTIDA N° 13			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	211	Cuentas por Pagar		\$ 1,500.00	
	211-01	Proveedores			
	211-01-02	OLSEN MEDICAL INC.	\$ 1,500.00		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,500.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola V/ para registrar la compra del Exterior.	\$ 1,500.00		
				\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 11, 12 y 13: Lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Impuesto de IVA, constituye un hecho generador del presente impuesto cuando los bienes muebles corporales se encuentren situados o registrados en el País.

Tratamiento Financiero:

Según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2, párrafo 11 dice el tratamiento que se le debe de dar al inventario es el Costo de Adquisición los cuales comprenderán el precio de compra, los aranceles de Importación y otros impuestos (Que no sean recuperables), los transportes, almacenamiento y otros costos directamente atribuible a la adquisición.

		PARTIDA N° 14			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	111	Cuentas por Cobrar		\$23,786.50	
	111-01	Clientes			
	111-01-01	Comercial Popotito	\$23,786.50		
	510	Ventas			\$ 21,050.00
	510-02	Crédito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 8,450.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 9,600.00		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 3,000.00</u>		
	213	IVA débito fiscal			\$ 2,736.50
		V/ para registrar las ventas al crédito de 650 cajas de fosvigor, 800 cajas de acetaminofen, 250 cajas de Ibudel.		\$23,786.50	\$ 23,786.50

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 14: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 15			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$16,300.00	
	113	Inventario			\$ 16,300.00
	11301	Producto en Bodega	\$16300.00		
		v/ para registrar costo de ventas.		\$16,300.00	\$ 16,300.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 15: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

		PARTIDA N° 16			
16-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$ 678.00	
	110-03	Bancos	<u>\$ 678.00</u>		
	110-03-01	Banco Agrícola			
	115	IVA crédito fiscal			\$ 78.00
	113	Inventario			\$ 600.00
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab. V/ para registrar la devolución sobre compra 100 cajas.	<u>\$ 600</u>		
				\$ 678.00	\$ 678.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 16: El artículo 62 de la Ley de IVA numero 1 literal a) en el caso de las devoluciones se deben deducir siempre que se a comprobado que a sido tomado en cuenta en el calculo de débito fiscal. Según el Artículo 110 del Código Tributario, establece que los ajustes que ocurran o las diferencias en los precios, descuentos, intereses devengados, bonificaciones u otras modificaciones en la operación deberán emitir nuevos comprobantes. En este caso se devolvió medicamentos por aproximarse la fecha de vencimiento, según el artículo 62 de Ley de IVA numeral 1 literal a, el plazo podrá ser ampliado hasta dos años, por lo cual nos emiten una nota de Crédito para efecto de la devolución.

Tratamiento Financiero: Financieramente en la Norma Internacional de Contabilidad No. 2 que nos mencione como se debe tratar la devolución pero debemos reconocerla al momento en que se realiza la devolución del producto y servirá para disminuir el valor que ya no vamos a tener en nuestro inventario y no excluir el registro de la disminución en la diferencia del inventario, pero al no incluir el registro de la devolución provocaría una diferencia en el control de inventarios entre el físico y el registro contable y a la vez efectos en los Estados Financieros.

		PARTIDA N° 19			
21-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos Ventas		\$ 264.42	
	416-01	Atención a Empleados	\$ 264.42		
	113	Inventario			\$ 234.00
	F0070190	Fosvigor en Cajas de 50 Tab. Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 144.00		
	A0080251		<u>\$ 90.00</u>		
	213-01	IVA débito fiscal V/ Medicamento obsequiado por la empresa a sus empleados 12 cajas de fosvigor,10 cajas de acetaminofen			\$ 30.42
				\$ 264.42	\$ 264.42

Tratamiento Tributario:

Partida N° 19: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por esa razón según el artículo 11 Ley de IVA toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) con destino para el propietario o sus empleados se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que se origina un autoconsumo el cual constituye Hecho Generador del impuesto.

Tratamiento Financiero:

En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 20			
22-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos de Venta		\$ 481.38	
	416-13	Atención a Clientes	<u>\$ 481.38</u>		
	113	Inventario			\$ 426.00
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 240.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 126.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 60.00</u>		
	213-01	IVA débito fiscal			\$ 55.38
		V/ Regalía para Clientes en fin año, 20 cajas de fosvigor, 14 cajas de acetaminofen, 10 cajas de Ibudel			
				\$ 481.38	\$ 481.38

Tratamiento Tributario:

Partida N° 20: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 1 de LIVA establece que toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) el cual se entregara a sus clientes, en concepto de regalía y se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que la operación constituye Hecho Generador.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 21			
23-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos no Deducible		\$ 339.00	
	416-33	Extravío	<u>\$ 339.00</u>		
	114	Pérdida de Inventario por Robo			\$300.00
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 300.00</u>		
	213-01	IVA Débito fiscal			\$ 39.00
		V/ Registro de robo realizada		\$ 339.00	\$ 339.00
		A la empresa, 50 cajas de Ibudel.			

Tratamiento Tributario.

Partida N° 21: Se ha registrado el extravío de medicamento por lo que según el artículo 14 numeral 2 y en el artículo 29-A numeral 10 del ISR, establece que las pérdidas de capital que sean distintas a las operaciones normales que realiza la empresa no serán deducibles, en el artículo 11 de La Ley de IVA establece que el retiro o desafectación del inventario lo constituye como hecho generador de este impuesto, y el momento en que se causa según el artículo 12 de La Ley IVA.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos del periodo a su valor en libros, lo que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de productos, que fue a causa de un robo o cuando surja un hecho de fuerza mayor, el cual será un gasto no deducible para efectos tributarios.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 24			HABER
			Parcial	DEBE	
28-dic-09					
	412	Costo de Ventas		\$180.00	
	113	Inventarios			\$180.00
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$60.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$90.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$30.00</u>		
		V/ para registrar el costo y darle de baja a los medicamentos donados, a través del método PEPS.			

Tratamiento Tributario.

Partida N° 24: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 2° de la Ley de IVA. Se generó una salida de Inventario el cual se entregó en concepto de Donación y no constituye Hecho Generador por lo tanto no genera IVA pero como requisito para su deducción debe ser entregada a una entidad de utilidad pública calificada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de igual manera para efectos de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) en el artículo 6 Literal C.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 en el párrafo número 35 se deben reconocer los Gastos del periodo a su valor en libros, lo

que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de productos, el cual será un Gasto deducible para efectos tributarios.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 26			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	213	IVA débito fiscal		\$ 9,400.30	
	115	IVA Crédito Fiscal			\$ 6,843.20
	111-02-11	IVA Percibido			\$ 508.50
	213	Dirección General de Tesorería			\$ 2,048.60
	213-04	Impuesto IVA a pagar V/ para liquidar IVA débito fiscal y crédito fiscal.	\$ <u>2,048.60</u>		
				\$ 9,400.30	\$ 9,400.30

Tratamiento Tributario:

Partida N° 26:

Según lo que establece el artículo 64 de la Ley de IVA menciona que el impuesto se ha de pagar por el contribuyente es la diferencia que resulte de deducir el debito fiscal causado en el periodo tributario; contra el crédito fiscal trasladado al contribuyente al adquirir bienes o servicios necesarios para las actividades de la empresa.

En el artículo 65 de LIVA menciona cuales son los requisitos para poder hacer la deducción de un Crédito Fiscal.

Tratamiento Financiero:

Al final de las operaciones de compra y venta mensual se procede a liquidar los debitos y créditos confrontados entre si obteniendo el Impuesto a Pagar.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 27			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	214	Dirección General de Tesorería		\$ 1,070.25	
	214-02	Pago a Cuenta	\$ <u>1,070.25</u>		
	124	Dirección General de Tesorería			\$ 1,070.25
	124-01	Impuesto por Pagar	\$ <u>1,070.25</u>		
		Para aprovisionar el pago a cuenta del mes de Diciembre/2009.		\$ 1,070.25	\$ 1,070.25

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 27:

Según el Artículo 151 del Código Tributario, establece que se entere por periodos mensuales una cuantía del 1.5% de los ingresos brutos obtenidos. En el artículo 152 indica que la declaración de pago a cuenta se debe presentar dentro de los primeros 10 días hábiles que se liquida.

Además del cálculo de IVA a pagar, se registra el anticipo a cuenta, lo que constituye un adelanto por los ingresos mensuales, lo enterado a anticipo a cuenta es presentado en el F-14, donde el valor enterado mensualmente será descontado del impuesto determinado de la Renta al finalizar el periodo de Imposición en el formulario F-910. Lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2 no contempla lo relacionado con los pagos de impuestos.

Fecha		PARTIDA N° 29			
			Parcial	DEBE	HABER
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias		\$ 7,272.12	
	411	Gastos de Operación			\$ 7,272.12
	416	Gastos de Venta	\$ 3,230.47		
	415	Gastos de Administración	\$ 3,702.65		
	417	Gasto no deducible V/ para liquidar las cuentas de resultado deudoras	<u>\$ 339.00</u>		
				\$ 7,272.12	\$ 7,272.12

Fecha		PARTIDA N° 30			
			Parcial	DEBE	HABER
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias		\$52,080.00	
	412	Costo de Ventas V/ para liquidar el costo de ventas.			\$52,080.00
				\$52,080.00	\$52,080.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partidas N° 29 y 30:

Lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción

de la renta y para la conservación de su fuente, que esta ley determina así como las deducciones que la misma establezca, deberán cumplir los requisitos también establecidos en el artículo 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta para su deducción; la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no establece tratamiento del desarrollo de los Estados Financieros; lo cual nos envía a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 1 Presentación de Estados Financieros.

Fecha	PARTIDA N° 31				
			Parcial	DEBE	HABER
31-dic-09	510 610	Venta Pérdidas y Ganancias		\$71,350.00	\$ 71,350.00
		v/ para liquidar la cuenta pérdidas y Gananc.			

Fecha	PARTIDA N° 32				
			Parcial	DEBE	HABER
31-dic-09	610	Perdidas y Ganancias		\$12,336.88	
	214-01	ISR			\$ 2,874.26
	320-02	Reserva Legal			\$ 839.85
	310-02	Utilidad del Ejercicio Presente			\$ 8,622.77
		v/ Liquidación de Perdidas y Ganancias		\$12,336.88	\$ 12,336.88

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partidas N° 31 y 32:

Se persigue saldar todas las cuentas de Resultados o sea las que sirven para elaborar el Estado de Resultados porque según el principio de periodo contable los ingresos, costos y gastos deberán ser identificados con el periodo que ocurren y enfrentarlos entre si para poder determinar si se ha obtenido utilidades o Pérdidas en el periodo contable que se esta cerrando.

El efecto en los resultados se establece de acuerdo al método que se ocupa para valuar los inventarios así será el valor de costo de venta es decir pueda bajar o subir y así influir en la utilidad o perdida neta. En este caso se utiliza el método de valuación de Inventarios el de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Período: 2009

MEDICAMENTO : FOSVIGOR

CODIGO

No. CORRELATIVO	METODO PEPS						ENTRADAS			SA	
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT.	COSTO UNITARIO
1	Jan-09	Inicial			Cajas 50 Tab.	Inv. Inicial					
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 Tab.	Compra	500	\$ 10.00	\$ 5,000.00		
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUM. FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Venta				900	\$ 10.00
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 Tab.	Compra	1000	\$ 12.00	\$ 12,000.00		
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUM. FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Venta				100	\$ 10.00
										500	\$ 10.00
										150	\$ 12.00
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 Tab.	Compra	500	\$ 11.00	\$ 5,500.00		
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 50 Tab.	Venta				650	\$ 12.00
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 50 Tab.	Retaceo	120	\$ 8.28	\$ 993.33		
9	Dic. 21	FCF 1052	CONSUM. FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Gastos de Venta				12	\$ 12.00

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Período: 2009

MEDICAMENTO : ACETAMINOFEN

No. Correlativo	METODO PEPS						ENTRADAS			S	
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT.	COSTO UN
1	Jan-09	Inicial			Cajas 20 Tab.	Inv. Inicial					
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 Tab.	Compra	1000	\$ 8.00	\$ 8,000.00		
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 Tab.	Venta				450	\$ 8.00
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 Tab.	Compra	700	\$ 9.00	\$ 6,300.00		
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 Tab.	Venta				350	\$ 8.00
										650	\$ 8.00
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 Tab.	Compra	400	\$ 7.00	\$ 2,800.00		
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 20 Tab.	Venta				350	\$ 8.00
										450	\$ 9.00
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 20 Tab.	Retaceo	125	\$ 9.65	\$ 1,206.67		
9	Dic. 21	FCF 1052	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 Tab.	Gastos de Venta				10	\$ 9.00
						Gastos de					

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Periodo: 2009

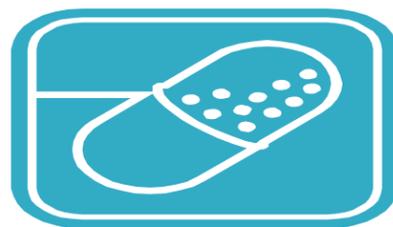
MEDICAMENTO : IBUDEL

No. CORRELATIVO	METODO PEPS						ENTRADAS			CANTIDAD
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
1	Jan-09	Inicial			Cajas 100 Tab.	Inv. Inicial				
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 Tab.	Compra	750	\$ 7.00	\$ 5,250.00	
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 Tab.	Venta				500
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 Tab.	Compra	600	\$ 6.00	\$ 3,600.00	
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 Tab.	Venta				100
										600
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 Tab.	Compra	300	\$ 8.00	\$ 2,400.00	
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 100 Tab.	Venta				150
8	Dic. 16	N/C 07235	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 Tab.	Compra (Devol.)				100
9	Dic. 22	FCF1053	CONSUMIR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Gastos de Venta				10
10	Dic. 23	ECE1054	CONSUMIR FINAL	SALV.	Cajas 100 Tab.	Pérdida				50

Inventario final 2009

METODO PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario
Fosvigor	783	\$ 10.43
Acetaminofen	741	\$ 8.55
Ibudel	635	\$ 7.00
TOTAL.....		



LABFAR, S.A. DE C.V.

Acta de Control de Inventario físico tomado al 31 de diciembre de 2009

(Expresado en Dólares Americanos)

El suscrito contador General de la Sociedad LABFAR, S.A. de C.V., por medio de los procedimientos legales correspondiente se emite el acta de control de inventario del negocio del ejercicio 2009 los cuales ascienden a un total de \$18,947.24, que posee el inventario al 31 de diciembre de 2009, el cual fue realizado en las instalaciones de la Farmacia y finalmente a efecto de dar cumplimiento a lo prescrito en el Código Tributario vigente según el artículo 100 del mismo se levanta la presente en el Centro Industrial Plan de la Laguna Edificio Promistal de la Laguna de los Hornos, Baja California Sur, México, de acuerdo al **Según Método de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS).**

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario	Costo Total
Fosvigor	783	\$ 10.43	\$ 8,166.00
Acetaminofen	741	\$ 8.55	\$ 6,335.00
Ibudel	635	\$ 7.00	\$ 4,445.00
TOTAL.....			\$18,947.00

Y para constancia ante las autoridades fiscales, extendemos y firmamos la presente en el día de hoy.

Lic. Carlos Flores
Representante Legal

Lic. Alfonso Grande
Contador

Retenciones por Pagar			Impuestos por Pagar			Utilidad del Ejercicio		
2	\$ 500.00	\$ 500.00	1	2	\$ 4,591.88	\$ 4,591.88	1	
25	\$ 142.92	\$ 142.92	24		\$ -			\$13,775.62
								\$13,775.62
Capital Social			Reserva Legal			Perdidas y Ganancias		
	\$ 27,500.00		1		\$ 1,382.50		1	29 \$7,272.12
					\$ 1,382.50			\$ 71,350.00
								30 \$52,080.00
								32 \$12,336.88
								\$71,689.00
								\$71,350.00
IVA Crédito Fiscal			Costo de Ventas			Ventas		
4	\$ 2,372.50			6	\$ 15,600.00			31 \$71,350.00
7	\$ 2,847.00			9	\$ 20,600.00			\$22,000.00
10	\$ 1,391.00	\$ 78.00	16	15	\$ 15,700.00			\$28,300.00
13	\$ 286.00				\$180.00			\$21,050.00
23	\$ 24.70							\$71,350.00
	\$ 6,921.20	\$ 78.00			\$ 52,080.00	52,080.00	30	\$71,350.00
	\$ 6,843.20	\$ 6,843.20	26					
								Gastos No Deducibles
								\$339.00
								339.00
								29

<u>IVA Débito Fiscal</u>			<u>Gastos de Administración</u>			<u>Gastos de Ventas</u>		
	\$2,860.00	5	17	\$ 200.00		17	\$315.00	
	\$3,679.00	8	18	\$ 200.00		20	\$481.38	
	\$2,736.50	14	23	\$ 120.15		22	\$95.15	
	\$30.42	19	24	\$ 682.50		23	\$1,074.94	
	\$55.38	20	28	\$ 2,500.00		28	\$1,000.00	
	39.00	21				19	264.42	
26	\$ 9,400.30			\$ 3,702.65	3,702.65	29		
	\$ 9,400.30						\$3,230.47	3,230.47 29
	\$ -							
<u>Dep. Acum. de Mob.y Equ.</u>			<u>Dep. Acum. de Equ. Trans</u>			<u>IVA Impuesto a Pagar</u>		
	\$ 2,500.00	s		\$ 1,000.00	s		\$2,048.60	26
	\$ 2,500.00			\$ 1,000.00				
	\$ 2,500.00	28		\$ 1,000.00	28			
	\$ 5,000.00			\$ 2,000.00			\$0.00	\$2,048.60
								\$2,048.60
<u>Impuesto Pago a Cuenta</u>			<u>Mercadería en Transito</u>			<u>Pago a Cuenta</u>		
	\$ 1,070.25	27	11	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	12	\$1,070.25	
				\$ 2,200.00	\$ 2,200.00			
	\$ 1,070.25							
							\$1,070.25	

<u>ISR</u>			<u>Reserva Legal</u>			<u>Utilidad del Ejercicio</u>	
	\$ 2,874.26	32		\$ 839.85	32		\$ 8,622.77
	\$ 2,874.26			\$ 839.85			\$ 8,622.77
<u>Gastos de Operación</u>			<u>Depreciación Acumulada</u>			<u>IVA Percibido</u>	
\$ 7,272.12	\$ 7,272.12	29		\$ 1,000.00	s 4	\$ 182.50	
				\$ 2,500.00	28 7	\$ 119.00	
	\$ -			\$ 3,500.00	10	\$ 107.00	
						\$ 508.50	\$ 508.50 26

**DESARROLLO Y TRATAMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO APLICANDO EL
MÉTODO ULTIMA COMPRA.**

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 4			
02-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$18,250.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 8,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 5,250.00		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,372.50	
	115-01	Por Compras	\$ 2,372.50		
	111-02	Dirección General de Tesorería		\$ 182.50	
	111-02-11	IVA Retenido	\$ 182.50		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 20,805.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$20,805.00		
		v/ para registrar la compra al contado.			
				\$20,805.00	\$ 20,805.00

Tratamiento Tributario.

Partida N° 4. Compra de Mercadería al Contado. En esta operación se produjo una compra según el artículo 107 del inciso 1 del Código Tributario, establece que los contribuyentes del impuesto de IVA, están obligados a emitir y entregar por cada operación a otros contribuyentes un documento denominado Comprobante de Crédito Fiscal CCF. (Ver formato N° 1).

Percepción: En este registro al tratarse de una compra efectuada a un contribuyente, clasificado como Grande Contribuyente según la Administración Tributaria y establece según el artículo 163 del Código Tributario establece que deben Percibirnos el 1% sobre el precio neto de la venta de los bienes transferidos a la empresa que compra. Y deberá ser enterada sin ninguna deducción. Además es importante mencionar que para efectos de deducir el Crédito Fiscal generado por la compra, se debe tomar en cuenta que según el artículo 65 de IVA menciona los requisitos para poder deducirlo dicho Crédito Fiscal, el cual debe ser parte del Activo realizable de la empresa. Dicha compra debe ser debidamente registrada en el libro de Compras según lo establece el Código Tributario en el artículo 141.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que Financieramente la compra se realizó en efectivo y es de los productos que la empresa utiliza para la comercialización, además se registra según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2, al costo que se adquirió según el párrafo 11, ya que dicha empresa utiliza el sistema de Registro Permanente.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 5			
			Parcial	DEBE	HABER
05-dic-09					
	110	Efectivo y Equivalentes		\$24,860.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$24,860.00		
	510	Ventas			\$ 22,000.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$13,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 4,500.00		
	10081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 4,000.00</u>		
	213	IVA débito fiscal v/ para registrar las ventas al contado.			\$ 2,860.00
				\$24,860.00	\$ 24,860.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 5. En este registro podemos observar que se vendieron a los clientes que no son contribuyentes del Impuesto del IVA, sino a los que son denominados Consumidores Finales, según el artículo 107 del Código Tributario, se emitirá y entregará un documento denominado Factura (Ver Formato N° 2).

En esta operación la venta constituye el Hecho Generador según el artículo 4 LIVA, que establece que se ocasiona el Hecho Generador cuando se transfiere el dominio de un título o bien mueble.

Es importante mencionar que el momento en el que se causa el Impuesto es cuando se emita como lo establece el artículo 107 del Código Tributario, cuando nos pagan el valor total de la venta y cuando se entrega el bien o servicio prestado.

Tratamiento Financiero:

Es importante mencionar que las ventas se deben reconocer como ingreso del periodo para poder mostrar los gastos o ingresos que corresponden a la operación, según el método de valuación utilizado.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 6			
05-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$16,100.00	
	113	Inventario			\$ 16,100.00
	11301	Producto en Bodega	\$16,100.00		
		v/ para registrar costo de ventas según método última compra		\$16,100.00	\$ 16,100.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 6.

Según el artículo 142 del Código Tributario menciona que los sujetos pasivos que se dedican a las operaciones de transferencias de bienes corporales están obligados a llevar registros de control de inventario que reflejen clara y verazmente su real movimiento. Además en el Reglamento del Código Tributario en su artículo 81 menciona que los Contribuyentes obligados a llevar Registro de Inventarios deben registrar toda la mercadería que adquieran y el control del Inventario se adecuara a la naturaleza de la actividad del negocio y debe cumplir con los requisitos mínimos que este artículo establece y los que también establece el artículo 142-A justificando cualquier diferencia que resulte de su comparación y aplicando a esta el tratamiento fiscal que corresponda.

Tratamiento Financiero: Continuando con la operación de la venta se registra el reconocimiento de la disminución del inventario y el cargo en la cuenta de Costo de venta. Según la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, menciona que los inventarios se pueden medir al costo

derivado de su Adquisición, según el párrafo 34 y se utilizó el Método Última Compra, el cual es aceptado para efectos Tributarios según lo establecido por la Administración Tributaria; Según lo establece la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF PYMES) en la sección 13 de inventarios en los párrafos 19 y 20 el gasto se debe reconocer en el momento que se vendan los inventarios en el periodo que suceda.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 7			HABER
			Parcial	DEBE	
06-dic-09					
	113	Inventario		\$21,900.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 6,300.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 3,600.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,847.00	
	115-01	Por Compras	\$ 2,847.00		
	111-02	IVA Percibido		\$ 219.00	
	211	Cuentas y Documentos por Pagar			\$ 24,966.00
	211-01	Proveedores			
	211-01-01	LABTAR. S.A. DE C.V. v/ para registrar la compra al Crédito.	\$24,966.00	\$24,966.00	\$ 24,966.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 7: Es el mismo procedimiento que el explicado.

		PARTIDA N° 8			HABER
			Parcial	DEBE	
08-dic-09					
	110	Efectivo y Equivalentes		\$31,979.00	
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$31,979.00		
	510	Ventas			\$ 28,300.00
	510-01	Contado			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$12,000.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$10,000.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 6,300.00</u>		
	213	IVA Débito Fiscal			\$ 3,679.00
		V/ para registrar las ventas al Contado.		\$31,979.00	\$ 31,979.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 8: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 9			
10-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$22,200.00	
	113	Inventario			\$ 22,200.00
	11301	Producto en Bodega	\$20,600.00		
		v/ para registrar costo de ventas.		\$20,200.00	\$ 20,200.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 9: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

		PARTIDA N° 10			
Fecha	Cod. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
11-dic-09					
	113	Inventario		\$10,700.00	
	113-01	Productos en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 5,500.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 2,800.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 2,400.00</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$ 1,391.00	
	115-01	Por Compras	\$ 1,391.00		
	111-02	IVA Percibido		\$ 107.00	
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 12,198.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$12,198.00		
		v/ para registrar la compra al contado.		\$12,198.00	\$ 12,198.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 10: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 4.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 11			
14-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	114	Mercadería en Transito		\$ 2,200.00	
	114-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab. Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 993.33		
	A0080251		<u>\$ 1,206.67</u>		
	110	Efectivo y equivalentes			\$ 700.00
	110-03	Banco			
	213	DAI	\$ 500.00		
	216-02	Flete	\$ 200.00		
	211-01	Cuentas por Pagar, Proveedores V/ para registrar la compra del Exterior.			\$1,500.00
				\$ 2,200.00	\$ 2,200.00

Fecha	Cuenta	PARTIDA N° 12			
14-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	113	Inventario		\$ 2,200.00	
	113-01	Producto en Bodega			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab. Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 993.33		
	A0080251		<u>\$ 1,206.67</u>		
	211	Mercadería en Transito			\$ 2,200.00
	211-01	Producto en Transito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab. Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 993.33		
	A0080251		<u>\$ 1,206.67</u>		
	115	IVA Crédito Fiscal		\$286.00	
	115-01	Por Compras	<u>\$286.00</u>		
	110	Efectivo y Equivalente V/ para registrar la compra del Exterior.			\$ 286.00
				\$ 2,486.00	\$ 2,486.00

Tratamiento Tributario:

Partida No. 12

Lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Impuesto de IVA, constituye un hecho generador del presente impuesto cuando los bienes muebles corporales se encuentren situados o registrados en el País ya sea por la importación e interacción definitiva de los bienes.

CALCULO DEL RETACEO

	Fosvigor	Acetaminofen	Totales
Valor de compra	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00
Aranceles de Importación	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 500.00
Fletes	\$ 93.33	\$ 106.67	\$ 200.00
Total	\$ 993.33	\$ 1,206.67	\$ 2,200.00

Costo Unitario

Fosvigor \$993.33 / 120 u. = \$8.27

Acetaminofen \$1,206.67 / 125 u. = \$9.65

Cálculo del IVA

\$2,200.00 X 0.13 = \$286.00 IVA.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 13			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	211	Cuentas por Pagar		\$ 1,500.00	
	211-01	Proveedores			
	211-01-02	OLSEN MEDICAL INC.	\$ 1,500.00		
	110	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,500.00
	110-03	Bancos			
	110-03-01	Banco Agrícola	\$ 1,500.00		
		V/ para registrar la compra del Exterior.		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 11, 12 y 13: Lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Impuesto de IVA, constituye un hecho generador del presente impuesto cuando los bienes muebles corporales se encuentren situados o registrados en el País.

Tratamiento Financiero:

Según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2, párrafo 11 dice el tratamiento que se le debe de dar al inventario es el Costo de Adquisición los cuales comprenderán el precio de compra, los aranceles de Importación y otros impuestos (Que no sean recuperables), los transportes, almacenamiento y otros costos directamente atribuible a la adquisición.

		PARTIDA N° 14			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	111	Cuentas por Cobrar		\$23,786.50	
	111-01	Clientes			
	111-01-01	Comercial Popotito	\$23,786.50		
	510	Ventas			\$ 21,050.00
	510-02	Crédito			
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$ 8,450.00		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 9,600.00		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 3,000.00</u>		
	213	Dirección General de Tesorería			\$ 2,736.50
	213-01	IVA débito fiscal	<u>\$ 2,736.50</u>		
		V/ para registrar las ventas al Crédito de 650 cajas de fosvigor, 800 cajas de acetaminofen, 250 cajas de Ibudel.		\$23,786.50	\$ 23,786.50

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 14: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 5.

		PARTIDA N° 15			
15-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	412	Costo de Venta		\$14,750.00	
	113	Inventario			\$ 14,750.00
	11301	Producto en Bodega	<u>\$14750.00</u>		
		v/ para registrar costo de ventas.		\$14,750.00	\$ 14,750.00

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partida N° 15: Es el mismo procedimiento que el explicado en la partida N° 6.

		PARTIDA N° 16			
16-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	110	Efectivo y Equivalentes		\$ 678.00	
	110-03	Bancos	<u>\$ 678.00</u>		
	110-03-01	Banco Agrícola			
	115	IVA crédito fiscal			\$ 78.00
	113	Inventario			\$ 600.00
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	<u>\$ 600</u>		
		V/ para registrar la devolución sobre compra 100 cajas.		\$ 678.00	\$ 678.00

Tratamiento Tributario:

Partida N° 16: El artículo 62 de la Ley de IVA numero 1 literal a) en el caso de las devoluciones se deben deducir siempre que se a comprobado que a sido tomado en cuenta en el calculo de débito fiscal. Según el Artículo 110 del Código Tributario, establece que los ajustes que ocurran o las diferencias en los precios, descuentos, intereses devengados, bonificaciones u otras modificaciones en la operación deberán emitir nuevos comprobantes. En este caso se devolvió medicamentos por aproximarse la fecha de vencimiento, según el artículo 62 de la Ley de IVA numeral 1 literal a, el plazo podrá ser ampliado hasta dos años, por lo cual nos emiten una nota de Crédito para efecto de la devolución.

Tratamiento Financiero: Financieramente en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 que nos mencione como se debe tratar la devolución pero debemos reconocerla al momento en que se realiza la devolución del producto y servirá para disminuir el valor que ya no vamos a tener en nuestro inventario y no excluir el registro de la disminución en la diferencia del inventario, pero al no incluir el registro de la devolución provocaría una diferencia en el control de inventarios entre el fisico y el registro contable y a la vez efectos en los Estados Financieros.

		PARTIDA N° 19			
21-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	111	Gastos de Venta		\$ 221.32	
	11103	Atención a Empleados	\$ 221.32		
	113	Inventario			\$ 195.86
	F0070190	Fosvigor en Cajas de 50 Tab.	\$ 99.36		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$ 96.50		
	213-01	IVA débito fiscal			\$ 25.46
		V/ Medicamento obsequiado		\$ 221.32	\$ 221.32
		Por la empresa a sus empleados 12 cajas de fosvigor, 10 cajas de acetaminofen			

Tratamiento Tributario:

Partida N° 19: En esta operación se utilizo mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por esa razón según el artículo 11 de LIVA establece que toda salida del inventario,

retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) con destino para el propietario o sus empleados se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que se origina un autoconsumo el cual constituye Hecho Generador del impuesto.

Tratamiento Financiero:

En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 en el párrafo numero 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 20			Regalía	
22-dic-09			Parcial	DEBE	HABER	
416	Gastos de Venta			\$ 430.19		
416-33	Atención a Clientes		\$ 430.19			
113	Inventario				\$ 380.70	
F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.		\$ 135.10			
A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.		\$ 165.60			
I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.		\$ 80.00			
213-01	IVA débito fiscal v/ Regalía para Clientes en fin año, 20 cajas de fosvigor, 14 cajas de acetaminofen, 10 cajas de Ibudel				\$ 49.49	
				\$ 430.19	\$ 430.19	

Partida N° 20: En esta operación se utilizó mercadería que formaba parte del inventario de la empresa, por eso motivo según el artículo 11 de inciso 1 de la Ley de IVA, establece que toda salida del inventario, retiro o desafectación del activo realizable (Inventario) el cual se entregara a sus clientes, en concepto de regalía y se debe registrar el IVA Débito Fiscal debido a que la operación constituye Hecho Generador.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo numero 34 se deben reconocer los gastos a su valor en libros y en el periodo en que ocurran. La empresa deberá registrarlo como autoconsumo ya que surge de la salida de productos de nuestro inventario.

		PARTIDA N° 21			
23-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	416	Gastos no Deducible		\$ 452.00	
	416-33	Extravío	\$ 452.00		
	113	Inventario			\$400.00
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$ 400.00		
	213-01	IVA Débito fiscal			\$ 52.00
		V/ Registro de robo realizada A la empresa , 50 cajas de Ibudel		\$ 452.00	\$ 452.00

Tratamiento Tributario.

Partida N° 21: Se ha registrado el extravío de medicamento por lo que según el artículo 14 numeral 2 y en el artículo 29-A numeral 10 del ISR, establece que las perdidas de capital que sean distintas a las operaciones normales que realiza la empresa no serán deducibles, en el artículo 11 de La Ley de IVA establece que el retiro o desafectación del inventario lo constituye como hecho generador de este impuesto, y el momento en que se causa según el artículo 12 de La Ley IVA.

Tratamiento Financiero: En esta operación según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.2 en el párrafo número 34 se deben reconocer los gastos del periodo a su valor en libros, lo que nos genera una disminución en el Inventario para la empresa ya que surge de la salida de productos, que fue a causa de un robo o cuando surja un hecho de fuerza mayor, el cual será un gasto no deducible para efectos tributarios.

		PARTIDA N° 24			
Fecha	Cod. Cuenta		Parcial	DEBE	HABER
28-dic-09					
	412	Costo de Ventas		\$177.90	
	113	Inventarios			\$177.90
	F0070190	Fosvigor en cajas de 50 tab.	\$41.40		
	A0080251	Acetaminofen en cajas de 20 tab.	\$96.50		
	I0081422	Ibudel en cajas de 100 tab.	\$40.00		
		V/ para registrar el costo y darle de baja a los medicamentos donados, a través del método de Ultima Compra.			

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 26			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	213	IVA débito fiscal		\$ 9,402.45	
	115	IVA Crédito Fiscal			\$ 6,843.20
	111-02	Dirección General de Tesorería			\$ 508.50
	111-02-11	IVA Percibido	\$ 508.50		
	213	Dirección General de Tesorería			\$ 2,050.75
	213-04	Impuesto IVA a pagar V/ para liquidar IVA débito fiscal y crédito fiscal.	\$ 2,141.75	\$ 9,402.45	\$ 9,402.45

Tratamiento Tributario:

Partida N° 27: Según lo que establece el artículo 64 de la Ley de IVA menciona que el impuesto se ha de pagar por el contribuyente es la diferencia que resulte de deducir el débito fiscal causado en el periodo tributario; contra el crédito fiscal trasladado al contribuyente al adquirir bienes o servicios necesarios para las actividades de la empresa.

En el artículo 65 de la Ley de IVA menciona cuales son los requisitos para poder hacer la deducción de un Crédito Fiscal.

Tratamiento Financiero:

Al final de las operaciones de compra y venta mensual se procede a liquidar los débitos y créditos confrontados entre si obteniendo el Impuesto a Pagar.

Fecha	Cod. Cuenta	PARTIDA N° 27			
31-dic-09			Parcial	DEBE	HABER
	214	Dirección General de Tesorería		\$ 1,070.25	
	214-02	Pago a Cuenta	\$ 1,070.25		
	124	Dirección General de Tesorería			\$1,070.25
	124-01	Impuesto por Pagar Para aprovisionar el pago a cuenta. Mes de Diciembre/2009.	\$ 1,070.25	\$ 1070.25	\$ 1070.25

Tratamiento Tributario y Financiero:**Partida N° 27:**

Según el Artículo 151 del Código Tributario, establece que se entere por periodos mensuales una cuantía del 1.5% de los ingresos brutos obtenidos. En el artículo 152 indica que la declaración de pago a cuenta se debe presentar dentro de los primeros 10 días hábiles que se liquida.

Además del cálculo de IVA a pagar, se registra el anticipo a cuenta, lo que constituye un adelanto por los ingresos mensuales, lo enterado a anticipo a cuenta es presentado en el F-14, donde el valor enterado mensualmente será descontado del impuesto determinado de la Renta al finalizar el periodo de Imposición en el formulario F-910. Lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no contempla lo relacionado con los pagos de impuestos.

Fecha		PARTIDA N° 29			
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias		\$ 7,291.25	\$ 7,291.25
	411	Gastos de Operación			
	416	Gastos de Venta	\$ 3,136.60		
	415	Gastos de Administración	\$ 3,702.65		
	417	Gasto no deducible	\$ <u>452.00</u>		
		V/ para liquidar las cuentas de resultado deudoras		\$ 7,291.25	\$ 7,291.25

Fecha		PARTIDA N° 30			
31-dic-09	610	Pérdidas y Ganancias		\$53,227.90	\$53,227.90
	412	Costo de Ventas V/ para liquidar el costo de ventas.		\$53,227.90	

Tratamiento Tributario y Financiero:**Partidas N° 29 y 30:**

Lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente, que esta ley determina así como las deducciones que la misma establezca, deberán cumplir los requisitos también establecidos en el artículo 29 de

la Ley de Impuesto sobre la Renta para su deducción; la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 2 no establece tratamiento del desarrollo de los Estados Financieros; lo cual nos envía a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 1 Presentación de Estados Financieros.

Fecha		PARTIDA N° 31			
31-dic-09	510 610	Venta Pérdidas y Ganancias v/ para liquidar la cuenta pérdidas y Ganancias.		\$71,350.00	\$ 71,350.00

Fecha		PARTIDA N° 32			
31-dic-09	610 214-01 320-02 310-02	Perdidas y Ganancias ISR Reserva Legal Utilidad del Ejercicio Presente v/ Liquidación de Perdidas y Ganancias		\$11,282.85	
					\$ 2,631.17
					\$ 758.16
					\$ 7,893.52
				\$11,282.85	\$ 11,282.85

Tratamiento Tributario y Financiero:

Partidas N° 31 y 32:

Se persigue saldar todas las cuentas de Resultados o sea las que sirven para elaborar el Estado de Resultados porque según el principio de periodo contable los ingresos, costos y gastos deberán ser identificados con el periodo que ocurren y enfrentarlos entre si para poder determinar si se ha obtenido utilidades o Pérdidas en el periodo contable que se esta cerrando.

El efecto en los resultados se establece de acuerdo al método que se ocupa para valuar los inventarios así será el valor de costo de venta es decir pueda bajar o subir y así influir en la utilidad o perdida neta.

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Período: 2009

MEDICAMENTO : FOSVIGOR

No. CORRELATIVO	METODO ULT. COMPRA						ENTRADAS			CAM
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
1	Jan-09	Inicial			Cajas 50 Tab.	Inv. Inicial				
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 Tab.	Compra	500	\$ 10.00	\$ 5,000.00	
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Venta				9
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 Tab.	Compra	1000	\$ 12.00	\$ 12,000.00	
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Venta				7
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 50 Tab.	Compra	500	\$ 11.00	\$ 5,500.00	
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 50 Tab.	Venta				6
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 50 Tab.	Retaceo	120	\$ 8.28	\$ 993.33	
9	Dic. 21	FCF 1052	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Gastos de Venta				
10	Dic.22	FCF1053	CONSUMIR FINAL	SALV.	Cajas 50 Tab.	Gastos de Venta				

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9
 NCR : 168348-3
 Período: 2009

MEDICAMENTO : ACETAMINOFEN

No. CORRELATIVO	METODO ULT.COMPRAS						ENTRADAS		
	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Jan-09	Inicial			Cajas 20 tab.	Inv. Inicial			
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	1000	\$ 8.00	\$ 8,000.00
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta			
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	700	\$ 9.00	\$ 6,300.00
5	Dic.08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta			
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 20 tab.	Compra	400	\$ 7.00	\$ 2,800.00
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 20 tab.	Venta			
8	Dic. 14	DM 1230	DECLARACION DE MERCANCIAS	IMPORT.	Cajas 20 tab.	Retaceo	125	\$ 9.65	\$ 1,206.67
9	Dic. 21	FCF 1052	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta			
10	Dic 22	ECE1053	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 20 tab.	Gastos de Venta			

REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS

LABFAR, S.A. DE C.V.

NIT : 0614-281006-111-9

NCR : 168348-3

Periodo: 2009

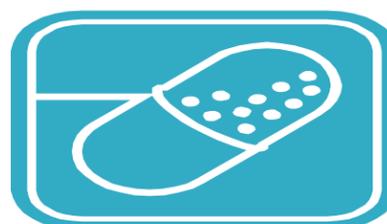
MEDICAMENTO : IBUDEL

		METODO ULT. COMPRA					ENTRADAS			
No. CORRELATIVO	FECHA	No. DE DOC.	NOMBRE	NACIONALIDAD	DESCRIPCION	LIBRO DE REFERENCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CAN
1	Jan-09	Inicial			Cajas 100 tab.	Inv. Inicial				
2	Dic.02	CCF01002	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	750	\$ 7.00	\$ 5,250.00	
3	Dic.05	FCF 1050	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				
4	Dic.06	CCF 05000	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	600	\$ 6.00	\$ 3,600.00	
5	Dic. 08	FCF 1051	CONSUMIDOR FINAL	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				
6	Dic. 11	CCF06300	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra	300	\$ 8.00	\$ 2,400.00	
7	Dic. 14	CCF 0825	COMERCIAL LA HOGAREÑA	SALV.	Cajas 100 tab.	Venta				
8	Dic.16	N/C 07235	LAB. LAINEZ,S.A	SALV.	Cajas 100 tab.	Compra (Devol.) Gastos de				

Inventario final 2009

Método según Última Compra

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario
Fosvigor	783	\$ 8.28
Acetaminofen	741	\$ 9.65
Ibudel	635	\$ 8.00
TOTAL.....		



LABFAR, S.A. DE C.V.

Acta de Control de Inventario físico tomado al 31 de diciembre de 2009

(Expresado en Dólares Americanos)

El suscrito contador General de la Sociedad LABFAR, S.A. de C.V., por medio de los procedimientos legales correspondiente se emite el acta de control de inventario del negocio para el ejercicio 2009 los cuales ascienden a un total de \$18,713.89, que posee el mismo al 31 de diciembre de 2009, el cual fue realizado en las Instalaciones de la Farmacia y finalmente con el fin de efecto de dar cumplimiento a lo prescrito en el Código Tributario vigente según el artículo 100 del mismo, levanta la presente en el Centro Industrial Plan de la Laguna Edificio Promistal No. 10.

Según Método de Última Compra

Nombre Producto	Unidades en Existencia	Costo Unitario
Fosvigor	783	\$ 8.28
Acetaminofen	741	\$ 9.65
Ibudel	635	\$ 8.00
TOTAL.....		

Y para constancia ante las autoridades fiscales, extendemos y firmamos la presente en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 31 días del mes de diciembre del año 2009.

Lic. Carlos Flores
Representante Legal

Lic. Alfonso Grande
Contador

Retenciones por Pagar			
2	\$ 500.00	\$ 500.00	1
25	\$ 142.92	\$ 142.92	24

Impuestos por Pagar			
2	\$ 4,591.88	\$ 4,591.88	1
	\$ -		

Utilidad del Ejercicio			
		\$13,775.62	1
		\$13,775.62	

Capital Social		
	\$27,500.00	1

Reserva Legal		
	\$ 1,382.50	1
	\$ 1,382.50	

Perdidas y Ganancias			
29	\$7,291.25	\$71,350.00	31
30	\$53,227.90		
32	\$11,282.85		
	\$71,802.00	\$71,350.00	

IVA Crédito Fiscal			
4	\$ 2,372.50		
7	\$ 2,847.00		
10	\$ 1,391.00	\$ 78.00	16
13	\$ 286.00		
22	\$ 24.70		
	\$ 6,921.20	\$ 78.00	
	\$ 6,843.20	\$ 6,843.20	26

Costo de Ventas	
6	\$ 16,100.00
9	\$ 22,200.00
15	\$ 14,750.00
24	\$ 177.90
	\$ 53,227.90

Ventas		
	\$22,000.00	5
	\$28,300.00	8
	\$21,050.00	14
	\$71,350.00	\$71,350.00

Gastos No Deducibles			
24	\$452.00	452.00	29

IVA Débito Fiscal		Gastos de Administración				Gastos de Ventas		
	\$2,860.00	5	17	\$	200.00	17	\$315.00	
	\$3,679.00	8	18	\$	200.00	20	\$430.19	
	\$2,736.50	14	22	\$	120.15	22	\$95.15	
	\$25.46	19	23	\$	682.50	23	\$1,074.94	
	\$49.49	20	28	\$	2,500.00	28	\$1,000.00	
	52.00	21				19	221.32	
26	\$ 9,402.45				\$ 3,702.65	\$ 3,702.65		
	\$ -						\$3,136.60	\$ 3,136.60 29
Dep. Acum. de Mob.y Equ.		Dep. Acum. de Equ. Trans				IVA Impuesto a Pagar		
	\$ 2,500.00	S		\$	1,000.00	s	\$ 2,050.75	26
	\$ 2,500.00				\$ 1,000.00			
	\$ 2,500.00	28		\$	1,000.00	28		
	\$ 5,000.00				\$ 2,000.00		\$0.00	\$2,050.75
							\$2,050.75	
Impuesto Pago a Cuenta		Mercadería en Transito				Pago a Cuenta		
	\$ 1,070.25	27	11	\$	2,200.00	\$ 2,200.00	12	27
					\$ 2,200.00	\$ 2,200.00		
	\$ 1,070.25						\$1,070.25	
							\$1,070.25	

ISR		Reserva Legal		Utilidad del Ejercicio		
	\$ 2,631.17	32	\$ 758.16	32	\$ 7,893.52	32
	\$ 2,631.17		\$ 758.16		\$ 7,893.52	
Gastos de Operación			Depreciación Acumulada		IVA percibido	
\$ 7,291.25	\$ 7,291.25	29	\$ 1,000.00	s 4	\$ 182.50	
			\$ 2,500.00	28 7	\$ 219.00	
	\$ -		\$ 3,500.00	10	\$ 107.00	
					\$ 508.50	\$ 508.50 26

LABFAR S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

Activo	Aligación Dir.	Costo Promedio	PEPS	Ultima Compra
Corriente	\$ 81,296.07	\$ 81,711.94	\$ 81,151.35	\$ 80,807.76
Efectivo y Equivalentes	\$ 38,022.85	\$ 38,019.78	\$ 37,704.60	\$ 37,705.47
Bancos				
Inventario	\$ 18,325.47	\$ 18,835.41	\$ 19,590.00	\$ 18,245.54
Cuentas por Cobrar	\$ 23,786.50	\$ 23,786.50	\$ 23,786.50	\$ 23,786.50
Pago a Cuenta	\$ 1,070.25	\$ 1,070.25	\$ 1,070.25	\$ 1,070.25
No Corriente	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación de Equipo	\$ 2,500.00			
Equipo de Transporte	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Deprec. Equipo de Tran.	\$,000.00			
Total Activo	\$ 82,205.07	\$ 82,711.94	\$ 83,151.35	\$ 81,807.76
Pasivo				
Corriente	\$ 30,819.69	\$ 30,936.15	\$ 31,030.61	\$ 30,789.67
Cuentas por Pagar	\$ 24,966.00	\$ 24,966.00	\$ 24,966.00	\$ 24,966.00
Retenciones por Pagar	\$ 71.50	\$ 71.50	\$ 71.50	\$ 71.50
IVA por Pagar	\$ 2,059.39	\$ 2,057.61	\$ 2,048.60	\$ 2,050.75
Impuesto pago a Cuenta	\$ 1,070.25	\$ 1,070.25	\$ 1,070.25	\$ 1,070.25
ISR	\$ 2,652.55	\$ 2,770.79	\$ 2,874.26	\$ 2,631.17
Patrimonio	\$ 51,385.39	\$ 51,775.79	\$ 52,120.74	\$ 51,017.93
Capital Social	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00
Reserva Legal 2008	\$ 1,382.50	\$ 1,382.50	\$ 1,382.50	\$ 1,382.50
Utilidad del Ejercicio 2008	\$ 13,775.62	\$ 13,775.62	\$ 13,775.62	\$ 13,775.62
Reserva Legal 2009	\$ 769.61	\$ 805.30	\$ 839.85	\$ 758.16
Utilidad del Ejercicio 2009	\$ 7,957.65	\$ 8,312.37	\$ 8,622.77	\$ 7,893.52
Total Pasivo + Patrimonio	\$ 82,205.07	\$ 82,711.94	\$ 83,151.35	\$ 81,807.76

LABFAR S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	Aligación Directa	Costo Promedio	PEPS	Ultima Compra
VENTAS	\$ 71,350.00	\$ 71,350.00	\$ 71,350.00	\$ 71,350.00
COSTO DE VENTA	\$ 53,081.54	\$ 52,585.26	\$ 52,080.00	\$ 53,227.90
Utilidad Bruta	\$ 18,268.46	\$ 18,764.74	\$ 19,270.00	\$ 18,122.10
Gastos de Operación	\$ 7,273.87	\$ 7,260.48	\$ 7,272.12	\$ 7,291.25
Gastos de admón.				
Gastos de Ventas				
Gastos no deducibles				
Utilidad de Operación	\$ 10,994.59	\$ 11,504.26	\$ 11,997.88	\$ 10,830.85
Reserva Legal	\$ 769.62	\$ 805.30	\$ 839.85	\$ 758.16
Utilidad antes de ISR	\$ 10,224.97	\$ 10,698.96	\$ 11,158.03	\$ 10,072.69
(+) Gastos no Deducibles	\$ 385.23	\$ 384.20	\$ 339.00	\$ 452.00
Utilidad antes del ISR	\$ 10,610.20	\$ 11,083.16	\$ 11,497.03	\$ 10,524.69
Impuestos sobre la Renta	\$ 2,652.55	\$ 2,770.79	\$ 2,874.26	\$ 2,631.17
Utilidad del Ejercicio	\$ 7,957.65	\$ 8,312.37	\$ 8,622.77	\$ 7,893.52

CONCILIACION CONTABLE Y FISCAL DEL COSTO

Valuado bajo el Método de Costo según Última Compra

COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
Inventario inicial de mercancías	\$ 20,000.00
Más: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 53,050.00
Igual: Costo del ejercicio	\$ 73,050.00
Menos: Costo de la mercancía no vendida en el ejercicio (Inventario final de mercancías)	\$ 18,245.54
Igual: Costo de lo vendido deducible del ejercicio \$ 53,227.90	
Donde:	
Importe de las adquisiciones de mercancías	\$ 53,050.00
Menos: Monto de las devoluciones.	\$ 600.00
Igual: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 52,450.00
COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
Inventario inicial de mercancías	\$ 20,000.00
Más: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 52,450.00
Menos: Inventario final de mercancías	\$ 18,713.89
Igual: Costo de las mercancías vendidas	\$ 53,736.11
Igual: Costo de lo vendido del ejercicio	\$ 53,736.11
Donde:	
Importe de las adquisiciones de mercancías	\$ 53,050.00
Menos: Monto de las devoluciones,	\$ 600.00
Igual: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 52,450.00

Tomando como referencia todo lo anterior llegamos a lo que es la **conciliación Contable Fiscal del Costo**, en primer lugar cuando analizamos nuestros estados financieros nos encontraremos con los resultados financieros en incluso nuestra declaración anual nos pide nuestro estado de resultados tal como se obtiene en bases contables e inmediatamente nos pide la Conciliación Contable-Fiscal del Costo, por lo tanto se nos hace necesario detallar los movimientos relacionados con los costos para determinar si existen diferencias entre lo contable y lo fiscal.

En dicha conciliación se ha determinado una diferencia contablemente en la cuenta de inventario de \$468.35 de más, respecto a lo contable; valuado por el método Costo Según Última Compra, lo que significa que se pagara mas Impuesto Sobre la Renta.

CONCILIACION CONTABLE Y FISCAL DEL COSTO
Valuado bajo el Método de Costo Promedio por Alegación Directa

COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
Inventario inicial de mercancías	\$ 20,000.00
Más: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 53,050.00
Igual: Costo del ejercicio	\$ 73,050.00
Menos: Costo de la mercancía no vendida en el ejercicio (Inventario final de mercancías)	\$18,325.47
Igual: Costo de lo vendido deducible del ejercicio	<u>\$ 53,081.54</u>
Donde:	
Importe de las adquisiciones de mercancías	\$ 53,050.00
Menos: Monto de las devoluciones.	\$ 681.81
Igual: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 52,368.19
COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
Inventario inicial de mercancías	\$ 20,000.00
Más: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 53,050.00
Menos: Inventario final de mercancías	\$ 19,104.77
Igual: Costo de las mercancías vendidas	\$ 53,945.23
Igual: Costo de lo vendido del ejercicio	\$ 53,945.23
Donde:	
Importe de las adquisiciones de mercancías	\$ 53,050.00
Menos: Monto de las devoluciones,	\$ 681.81
Igual: Adquisiciones netas de mercancías	\$ 52,368.19

Tomando como referencia todo lo anterior llegamos a lo que es la **conciliación Contable Fiscal del Costo**, en primer lugar cuando analizamos nuestros estados financieros nos encontraremos con los resultados financieros en incluso nuestra declaración anual nos pide nuestro estado de resultados tal como se obtiene en bases contables e inmediatamente nos pide la Conciliación Contable-Fiscal del Costo, por lo tanto se nos hace necesario detallar los movimientos relacionados con los costos para determinar si existen diferencias entre lo contable y lo fiscal.

En dicha conciliación se ha determinado una diferencia contablemente en la cuenta de inventario de \$779.30 de más, respecto a lo fiscal; valuado por el método de última compra, lo que significa que se pagara mas Impuesto Sobre la Renta.

ANALISIS FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LOS DIFERENTES METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS.

Al analizar los Estados Financieros comparativos entre los diferentes Métodos de valuación de los inventarios se determinaron diferencias entre ellos y entre las principales cuentas involucradas son las siguientes: 1) Costo de Venta, 2) Utilidad, 3) Impuesto Sobre la Renta, 4) El Inventario. En los métodos de valuación de los Inventarios según la Normativa Tributaria los cuales son: Método de Costo por Alegación Directa, Costo Promedio, Primeras Entradas Primeras Salidas, Costo según ultima Compra y el Costo de Adquisición (Para la comercialización de producto farmacéutico no aplica ya que solo es utilizado en la manufacturación y los que se dedican a las Importaciones de mercancías).

BALANCE GENERAL

	Costo por Aligación Directa	Costo Promedio	PEPS	Costo según última Compra
Inventario	\$18,325.47	\$18,835.41	\$19,590.00	\$18,245.54
ESTADO DE RESULTADO				
Costo de venta	\$53,081.54	\$52,585.26	\$52,080.00	\$53,227.90
Utilidad	\$7,957.65	\$ 8,312.37	\$ 8,622.77	\$7,893.52
ISR	\$2,652.55	\$2,770.79	\$2,874.26	\$2,631.17

METODO DE COSTO POR ALIGACION DIRECTA

Efecto Financiero

El Método de Costo Por Aligación Directa, es similar al método de Costo Promedio con la diferencia que el promedio es determinado mediante las ultimas 5 compras o las que se hayan efectuado si es menor. Fundamentado en lo anterior, la tendencia de la Valuación de los

inventarios es reflejar precios cercanos a los actuales. Así mismos si los precios de los artículos vendidos se promedian, el costo de venta reflejara costos conservadores. Por dicha situación debe notarse que la diferencia entre el costo de venta del método de Aligación Directa y el Método del Costo Promedio el resultando mayor es el método de Aligacion Directa.

La utilidad es mayor en el método de Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS), pero menores son los métodos del Costo Promedio y el método de ultima Compra, lo que significa que pagará menos impuesto sobre la Renta, con relación al costo promedio, Método de Aligación Directa y Última Compra.

Efecto Tributario

El Método de Costo por Aligación Directa, es uno de los permitidos por la Administración Tributaria, por lo que cumple algunas características de interés fiscal como lo es que el Inventario final este valuado a costos cercanos que los actuales lo que conlleva a una utilidad imponible que permite asegurar el pago del tributo el cual asciende en este caso de \$2,652.55 según lo establecido en el artículo 41 de LISR.

METODO DEL COSTO PROMEDIO

Efecto Financiero

Este método no es muy susceptible de manipular para reflejar altas o bajas utilidades. Como los costos determinados por este método son afectados tanto por los costos de las existencias iniciales como por las compras efectuadas durante el ejercicio, puede existir un atraso significativo entre los costos de compras y la valuación de los inventarios. Así en un mercado con tendencia a la alta los Costos Promedios unitarios serán menores a los costos actuales. Para nuestro ejemplo, por la distorsión de precios en el inventario final del método en mención se ubica en el segundo lugar mas alto respecto a los demás métodos y el costo de Ventas se ubica dentro del segundo lugar mas bajo con relación a los demás métodos, en donde la utilidad

representa el segundo lugar mas alto comparado con los demás métodos y pagaría mayor impuesto que es de \$2,770.79.

Efecto Tributario

Por lo anterior este método es criticado por los economistas por reflejar precios alejados de los costos corrientes, no obstante, tributariamente, es un método permitidos por la administración tributaria, porque refleja promedios, tanto en el costo de venta el cual fue de \$52,585.22 el cual es el segundo mas bajo, como el inventario final del ejercicio es el segundo mas alto de \$18,835.41 siendo un método de valuación conservador con relación a otros métodos.

Por ejemplo, podemos observar que la empresa al adoptar el costo promedio, pagara \$2,770.79 en concepto de impuesto sobre la renta, establecido en el artículo 41 de LISR, lo cual resulta el segundo en un pago mayor con respecto a los otros métodos.

METODO PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (PEPS)

Efecto Financiero

Conforme al Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) la empresa refleja cifras en el Balance General de un inventario final de \$19,590.00 el cual ocupa el primer lugar mas elevado que los otros métodos, el costo de Venta fue de \$52,080.00 el cual ocupa el último lugar mas bajo con relación a los demás métodos pero con respecto a la utilidad de \$8,622.77 ocupa el primer lugar mas alto con relación a los demás, en cambio el Impuesto sobre la Renta es de \$2,874.26 que también ocupa el primer lugar mas alto. Financieramente, por esta razón es un método adecuado para la empresa porque el inventario final esta valuado a los costos más antiguos, porque las compras que entraron primero son vendidas primero.

La incidencia de ello en el estado de resultados que, al enfrentar costos actuales en el inventario final con costos antiguos. En el costo de las medicinas vendidas que son las mas bajos ocasiona un costo de ventas subvaluado y por lo tanto una utilidad bruta sobrevaluada. Al reportar

utilidades altas bajo el Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) también puede ser aprovechado por las empresas para atraer inversionistas.

Efecto Tributario

Como se explica anteriormente al Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) es un método de valuación de inventarios permitido por la Administración Tributaria según el Código Tributario. El costo de las mercaderías vendidas con costos antiguos, reflejados en el inventario final, lo que ocasiona un costo de ventas que no se eleva tanto como sería si la empresa utilizara por ejemplo, los otros métodos. También al no elevarse el costo de ventas, favorece tributariamente, ya que, el impuesto se incrementa según la tasa impositiva del 25% establecido en el artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) lo que lo ubica en el nivel del primer lugar con \$2,874.26 con respecto a los otros métodos.

Por estas razones aun cuando los inventarios costeados con el Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) son mas vulnerables a las bajas de precios en la economía.

METODO DE COSTO SEGÚN ÚLTIMA COMPRA

Efecto Financiero

Este método es similar al Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) con la diferencia que el inventario final esta valuado con el costo de la última factura de compra y los medicamentos se venden en el mismo orden que se adquieren. El costo de venta esta conformado en su mayoría por los precios anteriores a la ultima compra por lo cual, al enfrentar costos recientes (Inventarios) con costos anteriores (Costo de venta) nos da como resultado un inventario final de \$18,245.54 el cual representa ser el ultimo de los inventarios mas bajos y un costo de venta de \$53,227.90 resultando ser el primero de los costos mas altos y una utilidad de \$7,893.52 el cual es la utilidad mas baja con respecto a los otros métodos, pagando de impuesto

sobre la Renta la cantidad de \$2,631.17 lo que significa que es el que paga menos impuesto que los otros.

Efecto Fiscal

Este método es uno de los permitidos por la administración tributaria, por dar similares resultados al Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) al aplicar el método debe pagar un impuesto sobre la renta determinado según el artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) con la tasa impositiva del 25% para personas Jurídicas en lo que resulta a pagar la cantidad de \$2,631.17. Por lo que es el que menos paga impuesto sobre la Renta comparado con los demás métodos.

PRESUNCIONES FUNDAMENTADAS EN DIFERENCIAS DE INVENTARIOS

Ejemplos ilustrativos y análisis de presunciones fundadas en diferencias inventarios.

La administración Tributaria determinó una diferencia en los Estados Financieros declarados en el rubro de los inventarios, para verificar dichas diferencias se asignó auditores Tributarios con auto designación sellado y firmado por funcionarios responsables del Área de fiscalización para darle seguimiento al inventario, correspondiente en fecha 30 de octubre de 2008 y 27 de noviembre de 2009. Según Auditoría de la Administración Tributaria se determinaron las siguientes diferencias de inventarios en unidades:

I. FALTANTE DE INVENTARIOS SEGÚN REGISTROS Y DOCUMENTOS

a) La Sociedad LABFAR, S.A. DE C.V.

El día 30 de octubre de 2008 fecha anterior a la finalización del ejercicio comercial en referencia se practico inventario físico selectivo a la existencia de medicamentos determinándose faltantes 20 cajas de IBUDEL y 40 cajas de ACETAMINOFEN; así también un sobrante de 20 cajas de FOSVIGOR, Al efectuarse el examen a los detalles o registros de control del inventario y documentos legales correspondientes (facturas y comprobantes de crédito fiscal), se determino que el faltante de 20 cajas de IBUDEL se compensa con el sobrante de 20 cajas de FOSVIGOR debido a que se registro erróneamente 20 cajas de la compra efectuada mediante comprobante de crédito fiscal #0350 del 3 de enero en los controles de FOSVIGOR, siendo lo correcto en los controles correspondientes a IBUDEL. Del faltante de 40 cajas de acetaminofen no se determino ninguna prueba de descargo por lo que fue considerado como transferencia de bienes (Ventas) omitidas de declarar y registrar. Por lo que se presenta el detalle de operaciones siguientes:

b) El inventario inicial en unidades y valores según detalle de inventarios es:

PRODUCTOS	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
FOSVIGOR	70	\$ 7.00	\$ 490.00
IBUDEL	40	\$ 8.20	\$ 328.00
ACETAMINOFEN	20	\$ 6.00	\$ 120.00
	130		\$938.00

c) Compra en unidades y valores con base a documentos, realizadas en el ejercicio:

PRODUCTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	VALORES
IBUDEL	65	\$ 9.60	\$ 624.00
FOSVIGOR	25	\$ 9.00	\$ 225.00
ACETAMINOFEN	42	\$ 7.30	\$ 306.60
			\$ 1,155.60

d) Ventas en unidades y valores con base a documentos, efectuadas en el ejercicio:

PRODUCTO	CCF O FCF No.	FECHA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	VALORES (\$)
FOSVIGOR	CCF 004020	26/12/08	30	14.40	432.00
IBUDEL	CCF 004021	26/12/08	49	15.36	752.64
ACETAMINOFEN	FCF 003050	28/12/08	33	11.68	385.44
ACETAMINOFEN	FCF 003051	28/12/08	1	7.15	7.15
					392.59

e) El inventario final en unidades y valores según detalle de inventarios de la sociedad LABFAR S.A. DE C.V.:

PRODUCTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
FOSVIGOR	60	8.14	488.40
IBUDEL	126	9.26	1,166.76
ACETAMINOFEN	104	7.15	743.60
			2,898.76

DESARROLLO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 193 LIT. A) INCISOS DEL 1º. AL 3º. DEL CÓDIGO TRIBUTARIO (C.T.).

1. Al inventario inicial en unidades por tipo de producto se suman las unidades que ingresaron en el ejercicio comercial. En el cuadro No. 1 es la columna D que resulta de sumar las columnas B y C.
2. Luego al total de unidades resultantes se le restan las salidas de unidades documentadas, obteniéndose las unidades finales. En el cuadro No. 1 es la columna F que resulta de restar las unidades de la columna D menos las unidades de la columna E.

CUADRO No. 1

DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE INVENTARIOS FINALES

A	B	C	D=(B+C)	E	F=(D-E)
PRODUCTO	INVENTARIO INICIAL	UNIDADES INGRESADAS (Compradas)	UNIDADES DISPONIBLES	SALIDA DE UNIDADES (Vendidas)	UNIDADES FINALES DE INVENTARIO
IBUDEL	130	65	195	49	146
FOSVIGOR	45	25	70	30	40
ACETAMINOFEN	136	42	178	34	144

3. El inventario final determinado se compara con el inventario final que reporta la Sociedad LABFAR S.A. DE C.V. según sus detalles o registros, si el inventario final determinado es mayor que el que reporta el contribuyente, la diferencia es faltante y se presumirá que fueron ventas gravadas omitidas de registrar y declarar. Ver columnas B, C, I, D, de cuadro No. 2.

4. El monto de las ventas gravadas con base a las unidades faltantes se determinará aplicándoles el valor de promedio de ventas del producto realizadas en el ejercicio de imposición. Ver columnas D, G, H de cuadro No. 2.

CUADRO No. 2

DETERMINACION DE VENTAS GRAVADAS OMITIDAS

A	B	C	D	E	F	G=E / F	H=D*G
PRODUCTO	UNIDADES FINALES DE INVENTARIO DETERMINADAS	UNIDADES FINALES REPORTADAS POR LABFAR S.A. DE C.V.	UNIDADES FALTANTES	VENTAS (\$)	VENTAS UNIDADES	PROMEDIO VENTAS (\$)	VENTAS GRAVADAS OMITIDAS (\$)
ACETAMINOFEN	144	104	40	392.59	34	11.54	461.60

5. Las ventas gravadas omitidas constituyen Renta obtenida para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para el caso a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios constituyen Renta Gravada los cuales se imputaran mensualmente en proporción a las ventas declaradas y registradas o documentadas de los productos incluidos en el faltante. Ver cuadro No. 3 y cuadro No. 4.

CUADRO No.3

DETERMINACION DE LOS FACTORES PROPORCIONALES PARA IMPUTACION DE LAS VENTAS PARA EL CASO DE I.V.A.

A	B	C=B*D	D=C / B
PRODUCTO	VENTAS DECLARADAS (\$)	VENTAS OMITIDAS CON BASE A FALTANTE (\$)	FACTOR DE PROPORCION
ACETAMINOFEN	392.59	461.60	1.17578135

CUADRO No. 4

CALCULO DE IMPUTACION DE VENTAS DE ACUERDO A FACTORES DE PROPORCION.

A	B	C=(1.17578135*B)	D	E=(FACTOR* D)
PERIODO TRIBUTARIO	VENTAS DECLARADAS ACETAMINOFEN	VENTAS OMITIDAS DE ACETAMINOFEN	VENTAS DECLARADO POR OTRO PROD.	VENTAS OMITIDAS POR OTRO PRODUCTO
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE	\$392.59	\$461.60		
	\$392.59	\$461.60		

Cálculos de los débitos $\$461.60 \times 0.13 = \60.01 .

Como puede observarse en el cuadro anterior se determinó el faltante de un producto por lo que el cálculo se hizo solamente por un producto, las casillas siguientes se utilizaran si se hubiere determinado mas productos faltantes y se agregarían mas casillas.

EMPRESA LABFAR, S.A. DE C.V.
Detalle de Ventas relacionadas con presunciones en diferencia de Inventario
Correspondiente del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2008

CUADRO No. 1 (FALTANTES)

FECHA	CONCEPTO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
31-01-2008	Venta	Fosvigor cajas de 50 tabletas	50	\$12.00	\$600.00
25-06-2008	Venta	Fosvigor cajas de 50 tabletas	30	\$13.12	\$393.60
26-12-2008	Venta	Fosvigor cajas de 50 tabletas	30	\$14.40	\$432.00
		SUBTOTAL	110		\$1,425.00
14-03-2008	Venta	Ibudel cajas de 100 tabletas	50	\$13.92	\$696.00
14-03-2008	Descuento del 10%	Ibudel cajas de 100 tabletas			(\$69.60)
25-06-2008	Venta	Ibudel cajas de 100 tabletas	7	\$14.56	\$101.92
10-10-2008	Devolución	Ibudel cajas de 100 tabletas	-2	\$14.56	(\$29.12)
26-12-2008	Venta	Ibudel cajas de 100 tabletas	49	\$15.36	\$752.64
		SUBTOTAL	104		\$1,451.84
25-06-2008	Venta	Acetaminofen caja de 20 tabletas	10	\$11.20	\$112.00
26-12-2008	Venta	Acetaminofen caja de 20 tabletas	33	\$11.68	\$385.44
28-12-2008	Venta	Acetaminofen caja de 20 tabletas	1	\$7.15	\$7.15
		SUBTOTAL	44		\$504.59

Efectos financieros

Como puede observarse el inventario final declarado por la empresa es menor que el inventario determinado por lo cual la diferencia de inventarios de 40 cajas de ACETAMINOFEN constituyen faltante para efectos tributarios, ya que para la administración tributaria tendría que estar físicamente 144 unidades pero la empresa solamente declaro 104 unidades al final del ejercicio. Lo que conlleva que el inventario final esta subvaluado y el costo de ventas sobrevaluados, lo que significa que la utilidad neta también esta subvaluada.

En síntesis, el error en el control de inventario le implicaría a la empresa modificar sus declaraciones de IVA y renta y el desembolso de recursos financieros no programados.

Efecto tributario

El código tributario establece que en el caso de faltantes de inventario, se presume que constituyen ventas no registradas ni declaradas, por lo que en este caso, el valor se determina así:

Para fines de la Ley del impuesto sobre la Renta, la cantidad de \$461.60 constituye renta obtenida en el ejercicio 2009 y para el caso de la Ley del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), los ingresos de \$461.60 y los débitos de \$60.01 pueden distribuirse en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 o también imputárselos al mes de diciembre ya que, en nuestro caso, las ventas de este medicamento, únicamente se realizaron en junio y diciembre, y en el periodo en que se aplica el procedimiento está comprendido del 30 de octubre al 31 de diciembre del año 2008.

Al no declarar ventas, la empresa puede ser sujeto a una multa mínima de ¢4,970 (\$568) toda vez que la administración tributaria determina que el error no es intencional; caso contrario, la sanción puede ser mayor (ver Art. 253 y 254 del Código Tributario)

II- SOBANTES DE INVENTARIOS DETERMINADOS CON BASE A REGISTROS Y DOCUMENTOS

a) La Empresa LABFAR, S.A. DE C.V., El 27 de noviembre de 2009 fecha posterior a la finalización del ejercicio comercial 2008 mediante auditoria a las operaciones del año en mención, se efectuó toma física de medicamentos para la venta en forma selectiva, determinándose sobrantes de 14 cajas de CLARITISIL y 37 cajas de CORTISIL, también un faltante de 14 cajas de COLIPAX.

Mediante examen a los detalles o registros de control del inventario y documentos legales respectivos, se determino que, el sobrante de CLARITISIL se compensa con el faltante de 14 cajas de COLIPAX debido a que las compras del 17 de junio del 2008 se registraron erróneamente 14 cajas de COLIPAX en los controles de CLARITISIL.

En lo que respecta al sobrante de 37 cajas de CORTISIL se determino que se debe a compra efectuada el 14 de febrero de 2008, la cual no fue registrada en la cuenta de inventarios, pero si se registro en las tarjetas de inventario de la bodega y por lo tanto fueron incluidos en el inventario físico al final del año.

Como datos de compras y ventas en unidades, del producto Colipax, Cortisil y Claritisil, se tomará de base la información contenida en el cuadro de Reporte de venta.

b) El Inventario inicial en unidades y valores según detalle de inventarios son:

PRODUCTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
Colipax	45	\$8.50	\$382.50
Cortisil	60	\$2.50	\$150.00
Claritisil	52	\$6.50	\$338.00
TOTAL			\$870.50

c) Inventario final en unidades y valores según detalle de inventarios de LABFAR S.A. DE C.V. es:

PRODUCTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
Colipax	46	\$9.52	\$437.92
Cortisil	137	\$4.23	\$579.51
Claritisil	104	\$7.53	\$783.12
TOTAL			\$1,800.55

DESARROLLO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 193 LIT. A) INCISO 4º. DEL CODIGO TRIBUTARIO (C.T.):

1. El Inventario Inicial en unidades por tipo de productos se suman las unidades que ingresaron en el ejercicio comercial. En el cuadro No. 1 es la columna D que resulta de sumar las columnas B y C.
2. Luego al total de unidades resultantes se le restan las salidas de unidades documentadas, obteniéndose las unidades finales. En el cuadro No. 1 es la columna F que resulta de restar las unidades de la columna D menos las unidades de la columna E.

CUADRO No. 1
DETERMINACION DE UNIDADES DE INVENTARIOS FINALES

A	B	C	D=(B+C)	E	F= CD-E
PRODUCTO	INVENTARIO INICIAL	UNIDADES INGRESADAS (Compradas)	UNIDADES DISPONIBLES	SALIDAS DE UNIDADES (Vendidas)	UNIDADES FINALES DE INVENTARIOS
Colipax	45	100	145	99	46
Cortisil	60	255	315	178	137
Claritisil	52	136	188	84	104

3. El inventario final determinado se compara con el inventario final que reporta la empresa LABFAR S.A. DE C.V. según los detalles o registros, si el inventario final determinado es menor que el que reporta la empresa, la diferencia es sobrante y se presumirá que reflejan el manejo de un negocio oculto y que fueron compras omitidas de registrar. Ver columnas B, C y D de cuadro No. 2.
4. Posteriormente se determina el costo de las unidades de inventarios sobrantes por tipo de productos. Ver columna E de cuadro No. 2.

CUADRO No. 2

DETERMINACION DE SOBRANTES DE INVENTARIOS EN UNIDADES Y VALORES.

A	B	C	D=(B.C)	E	F=(D*E)
PRODUCTOS	UNIDADES FINALES DETERMINADAS	UNIDADES FINALES REPORTADAS POR LABFAR S.A. DE C.V.	UNIDADES SOBRANTES	PRECIO PROMEDIO	
Colipax	60	46	14	\$9.52	\$133.28
Cortisil	100	137	37	\$4.23	\$156.51
Claritasil	90	104	14	\$7.53	\$105.42

5. Luego se determinará el índice de Rotación de Inventarios por tipo de productos, para lo cual se dividirán el valor de las ventas del ejercicio entre el promedio de inventarios para cada producto, también en valores. Ver cuadro No. 3

CUADRO No. 3

DETERMINACION DE ROTACION DE INVENTARIOS

A	B	C	D=(B+C)/ 2	E	F=E / D
PRODUCTO	INVENTARIO INICIAL (\$)	INVENTARIO FINAL (\$)	PROMEDIO DE INVENTARIO	VENTAS REALIZADAS (\$)	
Colipax	382.50	437.92	410.21	388.00	0.945857
Cortisil	150.00	579.51	364.76	483.84	1.326461235
Claritisil	338.00	783.12	560.56	563.20	1.004709576
	\$ 870.50	\$1,800.55		1,435.04	

6. Continuación se determinará el monto de las ventas gravadas aplicando el costo del sobrante de los inventarios por tipo de productos el índice de rotación determinado. Ver cuadro No. 4.

CUADRO No. 4

DETERMINACION DE VENTAS GRAVADAS CONFORME A INDICE DE ROTACION DE INVENTARIOS

A	B	C	D=(B*C)
PRODUCTO	COSTO DEL SOBRANTE	ROTACION DE INVENTARIOS	VENTAS GRAVADAS OMITIDAS
Colipax	\$ 133.28	0.945857	\$ 126.06
Cortisil	\$ 156.51	1.326461235	\$ 207.60
Claritisil	\$ 105.42	1.004709576	\$ 105.91

7. Las ventas gravadas omitidas constituyen Renta obtenida para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para el caso del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios constituyen ventas gravadas, las cuales se imputaran mensualmente en proporción a las ventas declaradas registradas o documentadas de los productos incluidos en el sobrante. Ver Cuadro No. 5 y Cuadro No. 6.

CUADRO No. 5

DETERMINACION DE LOS FACTORES PROPORCIONALES PARA IMPUTACION DE LAS VENTAS PARA EL CASO DE I.V.A.

PRODUCTOS	VENTAS DECLARADAS \$	VENTAS OMITIDAS EN BASE A SOBANTES \$	FACTOR DE PROPORCION
Cortisil	\$150.00	\$207.60	1.326461235
	\$150.00	\$207.60	

Como se puede observar en el cuadro No.5 en base a Revisión de documentos y auditoria al inventario de determinó el sobrante solamente de un producto.

CUADRO No. 6

CALCULO DE IMPUTACION DE VENTAS DE ACUERDO A FACTORES DE PROPORCION

A	B	C=(1.36461235*B	D	E=(FACTOR*D)
PERIODO TRIBUTARIO	VENTAS DECLARADAS DE PRODUCTO CORTISIL (\$)	VENTAS OMITIDAS PORDUCTO CORTISIL (\$)	VENTAS DECLARADAS X PRODUCT. Y EN \$	VENTAS OMITIDAS X PRODUCTOS Y EN \$
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE	150	207.60	---	----
	150	207.60		

Débitos omitidos (No declarados) \$207.60 X \$0.13 = \$26.99

CUADRO No. 2 (SOBRANTES)

FECHA	CONCEPTO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14-03-2008	Venta	Claritil frasco de 120 ml	145	\$11.20	\$1,624.00
14-03-2008	Descuento del 10%	Claritil frasco de 120 ml			(\$31.36)
25-06-2008	Venta	Claritil frasco de 120 ml	25	\$11.84	\$296.00
26-12-2008	Venta	Claritil frasco de 120 ml	44	\$12.80	\$563.20
		SUBTOTAL	77		\$2,320.80
31-01-2008	Venta	Cortisil caja de 30 tabletas de 25 grs.	95	\$4.80	\$456.00
25-06-2008	Venta	Cortisil caja de 30 tabletas de 25 grs.	105	\$6.40	\$672.00
25-12-2008	Venta	Cortisil caja de 30 tabletas de 25 grs.	63	\$7.68	\$483.84
		SUBTOTAL	163		\$1,611.84
31-01-2008	Venta	Colipax caja de 30 tabletas de 3 grs.	30	\$14.40	\$432.00
25-06-2008	Venta	Colipax caja de 30 tabletas de 3 grs.	140	\$14.72	\$2,060.80
15-09-2008	Venta	Colipax caja de 30 tabletas de 3 grs.	30	\$9.45	\$283.50
26-12-2008	Venta	Colipax caja de 30 tabletas de 3 grs.	25	\$15.52	\$388.00
		SUBTOTAL	97		\$3,164.30

Efecto Financiero

Debido a que el sobrante del inventario ha sido determinado el 27 de noviembre de 2009, es decir 11 meses después del ejercicio que se ha auditado, puede afectar financieramente a la empresa en los ejercicios comerciales del 2008 y 2009, ya que, si la empresa esta utilizando el método del costo promedio ponderado, el inventario será valuado \$156.51, que indica que la empresa pago mas impuesto del que realmente debería pagar, al sobrevaluar el inventario final, subvaluar el costo de venta y a consecuencia sobrevaluar las utilidades. El efecto producido por el error de sobrevaluar el inventario final se deberá compensar con el ejercicio 2009, ya que, el inventario final de un año, es el inicial del siguiente, pero los estados financieros de ambos son erróneos.

Efecto tributario

Como se ha explicado anteriormente, el efecto fiscal de valuar el inventario final, con lleva a pagar impuesto sobre la renta en exceso en el ejercicio que se dio el error. En el caso que nos ocupa, si la empresa no puede presentar pruebas en contrario, deberá modificar la declaración del impuesto sobre la renta del 2008, ya que el procedimiento se aplicó según artículo del Código tributario, para aprobar el inventario final de ese año. Por lo anterior, la empresa deberá agregar la cantidad de \$207.60 a los ingresos declarados en el año en mención, lo que provoca un incremento en el pago del impuesto. En cuanto a la Ley del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, el total de ventas y débitos omitidos de \$207.60 y \$26.99, respectivamente, se debe distribuir entre los doce meses del 2008 o en diciembre del mismo año.

Al no declarar venta, la empresa puede ser sujeto a una multa mínima de ¢4,970.00 (\$568), toda vez que la administración tributaria determine que el error no es intencional; caso contrario la sanción puede ser mayor. (Ver Art. 253 y 254 del código tributario).

LABFAR, S.A. DE C.V.
Caso de diferencias de Inventarios

DETALLE DE INVENTARIO FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
CUADRO No. 3

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Colipax	45	\$8.50	\$382.50
Cortisil	60	\$2.50	\$150.00
Claritisil	52	\$6.50	\$338.00
Fosvigor	70	\$7.00	\$490.00
Ibudel	40	\$8.20	\$328.00
Acetaminofen	20	\$6.00	\$120.00
	287		\$1,808.50

Cuadro de costo de Inventarios final determinado y valuado el Costo Promedio 2008
CUADRO No. 4

PRODUCTOS	INVENTARIO FINAL	COSTO UNITARIO
Ibudel	126	\$9.257
Acetaminofen	104	\$7.153
Claritisil	104	\$7.535
Fosvigor	60	\$8.143
Colipax	46	9.520
Cortisil	137	\$4.231
TOTALES		\$45.839

CONCLUSIONES

Los errores cometidos en el levantamiento físico de los inventarios como son conteos de mas o de menos y la omisión de compras durante el ejercicio comercial los cuales originan faltantes y sobrantes de inventarios, los que al no ser detectados y corregidos antes de la emisión definitiva de los Estados Financieros y las correspondientes declaraciones de Renta e IVA, pueden afectar a uno o mas ejercicios comerciales (Para el caso del Impuesto sobre la Renta) y periodos tributarios (en el caso del IVA), ya que ambas situaciones la administración tributaria las

considera en los artículos 193 y 196 del Código Tributario, como presunciones de ingresos no registrados ni declarado en IVA y Renta y por lo tanto son gravados con el impuesto respectivo. Según el artículo 2 del Reglamento (Definición de presunciones numeral 14.)

RECOMENDACIONES

Asegúrese que en las empresas se implementan adecuados controles de inventarios y su seguimiento para verificar que estos efectivamente funcionen para la finalidad que han sido creados, lo que minimizará errores y evitara que la compañía incurra en el pago de impuestos complementarios que le pueden afectar negativamente sus flujos de efectivos como lo es el desfinanciamiento de la misma.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE PERDIDA DE CAPITAL.

La Empresa LABFAR, S.A. de C.V., al finalizar el ejercicio impositivo 2009 ha determinado en sus inventarios según el conteo físico en el que se encuentran tres medicamentos con fecha de vencimiento expirada, de los cuales son: 30 CAJAS DE IBUDEL, 50 CAJAS DE CLARITISIL, 20 CAJAS DE COLIPAX, dichos medicamentos no fueron incluidos en el reporte de Control Interno sobre los medicamentos próximos a vencerse, dicha compra se realizó en mayo de 2007.

CODIGO	LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10081422	L00989	30	Cajas de Ibudél de 100 tab. V/05-2009	\$6.00	\$180.00
CL0071282	L00898	50	Cajas de Claritisil V/04-2009	\$6.50	\$325.00
C0060198	L001025	20	Cajas de Colipax V/05-2009	\$8.50	\$170.00
TOTAL					\$ 675.00

TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Según el artículo 14 numeral 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), establece que no es deducible las pérdidas de Capital distintas en las establecidas en el artículo, lo que significa que los medicamentos vencidos y determinados fuera del plazo señalado por el artículo 62 numeral 1 literal a inciso 2, para los productos farmacéuticos la devolución será ampliado el plazo hasta dos años, de acuerdo con el artículo los medicamentos vencidos encontrados según el conteo físico, no procede a la deducción por lo tanto es una pérdida de capital por tratarse de medicamentos para la venta.

También se procederá como lo estipula el artículo 62 de I.V.A. Numeral 1 literal a) inciso 5º, constituye hecho generador de I.V.A., y se incluye en la base imponible para efectos del Impuesto sobre la Renta el valor de dicha pérdida.

Según el artículo 9 de IVA, para productos o mercaderías con el plazo para su consumo vencido, no constituirá una nueva Transferencia, sino que producirá en la determinación del impuesto los efectos que se establecen en el artículo 62 numeral 1º. Letra a) de esta Ley.

En el artículo 11 de la Ley de I.V.A. menciona que constituye hecho generador del impuesto, el retiro o desafectación de bienes muebles corporales del activo realizable de la Empresa. Se consideraran retirados o desafectados todos los bienes que faltaren en los inventarios y cuya salida no se debieren a caso fortuito o fuerza mayor.

En el artículo 48 de I.V.A. literal c) establece parámetros referentes a los retiros de los bienes (Inventarios) sobre el precio de venta que se le debe asignar al producto retirado, según los documentos y los registros contables y a falta de estos el precio de mercado.

Ejemplo de registro del Retiro de los Bienes (Inventarios).

Partida No. X

GASTOS NO DEDUCIBLES	\$675.00
Productos Vencidos	
INVENTARIOS	\$675.00
V/ para darle de baja al Inventario que	
Se encuentra vencido.	

TRATAMIENTO FINANCIERO

Según la Norma Internacional de Contabilidad No. 2 hace referencia a las pérdidas de Inventario; por lo que lo reconoce como una reducción en el valor de los Inventarios que hayan sido reconocidos como gastos en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida hasta alcanzar el valor neto realizable en los registros contables presentados en el Balance General en el Rubro de los Inventarios y debe ser revelado en las Notas Explicativas, se debe incluir

el valor en libros de los Inventarios que hayan sido reconocidos a su valor neto realizable y el monto de gastos reconocidos por la Empresa.

Luego se procederá a levantar un acta de destrucción en donde se detalla cada uno de los medicamentos vencidos, para darle de baja a tales medicamentos en la cuenta de inventarios y dar fe de la Destrucción y se procede a realizar el Registro Contable en el Período que ocurran.

ACTA DE DESTRUCCION DE MEDICAMENTOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LABFAR, S.A. de C.V. COD: 00658.

DIRECCION EXACTA: Centro Industrial Plan de la Laguna, Edificio Promistal No. 1450

TEL: 2225-1056

Reunidos en las Instalaciones de MIDES, ubicado en de Nejapa Municipio de Quezaltepeque, la Libertad, a las diez horas del día veintidós de diciembre de dos mil nueve.

Estando presentes un representante del Consejo Superior de la Salud Pública, un Representante del Ministerio de Hacienda y un Representante de la Empresa LABFAR, S.A. de C.V., para dar fe del procedimiento de Destrucción del medicamento en el que se procede a la destrucción de los medicamentos vencidos los cuales se presentan en el cuadro posterior.

REGENTE FARMACEUTICO: Dr. Carlos Ernesto Martínez, COD. JV01356.

EN FECHA: 22 DIC. 2009, LOS ABAJO FIRMANTES PROCEDIMOS A EFECTUAR LA DESTRUCCION DE LAS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

CODIGO	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
I0081422	IBUDEL	CAJAS DE 100 TAB.	30
CL0071282	CLARITISIL	FRASCO DE 15 ML.	50
C0060198	COLIPAX	CAJAS DE 30 TAB.	20

MOTIVO DE LA DESTRUCCION: por estar vencidos.

RESPONSABLES

REGENTE FARMACEUTICO: Dr. Carlos Ernesto Martínez

DUI: 022623-4 FIRMA _____

TESTIGO: LIC. JOSE RUTILIO POCASANGRE, en representación del Consejo Superior de Salud Pública

DUI: 09912-1 FIRMA_____

TESTIGO: LIC. MARIO HIPOLITO MONTESINOS, en Representación del Ministerio de Hacienda, DUI: 026476-3 FIRMA_____

ACLARACION DE TERMINOS:

Motivo de Destrucción (Indicar si es por vencimiento, deterioro, cierre del establecimiento, etc.).

Nombre del Producto (Marca o genérico según el caso).

Cantidad (Número de unidades del producto).

Presentación (Indicar si la presentación es en tabletas, supositorios, jarabes, etc.).

Código (Número correspondiente del producto controlado).

Presentar original y copia con firmas originales.

CONCLUSIONES

Los inventarios pueden valuarse por métodos descritos en este trabajo sin dejar por fuera el aspecto tributario, ya sea que se trate de Empresas Comerciales ó industriales; así también cualquiera que sea el sistema de control y Registro de los Inventarios que utilicen las Empresas.

Financieramente las Empresas ocupan la mayor parte de la inversión, en sus activos a Corto plazo que es la principal fuente de ingresos y recae principalmente en los inventarios. Por ello se requiera un cuidadoso análisis de la utilización del método de valuación de los inventarios, la decisión deberá basarse en el tipo de actividad que desarrolla la Empresa; ya que dicha decisión afectará en un aumento o disminución de los ingresos, y por ende la utilidad gravable.

Tributariamente los métodos de valuación establecidos por la Administración tributaria, los cuales son: Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), Costo según Última Compra, Costo Promedio por Alegación Directa, Costo Promedio y Costo Adquisición. Y estos pueden ser utilizando cualquiera de ellos a opción del contribuyente siempre que técnicamente fuere apropiado para el negocio. Así mismo en el artículo 143 inciso segundo, establece que no podrá consignar en el inventario el valor de los bienes por los métodos diferentes, si no es con previa autorización de la administración tributaria, esto significa que un contribuyente puede solicitar a la administración tributaria que le autoricen un método de valuación diferente a los mencionados anteriormente, dependiendo del tipo de productos que maneje la empresa.

RECOMENDACIONES

Al aplicar en las Empresas comerciales los métodos de valuación de los inventarios que están establecidos en la técnica contable la Norma Internacional de Contabilidad No. 2, Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) y Costo Promedio, los cuales están establecidos en el Código Tributario.

El método de valuación de inventarios que seleccione la empresa para efectos financieros debe de ser uno de los métodos establecidos por la administración tributaria independientemente si la empresa es Comercial ó Industrial y del sistema de control de Inventarios que utilice (Sistema Periódico ó Permanente), ya que otro método de valuación adoptado, puede ser impugnado por la administración tributaria, además atribuirse a una sanción establecida en el artículo 243 literal "C" del Código Tributario.

Las empresa farmacéuticas puede aplicar cualquiera de los métodos permitidos de control de inventarios establecidos en el Código Tributario según el artículo No. 143, pero para la empresa LABFAR, S.A. DE C.V le recomendamos como grupo que no es conveniente que realice un cambio de método de valuación de Inventario, ya que según el estudio de comparación de métodos realizado se determinó que las cifras de variación no son significativas y se le recomienda aplicar mejores controles internos a los inventarios; pero dicha decisión queda a opción de la Empresa.

Es importante considerar que tener un buen control de inventarios servirá para evitar una excesiva inversión que puede ocasionar pérdidas por el lento movimiento obsolescencia ó bajo de valor en los mismos; por otra parte los inventarios reducidos pueden ser causa de pérdida de clientes por no tener lo suficiente para la demanda del producto y en consecuencia la baja en las utilidades.

Se necesita modificar las exigencias normativas para adquirir el Registro Sanitario, para mejorar la calidad de la oferta de productos farmacéuticos y cautelar la salud del publico consumidor, pero también se necesita la autoridad que regule con mayor eficiencia la distribución del producto farmacéutico.

BIBLIOGRAFIA

LEYES

- ❖ Recopilación de Leyes en Materia Tributaria 16a. edición 2009
Autor Lic. Luís Vásquez López
 - Código Tributario, DL. No.564, publicado 23/12/2004, tomo 365, Pág. 59 del Diario Oficial, DL. No.648, art. No. 2, del 17/03/2005.
 - Ley de Impuesto de Transferencia de Bienes muebles y Servicios (IVA), DL. No.495 del 28/10/2004.
 - Reglamento del Impuesto de Transferencia de Bienes muebles y Servicios
 - Ley de Impuesto sobre la Renta
 - Reglamento del Impuesto sobre la Renta
- ❖ Código de Comercio, año 2008. Decreto N°: 671 Fecha:08/05/1970
D. Oficial: 140 Tomo: 228 Publicación DO: 31/07/1970
Reformas: (29) Decreto Legislativo No. 641, de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008.

DIRECCIONES ELECTRONICAS

- ❖ Ministerio de Hacienda , www.mh.gob.sv
- ❖ Corte Suprema de Justicia, pagina Web. <http://www.csj.gob.sv>
- ❖ Revista contable virtual, Accounting Consulting

NORMATIVA CONTABLE

- ❖ Norma Internacional de Contabilidad No. 2 (NIC 2)

LIBROS

- ❖ Niño Álvarez, Raúl: Contabilidad Intermedia I, editorial Trillas, 3ª. Edición
- ❖ Guajardo, Cantú: Contabilidad Financiera, 3ª- edición.

- ❖ Kieso, Donald E. Weygandt, Jerry J. : Contabilidad Intermedia, editorial LIMUSA, S.A. de C.v., grupo Noriega Editores, 1era edición.
- ❖ Romeo López, Javier: Contabilidad Intermedia, editorial MC Granw – Hill, 1era. Edición.
- ❖ Warren, Carl S.: Contabilidad Financiera, editorial Internacional Thomson Editores, séptima edición.

ANEXOS

Resumen Metodológico

1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación y estudio que se a realizado de una manera de sistematización bibliográfica combinada con un caso de estudio, en razón de ello no se establece un universo ni muestra.

2. Problema observado

Por medio de la investigación se determinó que en el área de inventarios, el método que esta utilizando actualmente es el costo promedio, el cual no determina eficientemente el valor real de los inventarios, porque al implementar este método los productos con vencimiento más corto se mezclan con los productos que vencen en un periodo mayor, se observo que en el departamento de contabilidad al momento de estar próximo el periodo tributario y al presentar sus declaraciones mensuales el área encargada presenta dificultad para interpretar correctamente y establecer adecuadamente cual es el inventario real que posee la empresa.

A través de ello el grupo se formula la siguiente interrogante:

¿Qué beneficio traería a la empresa la adopción de un método apropiado de valuación de inventarios, que permita armonizar los aspectos tributarios, contables y que a su vez ofrezca una mayor eficiencia financiera?

En el grupo al observar los inconvenientes que mostraba el área contable en lo que se refería a inventarios, establecimos los siguientes objetivos con la idea de ayudar a la empresa.

Objetivo General:

Proponer una herramienta técnica que contenga como base las leyes tributarias vigentes al momento de realizar los cálculos numéricos de la valuación de inventarios y la conciliación de la información financiera de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, de forma que facilite la labor en el área de contabilidad de la empresa LABFAR S.A. DE C.V.

Objetivos Específicos.

- Estudiar los diferentes métodos de valuación según el Código Tributario y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 2) para efectos de determinar coincidencias, diferencias y similitudes entre ambas normativas.
- Efectuar cálculos numéricos aplicando los métodos de valuación de inventarios con el propósito de lograr una comparación entre lo tributario y lo contable, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No.2 y Legislación Tributaria Vigente.
- Realiza una conciliación tributaria y contable que facilite la comprensión en la empresa en relación a la presentación de la información financiera de acuerdo con las leyes tributarias y Norma Internacional de Contabilidad (NIC 2).

Después de habernos trazado los objetivos observamos que la investigación beneficiaría y brindaría utilidad social, porque ayudaría a tomar la decisión correcta de que método le convendría utilizar de acuerdo a las operaciones que realiza la empresa y mostrara la diferencia al implementar el actual método. Proporcionará proveerá a los estudiantes y profesionales una herramienta básica de consulta y de estudio comparativo entre los métodos de valuación utilizados y el control contable.

Técnicas empleadas.

Entre las técnicas que utilizamos para la investigación están las siguientes: La observación la cual utilizamos para poder determinar el problemática que existe en la empresa y la cual se tratara de mejorar a través de este trabajo.

La manera en la que se fue recopilada la información fue a través de fichas bibliograficas.

Luego se desarrollaron ejemplos de cada uno de los métodos de valuación, después se analizo cual era el método más conveniente para la empresa y el que más se adecuaba para su giro económico y conforme a las leyes tributarias. Seguidamente se elaboro un análisis fiscal y financiero de tres métodos tomando en cuenta los permitidos por la ley.

Diagnostico de la Investigación.

Concluimos como grupo en base a la investigación y al desarrollar cada uno de los métodos de valuación de Inventarios que son autorizados por la Administración Tributaria según el Código Tributario y Normativa Internacional Contable (NIC 2) ya sea que se trate de empresas comerciales o industriales; así también cualquiera que sea el control y registro de inventario que utilice la empresa; en este caso encontramos que la empresa LABFAR S.A. DE C.V. puede utilizar el método Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), siendo este el que mejor se adapta a la empresa y el que proporciona mejores resultados ya sea en la Valuación de sus Inventarios para efectos fiscales y financieros.

Porque fiscalmente es el método que garantiza al estado un aumento en su recaudación de Impuesto sobre la Renta.

**Retaceo por Compra del Exterior.
LABFAR S.A. DE C.V.**

Poliza # 406
 Retaceo # 26
 Fecha del Retaceo : 14-12-2008
 Proveedor: OLSEN MEDICAL, INC.

Fecha de Ingresos: 14-12-2008.
 Gastos Locales
 Flete :\$200.00
 Impuestos Aduanales : \$300.00

Producto	Valor Principal			CIF	Valor Poliza	Gastos Locales	Costos	
	Cantidad	Precio Unitario	Total		Valor	Valor	Total	Unitario
Fosvigor cajas 50 tab.	120	\$ 5.83	\$ 700.00	\$700.00	\$ 93.33	\$ 200.00	\$ 993.33	\$ 8.27
Acetaminofen cajas 50 tab.	125	\$ 6.40	\$ 800.00	\$800.00	\$ 106.67	\$ 300.00	\$1,206.67	\$ 9.65
Totales	245	\$ 12.23	\$ 1,500.00	\$1,500.00	\$ 200.00	\$ 500.00	\$2,200.00	

En esta venta es efectuada a un consumidor final por lo que se le entrega factura en duplicado y quedando el original a Empresa LABFAR, S.A.DE C.V. tal como lo establece el artículo 114 literal b, numeral 7.

FORMATO No. 2

LABFAR, S.A. DE C.V. Venta de Productos Farmacéuticos y Medicinales Centro Industrial Plan de la Laguna, Edificio Promistal No. 1450, tel. 2225-1056 Cliente: NIT o DUI : 0614-251165-109-6 Fecha : 05-12-2009					FACTURA SERIE 07S0001 No. 1050 NIT 0614-281006111-9 Registro No. 168348-3	
CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
F0070190	900	Cajas de 50 tabletas C/U.de Fosvigor, V/09/2011.	15			\$ 15,255.00
A0080251	450	Cajas de 20 tabletas C/U.de Acetaminofen, con V/08/2011	10			\$ 5,085.00
I0081422	500	Cajas de 100 tabletas c/u. de Ibudol con V/12/2010.	8			\$ 4,520.00
SON : VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA				SUMAS	\$	\$
DOLARES EXACTOS.				VENTA NO SUJETA		\$
				VENTA EXENTA		\$
				SUB-TOTAL		\$
				TOTAL		\$

LABFAR, S.A. DE C.V.

Venta de Productos Farmacéuticos y Medicinales

Centro Industrial Plan de la Laguna,
Edificio Promistal No. 1450, tel. 2225-1056Cliente:
NIT o DUI :

Fecha : 08-12-2009

FACTURA

SERIE 07S0001

No. 1051

NIT 0614-281006111-9

Registro No. 168348-3

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
F0070190	750	Cajas de 50 tabletas C/U.de Fosvigor, V/10/2011		16		\$ 13,560.00
A0080251	1000	Cajas de 20 tabletas C/U.de Acetaminofen, con V/09/2011		10		\$ 11,300.00
I0081422	700	Cajas de 100 tabletas c/u. de Ibudol con V/12/2010.		9		\$ 7,119.00
SON : TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y				SUMAS	\$	
NUEVE 00/100 DOLARES.				VENTA NO SUJETA		\$
				VENTA EXENTA		\$
				SUB-TOTAL		\$
				TOTAL		\$ 31,979.00

10115 - Res - CR - 4035 - 2007

07DSF0001 Al 07DSF3000

Pablo Antonio Ramos (IMPRESOS RAMOS)

NOTA : En esta venta que realizamos emitimos en triplicado el comprobante de Crédito Fiscal; por lo cual le entregamos al comprador el Original y la segunda copia y para la Empresa LABFAR, S.A. DE C.V. La primera copia, según establece el artículo 114 Código Tributario, literal a , numeral 2.

FORMATO No.3

<p>LABFAR, S.A. DE C.V. Venta de Productos Farmacéuticos y Medicinales Centro Industrial <i>Plan</i> de la Laguna, Edificio Promistal No. 1450, tel. 2225-1056</p> <p>Cliente: Comercial La Hogareña NIT : 0818-170278-101-2 Registro: 188023-8 Fecha: 14-12-2009</p>	<p>COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL SERIE 07SC0001 No. 0825 NIT 0614-281006111-9</p> <p>Registro No. 168348-3</p>
--	---

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
F0070190	650	Cajas de 50 tabletas C/U.de Fosvigor, V/11/211.	13		\$ 8,450.00
A0080251	800	Cajas de 20 tabletas C/U.de Acetaminofen, con V/12/2012.	12		\$ 9,600.00
I0081422	250	Cajas de 100 tabletas c/u. de Ibudol con V/12/2012.	12		\$ 3,000.00
SON : VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DOLARES .			SUMAS	\$	\$ 21,050.00
			13% IVA PERCEPCION		\$ 2,736.50
			VENTA EXENTA		\$
			SUB-TOTAL		\$

En esta venta es efectuada a un consumidor final por lo que se le entrega factura en duplicado y quedando el original a Empresa LABFAR, S.A.DE C.V. tal como lo establece el artículo 114 literal b, numeral 7.

FORMATO No. 2

LABFAR, S.A. DE C.V. Venta de Productos Farmacéuticos y Medicinales Centro Industrial Plan de la Laguna, Edificio Promistal No. 1450, tel. 2225-1056 Cliente: NIT o DUI : 0614-251165-109-6 Fecha : 05-12-2009				FACTURA SERIE 07S0001 No. 1050 NIT 0614-281006111-9 Registro No. 168348-3		
CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
F0070190	900	Cajas de 50 tabletas C/U.de Fosvigor, V/09/2011.	15			\$ 15,255.00
A0080251	450	Cajas de 20 tabletas C/U.de Acetaminofen, con V/08/2011	10			\$ 5,085.00
I0081422	500	Cajas de 100 tabletas c/u. de Ibudol con V/12/2010.	8			\$ 4,520.00
SON : VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA				SUMAS	\$	\$
DOLARES EXACTOS.				VENTA NO SUJETA		\$
				VENTA EXENTA		\$
				SUB-TOTAL		\$
						\$

**Retaceo por Compra del Exterior.
LABFAR S.A. DE C.V.**

Poliza # 406
 Retaceo # 26
 Fecha del Retaceo : 14-12-2008
 Proveedor: OLSEN MEDICAL, INC.

Fecha de Ingresos: 14-12-2008.
 Gastos Locales
 Flete :\$200.00
 Impuestos Aduanales : \$300.00

Producto	Valor Principal			CIF	Valor Poliza	Gastos Locales	Costos	
	Cantidad	Precio Unitario	Total		Valor	Valor	Total	Unitario
Fosvigor cajas 50 tab.	120	\$ 5.83	\$ 700.00	\$700.00	\$ 93.33	\$ 200.00	\$ 993.33	\$ 8.27
Acetaminofen cajas 50 tab.	125	\$ 6.40	\$ 800.00	\$800.00	\$ 106.67	\$ 300.00	\$1,206.67	\$ 9.65
Totales	245	\$ 12.23	\$ 1,500.00	\$1,500.00	\$ 200.00	\$ 500.00	\$2,200.00	



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION
10 107030504454 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	12	2009	5

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica	55		1
------------------------------------	----	--	---

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-140202-102-5	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz						
22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación							LABFAR, SA DE CV				
3	11	Actividad Económica Principal	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE			13	NRC	1391800	6	16	Telefono	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS								
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	8		
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8		
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	2,200.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00	4		
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1		
9	Compras Internas Gravadas	80	+	50,850.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5		
10	Devol., Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	600.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7		
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprinta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95	+	21,050.00	3
12					Ventas Internas Gravadas con Factura				96	+	51,225.49	9
13					Devol., Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas				97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 52,450.00				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 72,275.49				0		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS							
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	2,736.50	5	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	6,659.31	0	
18	Crédito Importaciones	125	+	286.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9	
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3	
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	<p>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p>DECLARA CORRECTAMENTE</p>					
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	6,610.50	3						
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	78.00	6						
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0						
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2						
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7						
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 7,104.50	2	SUMA DE DEBITOS: 150 = 9,395.81								

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos. Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos

28	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	2,291.31	1									
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito												
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7													
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	+	508.50	9													
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0													
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3													
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)					166	-	508.50	6									
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167	=	0.00	2													
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)					168	=	1,782.81	2									
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5	1												
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3	2												
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito)	171	+	0.00	7	3												
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187	=	0.00	5	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.												
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	-	0.00	6													
43	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	=	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)												
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)					190	=	0.00	4									
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	194	0.00	4	Total	195	+	0.00	6
46	Intereses					196	+	0.00	8									
47	TOTAL A PAGAR					198	=	1,782.81	1									
Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	1,782.81	Intereses						
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00					

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incumpliré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 245-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	NIT	-	-	-	-	-	-	-	-	4	2	NRC	-	-	-	-	-	-	-	6
3	Apellido(s), Nombre (s)/Razón Social o Denominación																			9

B. DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO (SEÑALAR CON UNA X EL TRAMITE EN EL REGISTRO)

ACTIVIDAD	TRÁMITE			
	INSCRIPCIÓN	TÉRMINO	RESTITUCIÓN	
5 FABRICANTE DE ALCOHOL	0 42	3 43	2 44	5
6 IMPORTADOR DE ALCOHOL	3 42	3 43	2 44	5
7 DISTRIBUIDOR DE ALCOHOL	5 42	3 43	2 44	5
8 DETALLISTA DE ALCOHOL	6 42	3 43	2 44	5
9 EMPRESA INDUSTRIAL USUARIA DE ALCOHOL	8 42	3 43	2 44	5
10 EMPRESA FARMACEUTICA O LABORATORIO USUARIO DE ALCOHOL	9 42	3 43	2 44	5
11 FABRICANTE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1 42	3 43	2 44	5
12 IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	4 42	3 43	2 44	5
13 DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	2 42	3 43	2 44	5
14 DETALLISTA O EXPENDEDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	3 42	3 43	2 44	5
15 FABRICANTE DE CERVEZA	1 42	3 43	2 44	5
16 IMPORTADOR DE CERVEZA	9 42	3 43	2 44	5
17 FABRICANTE DE PRODUCTOS DE TABACO	8 42	3 43	2 44	5
18 IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE TABACO	2 42	3 43	2 44	5
19 PRODUCTOR DE TABACO	5 42	3 43	2 44	5
20 FABRICANTE DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y ARTICULOS SIMILARES	6 42	3 43	2 44	5
21 IMPORTADOR DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y ARTICULOS SIMILARES	7 42	3 43	2 44	5
22 FABRICANTE DE EXPLOSIVOS	9 42	3 43	2 44	5
23 IMPORTADOR DE EXPLOSIVOS	0 42	3 43	2 44	5
24 FABRICANTE DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	3 42	3 43	2 44	5
25 IMPORTADOR DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	1 42	3 43	2 44	5
26 FABRICANTE DE BEBIDAS GASEOSAS, ISOTÓNICAS, DEPORTIVAS, FORTIFICANTES, ENERGIZANTE O ESTIMULANTES	4 42	3 43	2 44	5
27 IMPORTADOR DE BEBIDAS GASEOSAS, ISOTÓNICAS, DEPORTIVAS, FORTIFICANTES, ENERGIZANTE O ESTIMULANTES	5 42	3 43	2 44	5
28 DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS GASEOSAS, ISOTÓNICAS, DEPORTIVAS, FORTIFICANTES, ENERGIZANTE O ESTIMULANTES	6 42	3 43	2 44	5
29 DETALLISTA DE BEBIDAS GASEOSAS, ISOTÓNICAS, DEPORTIVAS, FORTIFICANTES, ENERGIZANTE O ESTIMULANTES	7 42	3 43	2 44	5
30 FABRICANTE DE JUGOS, NÉCTARES, BEBIDAS CON JUGO Y REFRESCOS	8 42	3 43	2 44	5
31 IMPORTADOR DE JUGOS, NÉCTARES, BEBIDAS CON JUGO Y REFRESCOS	5 42	3 43	2 44	5
32 DISTRIBUIDOR DE JUGOS, NÉCTARES, BEBIDAS CON JUGO Y REFRESCOS	4 42	3 43	2 44	5
33 DETALLISTA DE JUGOS, NÉCTARES, BEBIDAS CON JUGO Y REFRESCOS	2 42	3 43	2 44	5
34 FABRICANTE DE PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS	0 42	3 43	2 44	5
35 IMPORTADOR DE PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS	6 42	3 43	2 44	5
36 DISTRIBUIDOR DE PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS	3 42	3 43	2 44	5
37 DETALLISTA DE PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS	2 42	3 43	2 44	5

C. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

45	CALIDAD EN LA QUE ACTUA:	REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/>	APODERADO <input type="checkbox"/>	6 46	NIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9
47	APELLIDO(S), NOMBRES:																			0

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

USO EXCLUSIVO DGII

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

COPIA-CONTRIBUYENTE

LABFAR S.A. DE C.V.

FOLIO 12

LIBRO DE VENTAS COMPROBANTE CREDITO FISCAL

NIT: 0614-281006-111-9

REG. 168348-3

MES: DICIEMBRE

AÑO. 2009

No.	Fecha de Emisión	No. Correlativo preimpreso	Nombre del Cliente	NRC	Operaciones de ventas propias y a cta. De Terceros							IVA Retenido 1%	
					Propia			A cuenta de Terceros					
					Exenta	Interna Gravada	Débito Fiscal	Exenta	Interna Gravada	Débito Fiscal	IVA Retenido		Total
1	14-12-2009	0825	Comercial La Hogareña	188023-8		\$21,050	\$2,736.50					\$23,786.50	
						\$21,050.00	\$2,736.50					\$23,786.50	

Resumen de Operaciones	Propias			IVA Retenido	IVA Percibido al Contribuyente
	Valor Neto	Debito Fiscal	Total		
Ventas internas gravadas a contribuyentes	\$21,050.00	\$2,736.50	\$23,786.50	\$0.00	
TOTALES	\$21,050.00	\$2,736.50	\$23,786.50		

Lorena Cienfuegos

Contadora

LABFAR S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

FOLIO 12

NIT: 0614-281006-111-9

REG. 188023-8

MES: DICIEMBRE

AÑO. 2009

Fecha de Emisión	Factura		Ventas Exentas	Ventas no Sujetas	Ventas Gravadas	Total Ventas
	Del No.	Al No.				
					Locales	
05-12-09	1050	1050			\$24,860.00	\$24,860.00
08-12-09	1051	1051			\$ 31,979.00	\$31,979.00
21-12-09	1052	1052			\$ 264.42	\$ 264.42
22-12-09	1053	1053			\$ 481.38	\$ 481.38
23-12-09	1054	1054			\$ 300.00	\$ 300.00
Totales					\$57,884.80	\$57,884.80

Gravadas

Ventas netas \$51,225.49
IVA debito fiscal \$ 6,659.31
Ventas totales \$57,884.80

LORENA CIENFUEGOS

NOMBRE DEL CONTADOR

LABFAR S.A. DE C.V.
NRC 8348-6

FOLIO 12

LIBRO DE COMPRAS

PERIODO: DICIEMBRE - 2009

NIT No. 0614-281006111-9

No. Corre.	Fecha	Tipo de Documento	Numero Doc.	Identificación		Nombre del Proveedor	Compras Exentas			Compras Gravadas			Total Compras	IVA Retenido y Percibido	Compras a Excluidas
				No. De Registro	Excluidos		Locales	Import.	Internas	Locales	Import.	Crédito Fiscal			
1	02/12/2009	CCF	01002	8348-6		Lab. Láinez, S.A. de CV.				\$18,250.00		\$2,372.50	\$20,622.50	\$182.50	
2	04/12/2009	CCF	05000	8348-6		Lab. Láinez, S.A. de CV				\$21,900.00		\$2,847.00	\$24,747.00	\$219.00	
	12/12/2009	CCF	06300	8348.6		Lab. Láinez, S.A. de CV				\$10,700.00		\$1,391.00	\$12,091.00	\$107.00	
	12/12/2009	NCF	07235	8348-6		Lab. Láinez, S.A. de CV				(\$600.00)		(\$78.00)	(\$678.00)		
	14/12/2009	DM	1230	7235-1		OLSEN MEDICAL INC					\$1,500.00	\$195.00	\$1,695.00		
										\$50,250.00	\$1,500.00	\$6,727.50	\$58,477.50	\$508.50	

RESUMEN

	Compras Netas	IVA	TOTALES
Compras locales	\$50,250.00	\$6,532.50	\$56,782.
Importaciones	\$1,500.00	\$195.00	\$1,695.00
TOTALES	\$51,750.00	\$6,727.50	\$58,477.50
1% Percibido	\$508.50		

Lorena Cienfuegos

Contadora

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: KIESO, DONALD E. Y WEYGANDT, JERRY J.

TITULO DEL LIBRO: CONTABILIDAD INTERMDIA

EDITORIAL: LIMUSA, S.A. DE C.V. GRUPO NORIEGA EDITORES

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: MEXICO D.F.

AÑO DE PUBLICACION: 2003

NUMERO DE EDICION: 1ª Edición.

NUMERO TOTAL DE PAGINA: 70-100

RESUMEN: En el proceso contable, describe las reglas establecidas para registrar las operaciones y otros acontecimientos a medida que ocurren.

ELABORADA POR: ALMA YANIRA VALLADARES ESCOBAR

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: ROMEO LOPEZ JAVIER

TITULO DEL LIBRO: CONTABILIDAD I

EDITORIAL: MC GRANW- HIL.

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: MEXICO

AÑO DE PUBLICACION: 2001

NUMERO DE EDICION: 1ª Edición.

NUMERO TOTAL DE PAGINA: 115-133.

RESUMEN: Se refieren a las reglas de la teoría de la partida doble del cargo y del abono, como antecedentes necesarios para un correcto estudio de la teoría.

Todo aumento corresponde a una disminución y aplicar la partida doble en el registro de todas las operaciones que realiza una entidad genera efectos.

ELABORADA POR: ALMA YANIRA VALLADARES ESCOBAR.

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: NIÑO ALVAREZ RAUL

TITULO DEL LIBRO: CONTABILIDAD INTERMEDIA I

EDITORIAL: Editorial Trillas

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: México

AÑO DE PUBLICACION: 1985

NUMERO DE EDICION: 1ª Edición.

NUMERO TOTAL DE PAGINA: 129-164

RESUMEN: Concepto de los inventarios, mercadería existente destinada para la venta, el inventario físico es un listado de artículos. Dentro de la clasificación de los inventarios pueden ser: Materias primas, artículos en proceso, partes o artículos terminados. La rotación de inventario que es el número de veces que varias partidas de activo se reemplazan durante un período. La forma de calcular la rotación, los descuentos sobre compras por pronto pago. Método del Costeo o Valuación.

ELABORADA POR: ALMA YANIRA VALLADARES ESCOBAR

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: KIESO, DONALD E. Y WEYGANDT, JERRY J.

TITULO DEL LIBRO: CONTABILIDAD INTERMDIA

EDITORIAL: LIMUSA, S.A. DE C.V. GRUPO NORIEGA EDITORES

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: MEXICO D.F.

AÑO DE PUBLICACION: 2003

NUMERO DE EDICION: 1ª Edición.

NUMERO TOTAL DE PAGINA: 423 - 514

RESUMEN: Valuación de inventarios un enfoque acerca de la base de los costos.

Objetivos: 1) Identificar las principales Clasificación de los inventarios 2) Distinguir el sistema periódico y el sistema perpetuo del inventario. 3) Identificar los efectos de los errores en el

inventario sobre los Estados Financieros. 4) Identificar las partidas que se deben incluir como costo de inventario 5) Identificar las razones por que se elige determinado método de inventario.

ELABORADA POR: ALMA YANIRA VALLADARES ESCOBAR

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: WARREN, CARL S.

TITULO DEL LIBRO: CONTABILIDAD FINANCIERA

EDITORIAL: INTERNATIONAL THOMSON EDITORES

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: México

AÑO DE PUBLICACION: 1999

NUMERO DE EDICION: Séptima Edición

NUMERO TOTAL DE PAGINA: 666

RESUMEN: Los procedimientos de control interno que se aplican a los inventarios, dos objetivos principales del control interno de los inventarios son: Salvaguardar los inventarios y reportarlos correctamente en los Estados Financieros. Pueden ser de naturaleza preventiva o para detectar posibles anomalías. Se debe realizar un inventario físico, analizar las facturas de compras y ventas del periodo, la mayor ventaja de contar con un inventario es proporcionar existencias para la venta. Métodos para calcular el costo de inventario PEPS, UEPS, Costo Promedio, el uso de sistemas computarizados de inventarios ayuda a los administradores a controlar y administrar los volúmenes de inventarios.

ELABORADA POR: MARIA ESTER DIAZ

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: Lic. Luís Vásquez López

TITULO DEL LIBRO: Recopilación de Leyes en Materia Tributaria.

CONTENIDO: Código Tributario y Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

EDITORIAL: LIS

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: El Salvador

AÑO DE PUBLICACION: 2009

NUMERO DE EDICION: 16^a.

NUMERO TOTAL DE PÁGINA: De la pagina 221 a la 286.

RESUMEN: A través de esta Recopilación de Leyes obtuvimos toda la información referente a la normativa tributaria que se utiliza en el país de donde tomamos lo referente al Código Tributario aquí se establece todo lo relacionado a los Inventarios donde menciona que todo sujeto pasivo obtiene ingresos gravables esta obligado a practicar inventario físico y además encontramos los métodos de valuación que pueden ser utilizados en el país.

ELABORADA POR: RAUL EDENILSON GUARDADO

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: Lic. Luís Vásquez López

TITULO DEL LIBRO: Recopilación de Leyes en Materia Tributaria.

CONTENIDO: Ley de Impuesto sobre la Renta, Reglamento de la Ley de Impuesto sobre Renta.

EDITORIAL: LIS

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: El Salvador

AÑO DE PUBLICACION: 2009

NUMERO DE EDICION: 16^a.

NUMERO TOTAL DE PÁGINA: De la pagina 287 a la 344.

RESUMEN: Según la ley del impuesto sobre la renta establece que el hecho generador es la obtención de las rentas por los sujetos pasivos, en el ejercicio o periodo de imposición ya sean este percibido o devengado. Además menciona los diversos costos incurridos por las empresas y menciona que el costo de las mercaderías adquiridas (compras) será deducible de la base imponible en el ejercicio de imposición.

ELABORADA POR: RAUL EDENILSON GUARDADO

FICHAS BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

TITULO DEL LIBRO: Normas Internaciones de Contabilidad

EDITORIAL:

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: México

AÑO DE PUBLICACION: 2003

NUMERO DE EDICION:

NUMERO TOTAL DE PAGINA: 7

RESUMEN: En esta Norma prescribe el tratamiento contable de los inventarios, que debe acumularse en un activo, para diferirlos hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma es una Guía práctica para la determinación de los costos, así como para el subsecuente reconocimiento como el gasto del período incluyendo cualquier deterioro que rebaje el valor en libros al valor neto realizable.

ELABORADA POR: RAUL EDENILSON GUARDADO

FICHA BIBLIOGRAFICA

NOMBRE DEL AUTOR: Lic. Luís Vásquez López

TITULO DEL LIBRO: Código de Comercio

EDITORIAL: LIS

PAIS EN QUE FUE IMPRESO: El Salvador, San Salvador.

AÑO DE PUBLICACION: 2009

NUMERO DE EDICION: Décima Sexta Edición

NUMERO TOTAL DE PÁGINA:

RESUMEN: En el código de comercio establecen las obligaciones de los comerciantes a llevar contabilidad formal, los Estados financieros, diario y mayor, así como también el idioma a utilizar para llevar dichos registros contables, la moneda a emplear al momento de asentar las cuentas.

ELABORADA POR: MARIA ESTER DIAZ DIAZ